



Haciendo Cultura de Paz en y desde la Primera Infancia



Hoja de Ruta de la Dirección CEN-CINAI para la Prevención, Intervención y Referencia de Situaciones de Violencia y Abuso contra Niños y Niñas





Haciendo Cultura de Paz en y desde la Primera Infancia

Parte 1

Hoja de Ruta de la Dirección CEN-CINAI para la Prevención, Intervención y Referencia de Situaciones de Violencia y Abuso contra Niños y Niñas

2012

FICHA TÉCNICA:

FUNDACION PANIAMOR/MINISTERIO DE SALUD/MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMOS: Hoja de Ruta de la Dirección CEN-CINAI para la Prevención, Intervención y Referencia de Situaciones de Violencia y Abuso contra Niños y Niñas.

Costa Rica, 2012

Edición Técnica: Milena Grillo Rivera, PANIAMOR

Elaboración: Marla Hernández Gaubil; PANIAMOR.

Agradecimientos

“Nuestra generación no se habrá lamentado tanto de los crímenes de los perversos, como del estremecedor silencio de los bondadosos”

Martin Luther King

La Fundación PANIAMOR reconoce los aportes recibidos de la Dirección Nacional CEN-CINAI: Dr. Guillermo Flores Galindo, Dra. María Eugenia Villalobos Hernández, Licda. Gabriela Castro Páez, Dra. Ileana Ramírez Carranza y Licda. Guiselle García Ureña; Dirección Regional Central Norte: MSc. Ivania Bonilla Garita, Licda. Georgiannella Araya Alegría, Licda. Alejandra Hernández Blanco, así como la Dirección Regional CEN-CINAI Central Este Dra. Ana Asenjo Quirós y su Área Técnica: Lic. Albin Alvarado Madrigal, Licda. Shirley Chinchilla Brenes, Lic. Enrique Mayorga Rodríguez, las Direcciones de Oficinas Locales de la Central Este: Dr. Rafael Angel Meza Madriz, MSc. Ana Cecilia Corrales Campos, Dra. Ana Isabel Umaña Calderón, Licda. Elieth Arias Mata y sus Equipos Itinerantes, que resultaron esenciales para asegurar la coherencia de sus contenidos con los enfoques que orientan el Modelo de Atención propio de la Dirección de CEN-CINAI, en cuyo marco adquiere propósito.

Especial reconocimiento por parte de PANIAMOR merecen las 400 personas del cuadro profesional y técnico de la Dirección Regional Central Este: Asistentes de Salud del Servicio Civil 2 (ASSC2), Asistentes de Salud del Servicio Civil 3 (ASSC3), Trabajadoras Auxiliares, y Asociaciones de Desarrollo de la Región de Cartago, que participaron en la fase de validación de contenidos y metodologías que hacen a la presente publicación, durante las Jornadas de capacitación de “Prevención del abuso contra niñas y niños” realizadas entre mayo y agosto 2012.

Tabla de Contenidos

I. PRESENTACION	6
II. MARCO REFERENCIAL	7
2.1 MARCO JURÍDICO	7
2.2 ENFOQUES RECTORES	8
2.3 MARCO POLÍTICO INSTITUCIONAL	10
2.4 SUPUESTOS OPERATIVOS	13
2.5 BASES CONCEPTUALES	14
Niño y niña	
Primera infancia	
Abuso	
Violencia	
Violencia y abuso contra personas menores de edad	
Familias	
Orden Social Imperante	
III PREVINIENDO LA VIOLENCIA Y EL ABUSO	15
3.1 TEORÍAS DE PREVENCIÓN	15
Teoría de control a la víctima	
Teoría de control al victimario	
Teoría Comunitaria o de Participación Social	
3.2 LA PREVENCIÓN DEL ABUSO Y EL MODELO DE LAS CUATRO PRECONDICIONES DEL ABUSO SEXUAL (DAVID FINKELHOR)	17
IV. EL FUNCIONARIO Y FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN CEN-CINAI Y SU ROL EN LA PREVENCIÓN DEL ABUSO CONTRA NIÑOS Y NIÑAS	24

4.1	COMO INHIBIDORES EXTERNOS DEL PROCESO ABUSIVO (PRECONDICIÓN III)	24
	El trabajo con padres, madres, encargados(as) y comunidad	
4.2.	EN LA DISMINUCION DE LA VULNERABILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE NIÑAS Y NIÑOS FRENTE AL ABUSO Y LA VIOLENCIA (PRECONDICION IV, MODELO D. FINKELHOR)	35
	Dar información	
	Quebrar el aislamiento y reivindicar la posición de niñas y niños como sujetos de derechos en la estructura social inmediata (la Familia y el Centro) y mediata (la Comunidad)	
4.3	EL ROL DEL FUNCIONARIO Y LA FUNCIONARIA EN LA IDENTIFICACIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA DE SITUACIONES DE ABUSO	47
	Abuso Físico: concepto e indicadores	
	Abuso Emocional: concepto e indicadores	
	Niños y Niñas Testigos de Violencia: concepto e indicadores	
	Abuso por descuido: concepto e indicadores	
	Abuso Sexual: concepto e indicadores	
	El Método de las Banderas	
	Consecuencias del abuso sexual	
4.4	EN LA REFERENCIA Y DENUNCIA	60
	Principios de Intervención	
	La ruta de Intervención	
	Preguntas frecuentes	
4.4.	CONSTRUCCIÓN DEL CEN-CINAI COMO UN ESPACIO SEGURO PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	73
	Seguridad en el CEN-CINAI	
	Modelaje	
	Disciplina Preventiva	
	Juegos cooperativos, prácticas inclusivas y género sensitivas	
	Disciplina de Apoyo	
	La Dimensión de la Resolución	
	BIBLIOGRAFIA	79
	ANEXOS	81

I. Presentación

El *Modelo Creando Cultura de Paz en y desde la Primera Infancia* es resultado de un proceso de identificación de valores compartidos, capacidades complementarias e intereses comunes, entre la Fundación PANIAMOR, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) y el Ministerio de Salud representado por la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

Este proceso, cumplido entre el 2010 y el 2012, llevó al establecimiento de una alianza estratégica entre esas organizaciones, para trabajar unidos en el fortalecimiento del modelo de atención propio del Programa, en el ámbito de la prevención de la violencia y el abuso contra niñas y niños, y la promoción de cultura de paz desde la primera infancia. Esto teniendo a la Dirección Regional de CEN-CINAI Central Este como contraparte técnica y operativa para el logro del objetivo buscado.

La participación de MUCAP como aliado en esta iniciativa, se da en el marco de la celebración del 40 Aniversario de dicha entidad, en el 2010, ocasión que motivó a esta entidad a constituir un Fondo de apoyo al proyecto de construcción del Modelo, con inversión directa de la Mutual y participación de sus clientes y aliados. Gesto de compromiso social que PANIAMOR reconoce y agradece profundamente.

Por su parte, Paniamor, la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la Dirección Regional de CEN-CINAI Central Este aportaron su experiencia y conocimiento para el desarrollo de una propuesta conceptual y metodológica diseñada para potenciar a sus funcionarias y funcionarios en su capacidad para actuar como agentes preventivos de la violencia y el abuso y promotores de cultura de paz desde la primera infancia. Esta propuesta es el *Modelo Creando Cultura de Paz en y desde la Primera Infancia*, compuesto de dos partes, como sigue:

Parte I: *Hoja de Ruta de la Dirección CEN-CINAI para la Prevención, Intervención y Referencia de Situaciones de Violencia y Abuso contra Niños y Niñas*, diseñada para fortalecer la capacidad de su personal técnico tanto para el trabajo directo con las niñas y los niños adscritos a sus servicios; como en su acción extramuros, con familias y comunidades, en el fortalecimiento de su capacidad para proteger a sus niñas y niños ante la violencia.

Parte II: *Guía Metodológica para Promoción de Cultura de Paz*, de uso por el personal docente y diseñada para incorporar a niñas y niños desde los 3 a los 6 años, en espacios de formación orientados al desarrollo de cultura de paz y organizados en torno al fomento de capacidades esenciales a este estilo de vida como lo son: la expresión de sentimientos, la resolución de conflictos, el manejo de emociones y la comunicación directa con sus personas adultas responsables y con sus pares. Desde lo metodológico se incorpora el juego como recurso pedagógico preferente para las actividades propuestas.

Este es el contexto que da sustento a la presente publicación, que corresponde a la Parte I: *Hoja de Ruta de la Dirección CEN-CINAI para la prevención, identificación, intervención y referencia de situaciones de violencia y abuso contra niñas y niños*, del Modelo *Haciendo Cultura de Paz en y desde la Primera Infancia*, según se desarrolla en el cuerpo del documento.

Desde PANIAMOR cerramos esta presentación celebrando una vez más la oportunidad de estrechar vínculos con el Ministerio de Salud y su Dirección de CEN-CINAI en la construcción de entornos cada día más seguros y más enriquecedores, para el desarrollo de las niñas y los niños a quienes sirve esta entidad con tanta calidad y dedicación, en comunidades estratégicas de toda nuestra nación.

Costa Rica, agosto de 2012



Milena Grillo R.
Directora Ejecutiva
Fundación PANIAMOR

II. Marco Referencial

2.1 MARCO JURÍDICO

La presente *Hoja de Ruta de la Dirección CEN-CINAI para la Prevención, Intervención y Referencia de Situaciones de Violencia y Abuso contra Niños y Niñas* responde a un marco jurídico nacional e internacional garante de los derechos de niñas, niños y adolescentes a ser protegidos frente a toda forma de violencia. Este marco es explícito en establecer las obligaciones que corresponden al Estado costarricense y sus funcionarios(as) en la protección y promoción del cumplimiento de este derecho, así como las consecuencias legales que surgen ante el incumplimiento de dichas obligaciones. En Anexo 1 al presente documento se aporta el marco jurídico formal vigente en el país sobre la materia, para citar a continuación específicamente aquellos instrumentos directamente relacionados con el rol que compete al Ministerio de Salud y su Dirección General de CEN-CINAI, así como a sus funcionarios y funcionarias, en relación con las acciones aquí propuestas. Esto es como sigue.

- **Constitución Política de la República de Costa Rica** en su tutela al derecho a la vida, a la integridad física y el derecho a la dignidad de todos los costarricenses y las costarricenses; y en su mandato de protección en los artículos 21, 33, 51 y 55.
- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, ratificada por Costa Rica en 1990, establece la obligación de los Estados Partes de garantizar la protección de las personas menores de edad de toda forma de maltrato o abuso. Los Estados parte de la Convención están obligados también a estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño
- **Ley General de Salud.** En su artículo primero declara que La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado¹. Y los artículos 12, 13, 14 y 15 que refieren a las deberes del Estado así como de los padres y madres, en velar por la salud de las personas menores de edad a su cargo y de las madres lactantes.
- **Código de Niñez y Adolescencia (CNA)** que declara el conjunto de derechos de que son titulares las personas menores de edad que habitan en Costa Rica, en línea con las disposiciones de la CDN, y norma las responsabilidades de la familia, la comunidad, el estado y la sociedad en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y establece los mecanismos y la organización básica para garantizar que los principios del interés superior, el desarrollo integral y la participación de las personas menores de edad constituya un norte ético². Las obligaciones del sector salud se encuentran contempladas en Capítulo IV principalmente los Artículos 44, 49 y 54.
- **Código Penal (CP) y Código Procesal Penal (CPP)** establece la obligatoriedad de denuncia por parte de funcionarias(os) públicas y las penas por incumplimiento de deberes en los artículos 18, 322 y 332 del Código Penal y 281 del Código Procesal Penal
- **Ley 8654** Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante., que norma la obligación del Estado de generar los programas de orientación a familias para el fortalecimiento de una relación familiar democrática, basada en el respeto a la dignidad del niño o niña por su condición de persona.

1 Ley General de Salud Ley No. 5395 de 30 de octubre de 1973

2 UNICEF Costa Rica en www.unicef.org

2.2 ENFOQUES RECTORES

Para los efectos de la propuesta conceptual y operativa contenida en el presente documento, se asumen los enfoques rectores que orientan el quehacer de la Fundación PANIAMOR, en general y en lo que refiere a la prevención de la violencia y el abuso contra personas menores de edad. Estos son como sigue.

Enfoque de Derechos y Responsabilidades:

“El enfoque de derechos es un posicionamiento ideológico que implica la ejecución, en algunos casos simultánea y en otros sucesiva, de procesos individuales y colectivos que permiten: a) la progresiva redefinición de las prácticas institucionales orientadas al cumplimiento de los derechos a la Provisión, Protección y Participación de la niñez y la adolescencia y de sus alcances; b) la naturaleza privada, onnipotente y ampliamente discrecional de las relaciones familiares y/o custodiales tradicionales; y c) las propias formas de interactuar de los niños, las niñas y las personas adolescentes entre sí, con el mundo adulto, y con la institucionalidad.” (PANIAMOR, 1998)

Desde este enfoque se entiende que niños y niñas sujetos de derechos humanos generales por su condición de personas; de derechos específicos como seres en proceso de desarrollo; y de derechos especiales de protección ante situaciones particulares que atenten contra su óptimo desarrollo”.

Este enfoque lleva a la Fundación a: i) relacionarse con la niñez y la adolescencia, en todo momento, desde el reconocimiento de su condición ciudadana; ii) identificar como vulneración de derechos todas aquellas condiciones que siendo prevenibles, perturban el logro de su desarrollo óptimo en un momento determinado; y iii) demandar de las instituciones con roles de guarda, crianza o tutela –principalmente familia y Estado– el debido cumplimiento de su rol como garantes de estos derechos.

Para el caso del presente documento, se tienen a la Dirección CEN-CINAI del Ministerio de Salud y sus funcionarios y funcionarias, como garantes del derecho de las niñas y los niños adscritos a sus servicios, a ser protegidos contra el abuso y la violencia, actuando para ello en soporte de sus familias;

Enfoque Generacional – Contextual:

Este plantea dos dimensiones imprescindibles de considerar al momento de establecer los fines y métodos de cualquier intervención con población menor de edad.

Desde lo Generacional se considera el momento de desarrollo de la persona en su ciclo vital para relativizar las estrategias de trabajo en función de sus posibilidades, expectativas y prioridades. Se plantea que tales fines y métodos deben: a) ajustarse en todos sus alcances, al momento de desarrollo en su ciclo vital en que se encuentran las personas destinatarias de las intervenciones; y b) responder a las especificidades de la normativa que tutela los derechos y las garantías de que estas personas son titulares, en razón de su edad.

Desde lo Contextual se reconocen las particularidades y condicionamientos que un determinado entorno puede atribuir al trabajo con una población en particular y cuya valoración se constituye en supuesto de éxito. Esto en tanto se postula que toda intervención institucional deberá partir del reconocimiento de que las características de la niñez y la adolescencia, así como sus potencialidades, vulnerabilidades y necesidades de protección de distinta naturaleza, incluida la Estatal, varían de acuerdo con las condiciones históricas de una sociedad en particular y del contexto familiar, comunal, institucional, económico-político y socio-cultural en que puedan estar inmersas las personas menores de edad destinatarias de dicha intervención. (Paniamor, 2000).

Así, la valoración de la edad y de las particularidades y condicionamientos que presenta una población en razón de su pertenencia a un determinado contexto, se constituyen en supuesto de éxito de PANIAMOR para el logro de los fines buscados por una intervención dada.

Para el caso del presente documento, desde lo generacional se tiene la primera infancia como el grupo poblacional que motiva su propuesta de acción; y a la Dirección CEN-CINAI y sus entornos de influencia, como el contexto que informa su aplicación.

Enfoque de Género:

Este enfoque obliga a reconocer, con propósito transformador, todos aquellos condicionamientos sociales que establecen formas diferenciadas de ser, de pensar y de hacer para hombres y mujeres, que históricamente han posibilitado y perpetuado relaciones de dominio y control. Lo anterior ha significado para niñas, niños y adolescentes el ser socializados para responder a representaciones de lo masculino y lo femenino que legitiman relaciones de discriminación y desigualdad entre personas de diferente sexo y que les vulnerabiliza en forma distinta frente a *factores estructurales y coyunturales de violencia y exclusión*.

Este enfoque posibilita a PANIAMOR sustraer la diferenciación sexual del terreno de lo biológico para colocarla en su correcta dimensión política, en tanto productora y reproductora de desigualdades y violencias.

Para el caso del presente documento, el Enfoque de género se constituye en perspectiva analítica desde la cual se entienden y abordan, con propósito transformador, los factores de riesgo y los factores protectores que exponen de manera diferenciada, a niñas y niños frente a la violencia, asociados a su condición de género.

Enfoque ecológico del desarrollo

El Enfoque ecológico del desarrollo es el encuadre rector del Modelo de atención propio de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y, como tal, es asumido como referente teórico de la presente propuesta. Este Enfoque parte de una concepción integral y ecológica del desarrollo donde se comprende el cambio cuantitativo y cualitativo de las personas a través del tiempo. Esto no sólo en relación con sus características genéticas, físicas y emocionales específicas sino en la interacción de ellas mismas con las otras personas, la familia, sus pares, la escuela, la comunidad, la sociedad y las normas, ideas, vicios y prejuicios que se construyen en esta sociedad en un contexto histórico, geográfico y social determinado.

Bronfenbrenner y Ceci (1994) argumentan que, en el transcurso de la vida, el desarrollo toma lugar a través de procesos cada vez más complejos en un activo organismo bio-psicológico. Por lo tanto el desarrollo es un proceso que deriva de las características de las personas (incluyendo las genéticas) y del ambiente, tanto el inmediato como el remoto y dentro de una continuidad de cambios que ocurren en éste a través del tiempo. El modelo teórico es referido como un modelo Proceso- Persona-Contexto-Tiempo (PPCT).

"En primer lugar no se considera a la persona en desarrollo sólo como un tabula rasa sobre la que repercute el ambiente, sino como una entidad creciente, dinámica, que va adentrándose progresivamente y reestructurando el medio en que vive. En segundo lugar como el ambiente también influye y requiere un proceso de acomodación mutua, se considera que la interacción de la persona con el ambiente es bidireccional, es decir, que se caracteriza por su reciprocidad. En tercer lugar, el ambiente definido como importante para el proceso de desarrollo, no se limita a un único entorno inmediato, sino que se extiende para incluir las interconexiones entre estos entornos y las influencias externas que emanan de los entornos más amplios". (Bronfenbrenner, 1991 p. 41)

Para el caso del presente documento, el Enfoque ecológico del desarrollo permite reconocer e incorporar el peso de la interacción niña/niño contexto, en lo micro (familia y grupo de pares por ejemplo), lo meso (las instituciones: educación, salud, iglesia y medios de comunicación); y lo macro (el conjunto de valores, creencias, juicios, prejuicios y normas culturales presentes en una sociedad), tanto en la ocurrencia del abuso y la violencia en la vida de niñas y niños como en su efectiva prevención.

2.3 MARCO POLÍTICO INSTITUCIONAL

El marco institucional en el que se inserta esta propuesta de acción para la protección de la niñez frente a la violencia y el abuso, es el Ministerio de Salud y su Dirección Nacional de CEN-CINAI (DNCC), según se presenta a continuación.

Dirección Nacional de CEN-CINAI o DN-CEN-CINAI³.

En **1946**, destacados pediatras nacionales, entre ellos los doctores Edgar Cordero Carvajal, Antonio Peña Chavarría y Carlos Sáez Herrera, identificaron la desnutrición infantil. El número de niños (as) afectados y la severidad de los cuadros clínicos era alarmante, lo cual motivó a los diferentes gobiernos que les han sucedido desde entonces, a dedicarle gran atención al problema, logrando así una notable mejoría, en la situación nutricional de la población del país.

Entre las acciones más importantes, resaltan los estudios epidemiológicos realizados. De ellos, los más sobresalientes son las **encuestas nacionales de** nutrición, en las que se han estudiado muestras representativas de la población, seleccionadas al azar.

Producto de los resultados de las encuestas, en 1950, el Ministerio de Salud firmó un convenio con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con el fin de desarrollar un Programa de Alimentación Complementaria, a beneficio directo de los grupos más vulnerables nutricionalmente de la población (niños y niñas de 0 a 7 años, madres embarazadas y madres en periodo de lactancia).

Este convenio sirvió de base para la creación del Departamento de Nutrición del Ministerio de Salubridad en 1951.

Por otro lado, en ese mismo año (1951), se creó el primer Centro de Nutrición, ubicado en Barva de Heredia. Esto porque ese cantón presentaba, altos índices de desnutrición.

Para 1953, fueron creados seis centros más en las siguientes cabeceras de cantón: San José, Santa Ana, Puriscal, Alajuela, Naranjo y San Ramón.

En 1955 la UNICEF donó una planta pulverizadora de leche, que por común acuerdo de las instituciones interesadas, fue puesta en operación por la Cooperativa de Productores de Leche "Dos Pinos", la cual continuó suministrando el producto.

Ya en esos tiempos, el país contaba con 30 Centros de Nutrición, donde se brindaba el servicio diario de refrigerio, que consistía en un vaso de leche, tortilla con margarina, hortalizas y algún otro alimento rico en proteínas.

Paralelo a ello, se ofrecía quincenalmente leche en polvo a niños(as) de cero a seis años, desnutridos de primer, segundo y tercer grado, que vivían lejos de un Centro de Nutrición.

El Ministerio de Salud acordó en **1957**, con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE) y más adelante con la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), la adquisición de alimentos donados por el gobierno y el pueblo de los Estados Unidos, para los escolares de Costa Rica, que también fueron distribuidos a través de los Centros de Nutrición.

³ Recopilación: Unidad de Desarrollo Estratégico/proceso de Mercadotecnia.

Fuentes Consultadas: Material Educativo elaborado por la sección de Educación Nutricional del Ministerio de Salud.

Tomos I, III (Expendidos de Panoramas), Dirección Técnica, Dirección Nacional de CEN-CINAI.

Programa Prioritario de Salud Pública Nutrición y Desarrollo Infantil, Marzo 1995.

Posteriormente, en 1958 se introdujeron nuevas actividades como el enriquecimiento de la harina de trigo con vitaminas y minerales (tiamina, vitamina B2, vitamina B3, hierro y calcio). El financiamiento del Programa continúa incrementándose, en 1963, se le impuso un gravamen del 6% a la venta de licores, lo cual permitió para 1968 llegar a una cifra de 115 Centros de Nutrición en todo el país.

Convencidos de que el retardo intelectual de los niños(as), no era solamente un problema de índole nutricional, si no también de falta de estímulo psicopedagógico; se introdujo como proyecto piloto, en **1971** la educación preescolar con la colaboración del Ministerio de Educación MEP) Dicha educación, recibió el nombre de atención integral, como servicio adicional al de comidas servidas (Alimentos preparados en los establecimientos, con base en un menú planificado y servidos con buenas prácticas de manufactura).

Para abril de 1972 fue decretado el cambio de nombre de Centro de Nutrición a Centro de Educación y Nutrición (CEN) como respuesta a las deficiencias nutricionales encontradas en la encuesta nacional de nutrición de 1966.

En 1973, se ponen en marcha los proyectos de enriquecimiento de alimentos con la yodación de la sal. Por otra parte, en 1974, con el fortalecimiento de vitamina A en el azúcar.

El Programa de Nutrición contó con el financiamiento total del Gobierno hasta diciembre del año 1974, con la aprobación de la Ley número 5662 de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares.

El servicio de atención integral se formaliza a través de un convenio en 1975, con el MEP, pero esta vez esa cartera ministerial asume el pago de las maestras.

Gracias al autofinanciamiento que otorgó la Ley Número 5662, la cobertura del Programa se amplió, de manera que de 20.530 beneficiarios de comidas servidas y de 38.741 beneficiarios de distribución de leche en **1976**; fue incrementada a 31.642 y 84.711 respectivamente en **1977**.

Los Centros Infantiles de Atención integral (CINAI) fueron creados y son regulados por el decreto ejecutivo número: 5828 de 1977. Los componentes en existencia de educación nutricional y nutrición se ampliaron para incluir el componente de atención integral del personal. El nuevo tipo de servicio contempló brindar atención durante 12 horas al día a hijos de madres trabajadoras. Dentro de las funciones de los Centros se promueve la participación de las comunidades en el funcionamiento de éstos por medio de los Comités de Nutrición.

Tiempo después, en julio de 1983 se emite la Ley número 6879: Ley de Timbre de Educación y Cultura, reformada en 1984 por la Ley número: 6946, donde fue establecido el aporte del impuesto del 1% a las importaciones, lo cual brindó un nuevo nombre al Programa, llamándosele en adelante: Programa Nacional de Nutrición y Atención Integral. El objetivo fue darle prioridad a zonas marginales con mayor densidad de mujeres incorporadas al mercado laboral, mejorar los servicios existentes y extender la capacidad de atención integral. La aprobación de esta Ley, facilitó ampliar la cobertura a prácticamente todo el país, abrió campos de trabajo para profesionales de distintas disciplinas y consolidó la oferta más allá de la alimentación complementaria, reforzando las acciones de promoción del desarrollo y educación inicial.

En el año de 1998, se elaboró una propuesta de reestructuración del Ministerio de Salud para el desarrollo del rol rector, la cual fue presentada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y aprobada mediante oficio DM 113-98.

El Programa Nacional de Nutrición es reestructurado para convertirse en la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.

Posterior a ello, el 2 de junio del año 2008 y con la aprobación del decreto No. 34510-S, publicado en La Gaceta 105, suscrito por el presidente de la República Dr. Óscar Arias Sánchez y la ministra de Salud Dra. María Luisa Ávila Agüero, la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil pasa de ser una dependencia de la Dirección General de Salud a constituirse en una Dirección Infantil siempre dentro del Ministerio de Salud, como parte de las actividades correspondientes a la provisión de servicios de salud.

Y finalmente, el día primero de junio de 2010, en la Gaceta número 105 salió publicada la Ley número 8809 sobre la creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, cuyo acrónimo será: Dirección Nacional de CEN-CINAI, como un órgano de desconcentración mínima, adscrito al Ministerio de Salud.

En los establecimientos CEN-CINAI, se ofrecen los siguientes servicios:

- 1- Nutrición preventiva.**
- 2- Atención y protección infantil.**
- 3- Promoción del crecimiento y desarrollo.**

Es precisamente en los servicios de Atención y protección diaria y la Promoción del crecimiento y desarrollo, donde se articulan los esfuerzos por reforzar las capacidades de funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Nutrición Y Desarrollo Infantil para que éstos adquieran, amplíen y mejoren las herramientas para acompañar, informar y proteger de una manera más efectiva a la población infantil con la que trabajan.

Así, la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil y sus Servicios de Atención y Protección diaria, y de Promoción del crecimiento y desarrollo, sirven de plataforma institucional para la implementación de la propuesta aquí contenida.

2.4 SUPUESTOS OPERATIVOS Y PARADIGMAS

De acuerdo con PANIAMOR “Los supuestos operativos son requisitos que se asumen para el diseño e implementación de un programa, servicio o acción pública o privada. Se determina sobre la base de conocimientos y experiencias relevantes para el ámbito de que se trate, donde se les atribuye un valor específico como elementos asociados al logro del objetivo buscado” (Grillo, 2010). En línea con esta perspectiva, se tienen como supuestos operativos de esta propuesta de acción:

- **El aval de órgano competente** a lo interno del Ministerio de Salud y su Dirección Nacional de CEN-CINAI, para su implementación; derivada de la coherencia existente entre las acciones contempladas en esta propuesta y los principios que rigen el quehacer institucional del Ministerio de Salud y de la Dirección de CEN CINAI.
- **La capacidad operativa de la Dirección Nacional** de CEN-CINAI para hacer una gestión efectiva en la difusión de sus contenidos y un seguimiento al uso adecuado de los procedimientos contemplados, por parte del personal, según corresponda.
- **La referencia y contra-referencia** desde y hacia las instituciones con mandatos relaciones, en función de brindarle al niño o niña de que se trate, las condiciones para que se cumpla su derecho a ser protegido de toda forma de violencia, a la luz del principio del mejor interés y en consideración de su contexto y características individuales. Desde esta perspectiva un primer acuerdo a asegurar es la interrelación con el Sistema Local de Protección Especial que lidera el Patronato Nacional de la Infancia, para la atención inmediata de situaciones que afecten derechos fundamentales de la niñez y muy en particular, para su protección frente a distintas formas de violencia.

En lo que refiere a Paradigmas y siempre de acuerdo con la fuente citada, éstos se entienden como “determinados modelos de pensamiento o de interpretación de las entidades que se corresponde con una disciplina y un contexto sociohistórico dados. Cada paradigma supone un determinado entendimiento de los hechos sociales y de las cosas que promueve una forma de pensar en particular por sobre otras”. En línea con esta perspectiva, este documento asume los siguientes paradigmas:

- **Inversión en la Primera Infancia**, desde donde se asume el trabajo con niñas y niños dentro del segmento etario de 3 a 6 años, etapa del desarrollo emocional en la que ellos y ellas empiezan a entender la cultura y comienzan a absorber las reglas morales y sociales, aún cuando no las entienden.⁴
- **Responsabilidad Estatal** en tanto parte de la obligatoriedad indelegable del Estado, representada por el Ministerio de Salud y la Dirección CEN-CINAI, en materia de cumplimiento de derechos de la niñez.
- **Mobilización Social**, en tanto convoca el esfuerzo de diferentes instituciones y organizaciones con el fin de impactar en la protección integral de niñas y niños por medio del fortalecimiento de las capacidades de las funcionarias y los funcionarios CEN – CINAI, las Asociaciones de Desarrollo y la comunidad en general.
- **Responsabilidad Social Empresarial**, en tanto cuenta con la integración de la empresa privada en apoyo a su implementación, bajo el componente de Comunidad propio de la RSE.
- **Articulación Público-Privada**, en la medida que su planeamiento, gestión y ejecución responde a un modelo de relación intersectorial vinculando los aportes, capacidades e intereses del Estado, la Empresa y la Sociedad Civil Organizada con miras a potenciar el logro de su propósito, cual es la protección del derecho de niñas y niños a una vida libre de violencia.

2.5 BASES CONCEPTUALES

Los siguientes *constructos* orientan el desarrollo conceptual que soporta la presente propuesta.

- **Niño - niña:** En línea con la Convención de los Derechos del Niño (CDN), el Código de la Niñez y la Adolescencia en su Artículo 2 define que “se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos”⁵. PANIAMOR amplía esta definición asumiendo el concepto planteado por Stasiulis según el cual las niñas y los niños “...son seres humanos completos, plenos de agencia, integridad y, por ello, con capacidades de toma de decisiones ante opciones múltiples y condiciones de riesgo e incertidumbre”. (2002, p.509)
- **Primera infancia:** En seguimiento a lo propuesto por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en su Comentario General No. 7 del año 2005, se tiene que la primera infancia es el período de cubre de los 0 a los 8 años de edad cumplidos, y representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña⁶. Sin duda, es la etapa del crecimiento que encierra al mismo tiempo, el mayor potencial y la mayor potencialidad. En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones.
- **Violencia:** La OMS define violencia como “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”⁷
- **Abuso:** Manifestación de la violencia contra las PME que se define como “todo comportamiento originado en una relación de poder, que lesione los derechos de las personas menores de edad ... se define relación de poder como aquella que nace de una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad, entre la víctima y la persona ofensora. (Paniamor, 1998)
- **Violencia y abuso contra las personas menores de edad:** “Toda acción u omisión, de parte de un sujeto individual o colectivo que violente el derecho que estas personas tienen para desarrollarse, independientemente de que tal acción u omisión sea producto de la negligencia, ignorancia o incapacidad, de que ocurra en la intimidad del domicilio familiar o en el contexto amplio de la sociedad. Más ambiciosamente, la Fundación Paniamor también define violencia, como todo aquello que cause brecha en el desarrollo de las personas menores de edad, entre su potencialidad y su realidad”. (Paniamor, 1998)
- **Familias:** Con Paniamor (2009), la familia se define como un grupo de personas unidas por una relación de parentesco producto de un vínculo por consanguinidad y/o afinidad. Igualmente se entiende por relaciones custodiales toda las funciones de vigilancia, cuidado, escolta, guardia, protección, amparo, resguardo, salvaguardia, defensa; de una persona adulta para con una niña o niño de la cual es responsable en razón de parentesco, vínculo o cargo (PANIAMOR, 2012).
- **Orden social imperante:** es la forma como se organiza una sociedad en función del valor que el grupo dominante atribuye a las cosas, las personas y los otros grupos. Para los efectos de esta propuesta, se entiende que en su ámbito de influencia prevalece una organización permeada por el patriarcado, posicionamiento ideológico que según Lagarde (2003), “contribuye en gran medida, a producir formas de explotación, no sólo económica si no vital- sexual, emocional, intelectual, existencial –y a mantener en el sometimiento, en la pobreza y en la precariedad a la mayoría de las mujeres y de los hombres”⁸. Bajo este orden social, las personas menores de edad, las mujeres, los grupos de escasos recursos económicos, son especialmente vulnerables a la violencia y la discriminación en tanto socialmente se les asigna una cuota de poder menor. Lo mismo ocurre con las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, las personas de determinadas nacionalidades y estatus migratorio, las personas indígenas y las personas con una orientación sexual diferente a la heterosexual.

5 Código de Niñez y Adolescencia. Ley No. 7739 de 1998

6 Recuperado de: Official Document System of the United Nations <http://www.un.org/es/documents/ods/>

7 OMS, Informe mundial sobre la violencia y la salud. Recuperado de: <http://www.crin.org/violence>

8 Lagarde, Marcela. Democracia Genérica. Red Latinoamericana de Educación Popular entre mujeres. México, sf. En Antología “Estado y Estructuras de Poder en las Sociedades Actuales. UNED. San José. 2003

III PREVINIENDO LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

3.1 TEORÍAS DE PREVENCIÓN:

La prevención del Abuso es el conjunto de estrategias dispuestas para evitar o impedir que un evento abusivo se produzca o si éste ya se presentó, lograr su interrupción para reducir sus consecuencias y/o evitar su recurrencia. Las Teorías de Prevención de Control a la Víctima y de Control al Victimario han enmarcado los esfuerzos por prevenir los abusos en contra de niños y niñas, los planes, programas y proyectos de las Instituciones que trabajan el tema suelen responder a una u otra teoría.

Desde la **Teoría del Control a la víctima**- se propone el desarrollo de estrategias con miras a crear condiciones externas que protejan a poblaciones susceptibles de ser víctimas de violencia, frente a situaciones potenciales o reales de abuso en su entorno inmediato o mediato. Esta orientación es criticada en tanto establece limitaciones a las poblaciones destinatarias, por ejemplo, en el disfrute de su libertad de circulación y en su autonomía de acción; y les produce sentimiento de culpa ante la ocurrencia de un incidente, como responsable de haber infringido las "reglas de seguridad" impuestas por terceras personas.

En el caso de la prevención del abuso contra niños y niñas, esta teoría se caracteriza por centrarse en el control de su convivencia, con reglas de seguridad orientadas a: que no salga solo o sola, que no pase por lugares solitarios, que nunca permanezca solo o sola en la casa y que siempre esté acompañado o acompañada de una persona adulta. Desde la perspectiva de PANIAMOR, si bien la obligación de la persona cuidadora es tomar precauciones para la seguridad personal del niño o niña, la búsqueda de la prevención del abuso desde esta sola perspectiva produce efectos contrarios en tanto:

- a) crea niños y niñas temerosos de su entorno, dependientes de sus personas cuidadoras, con personalidades inseguras y tímidas;
- b) aunque en la mayoría de los casos, el niño o niña cuenta con personas cuidadoras que buscan su bienestar, no es posible para esas personas, ni conveniente para el desarrollo del niño o niña, que estas personas estén siempre presentes, ejerciendo el control de lo que la persona menor hace o no, con su interacción diaria;
- c) parte de la falacia de que la seguridad del niño o niña frente al abuso se logra mediante el control que ejerza la persona cuidadora, cuando existe evidencia abundante de que el abuso y la violencia en la vida de las personas menores de edad, en la mayoría de los casos, proviene de integrantes de su propio núcleo familiar o personas cercanas: y
- d) deviene en una expresión de control parcial, que se ejerce de manera diferenciada si se trata de una niña o de un niño, reforzando estereotipos que contribuyen a perpetuar las relaciones de poder entre géneros desde edades tempranas y vulnerabilizan de manera diferenciada a cada grupo, frente a la violencia, según su sexo y género.

Por otra parte, la prevención orientada al **control del victimario**, propone la represión de las personas que victimizan como mecanismo para prevenir que ocurra el abuso en una sociedad. Estos mecanismos suelen ser la privación de libertad por cárcel y en algunos casos, propuestas de rehabilitación social, sin embargo es igualmente criticada por su carácter "a posteriori" que no permite prevenir el abuso sino reaccionar frente a su ocurrencia. Propone consecuencias legales más severas para las personas abusadoras y penas más duras como la cadena perpetua y aún la pena de muerte en países donde está permitida.

Su mayor debilidad es su carácter reactivo y la abundante evidencia que sustenta que la amenaza de condenatorias fuertes no desestimula la comisión de delitos asociados a relaciones de poder como lo es el abuso contra niñas y niños.

La Teoría Comunitaria o de Participación Social.

La **Teoría Comunitaria** propone la participación de las personas en la comunidad para lograr satisfacer los objetivos personales y el bien común, por lo tanto ubica la prevención del abuso como un asunto público, responsabilidad de todos y todas. Actualmente en nuestra sociedad es más común que cada persona se preocupe por sus propios asuntos, olvidando el sentido de comunidad, en las zonas urbanas es frecuente desconocer incluso quién vive al lado o frente a la casa y hasta se valora positivamente. Afirmaciones comunes tales como: "yo como no le hablo a nadie en el barrio", "yo es que en tres años de vivir ahí, me limito a dar los buenos días", "cada uno en su casa y Dios en la de todos", revelan una forma de relacionarse con las otras personas que nos genera aislamiento y nos hace más vulnerables frente al delito y la violencia en sus distintas expresiones. Luchando solas y solos somos menos fuertes, más vulnerables, es más fácil vencer a una persona sola que a cinco o a diez o más. La Teoría comunitaria plantea 4 principios con respecto del abuso:

- El abuso es un acto de violencia que violenta derechos y daña a sus víctimas
- Es un asunto público prioritario
- Es responsabilidad de todos y todas
- Es prevenible

Si cada persona que conforma la comunidad se siente convocada a proteger a los niños y las niñas sin importar si son o no sus familiares, si estas personas se asumen a sí mismas como responsables de la prevención del abuso y como agentes de cambio, la prevención se hace posible. La capacitación e información a grupos comunitarios en y desde escuelas, colegios, Centros de Educación y Nutrición (CEN CINAI), grupos religiosos y otros miembros de la comunidad permite desarrollar competencias para actuar en la prevención, la identificación y la interrupción de situaciones abusivas, reales o potenciales.

Bajo esta Teoría Comunitaria o de Participación Social, se encuentra la propuesta de David Finkelhor (1987) para prevenir el abuso sexual, conocida como el Modelo de las Cuatro Precondiciones del Abuso Sexual. Este modelo sirve de referente a la Fundación Paniamor para entender y organizar su propuesta de prevención del abuso y la violencia contra niños y niñas, en sus distintas modalidades: abuso sexual, físico, emocional, y por descuido o negligencia. Su planteamiento permite convocar la acción del personal profesional y técnico de la Dirección de CEN-CINAI para SER y/o CONVERTIRSE EN inhibidores externos de abuso y trabajar en fortalecer la capacidad de resistencia del niño o niña y sus familias, frente a la conducta abusiva. La propuesta en concreto se describe en la siguiente sección.

3.2 LA PREVENCIÓN DEL ABUSO Y EL MODELO DE LAS CUATRO PRECONDICIONES DEL ABUSO SEXUAL (DAVID FINKELHOR)

Finkelhor plantea en su modelo, que existen cuatro precondiciones para que suceda un abuso sexual y que **es la interacción** de estas cuatro condiciones y no la existencia de una sola de éstas, lo que produce la ocurrencia del abuso en perjuicio de un niño, una niña o una persona adolescente. Según la fuente, si entendemos la dinámica de las precondiciones, podemos detectarlas y trabajar sobre ellas para prevenir el abuso contra niños y niñas.

PRECONDICIÓN 1

FACTORES ASOCIADOS A LA MOTIVACIÓN PARA ABUSAR

Lo que nos dice la primera precondición es que existen personas que tienen una motivación para abusar. Esta motivación puede ser construida por factores individuales (antecedentes propios de abuso en la infancia y similares) y sociales (patriarcado, adulto-centrismo, estratificación social) y/o por la interacción de ambos. Son los motivos que tiene la persona victimaria para cometer el abuso y la relación de poder en que se sitúa con respecto de sus posibles víctimas.

PRECONDICIÓN 2

FACTORES QUE PREDISPONEN LA DESCONEXIÓN DE INHIBIDORES INTERNOS

Según el Modelo, el hecho de que una persona esté motivada a abusar no es suficiente para que se concrete el abuso. Se requiere que esta persona haya logrado bloquear los inhibidores internos instalados en toda persona a través de su formación y convivencia social, entendidos como límites personales, conciencia moral, o conocimiento interior de lo que está bien y lo que está mal para el entorno en que se convive, el temor a la represalia social y la auto-atribución de culpa, por ejemplo. Diversos mecanismos han sido identificados por Finkelhor y otros autores, como recursos utilizados por la persona motivada a cometer el abuso, para el bloqueo de estos inhibidores externos, entre los que se cita el consumo de alcohol y drogas ilícitas; los estados de emoción violenta, y la auto-estimulación mediante el consumo de pornografía⁹.

La Tabla No. 1 abajo, presenta el desarrollo propuesto por el autor, para las dos primeras condiciones de su Modelo. Es como sigue.

⁹ El acceso a la pornografía desde edades tempranas es un factor de riesgo en el bloqueo de los inhibidores internos ya que facilita una construcción de la sexualidad asociada con la genitalidad y el poder de dominio así como el acceso a parejas múltiples, objetos, animales, sin ninguna referencia a la responsabilidad ni mucho menos a la afectividad. Las personas que trabajan con Ofensores sexuales (ofensores menores de edad) en el Hospital Nacional de Niños han encontrado como elemento común entre los ofensores, el acceso y exposición a la pornografía.

MODELO DE LAS CUATRO PRECONDICIONES DEL ABUSO SEXUAL (Finkelhor, 1987)

TABLA NO. 1

Precondición 1 Factores asociados a la motivación para abusar		Precondición 2 Factores que predisponen la desconexión de Inhibidores internos		
	CONDICIONES INDIVIDUALES	CONDICIONES SOCIALES/ CULTURALES	CONDICIONES INDIVIDUALES	CONDICIONES SOCIALES/ CULTURALES
CONGRUENCIA EMOCIONAL	Desarrollo emocional truncado Necesidad de sentirse poderoso/ dominante Repetición trauma Infancia	Masculinidad asociada a dominación y poder en las relaciones	Alcohol Drogas Bajo control de impulsos	Ideología patriarcal Tolerancia social al interés sexual en niñas, niños y adolescentes.
ESTIMULO SEXUAL	Experiencia sexual traumática o condicionante en la infancia Inducción por terceros Anormalidad biológica	Pornografía Uso erótico niños en publicidad Tendencia sexualizar emociones	Senilidad Mecanismo fallido de inhibición en familias con dinámicas incestuosas	Soluciones penales débiles Tolerancia a comportamientos desviados en estados de intoxicación
BLOQUEO	Temor relaciones adultas Experiencias sexuales traumáticas con adultos Problemas maritales, etc	Normas represivas o mal entendidas bloquean alternativas		Pornografía

PRECONDICIÓN 3

FACTORES QUE PREDISPONEN LA DESCONEXIÓN DE INHIBIDORES EXTERNOS

Inhibidores externos del abuso contra personas menores de edad podemos ser todas las personas que conformamos una comunidad, las redes de apoyo de un individuo o familia, la familia, los vecinos y las instituciones como la escuela o los servicios de salud. Para PANIAMOR, el Modelo de Finkelhor se encuentra aquí con el Enfoque ecológico del desarrollo de Bronfenbrenner, para proponer que las acciones de las personas se sustentan en sus características individuales y la interacción de las mismas con los condicionantes sociales presentes en su entorno de convivencia. Esta perspectiva permite reconocer y atender la influencia que tienen en las personas físicas y las instituciones que conforman y representan, las representaciones sociales y sus imaginarios, en particular, las ideas, mitos, juicios, valores, normas y otros validados socialmente que contribuyen con o atentan en contra de la protección de niños, niñas y adolescentes frente al abuso y la violencia.

Desde esta lógica se asume que una persona motivada para cometer un abuso, que presenta bloqueo de sus inhibidores internos, no estará en posibilidad de cometer su acción si está inmersa en una comunidad (familiar, escolar o de otro tipo) informada, vigilante, reflexiva, solidaria, crítica y encaminada a la equidad de sus habitantes. Es decir en una comunidad integrada por personas preparadas y comprometidas para actuar como inhibidoras externas del abuso y la violencia contra las personas menores de edad.

Algunos Mitos y creencias que perpetúan el abuso contra niños y niñas ^{10 11}	
MITOS	REALIDADES
1. El abuso existe, pero no se da en mi entorno de convivencia.	1. El abuso puede estar más cerca de lo las personas piensan.
2. El abuso sexual es más frecuente hoy día.	2. No se cuenta con los datos para afirmar o negar esto. Sí se reconoce un incremento en la denuncia y en el acceso a información con estos fines.
3. Todos los abusos son iguales y tienen las mismas consecuencias.	3. Todos los abusos dejan secuelas, pero estas variarán de acuerdo a la frecuencia del abuso, la relación con la persona abusadora y los niveles de violencia utilizados
4. El abuso se refiere a la presencia de lesiones físicas graves, abandono infantil o abuso sexual	4. De esta manera se invisibilizan otros tipos de abuso como el emocional y el castigo físico o el trato humillante
5. El abuso ocurre siempre en la familia.	5. Mayoritariamente pero existe también el abuso extrafamiliar, la explotación comercial y la violencia institucional
6. Las personas que cometen abusos contra niños y niñas son enfermos o retardados mentales, homosexuales o drogadictos.	6. En la mayoría de los casos la persona que abusa es alguien a quien el niño/niña conoce bien y en quien confía, un familiar, un amigo mayor o un vecino de quien nadie sospecha.
7. Es imposible no darse cuenta de que un niño(a) de la familia está siendo abusado (a)	7. Las personas que victimizan utilizan estrategias de coerción o manipulación para que niños y niñas mantengan el secreto que no llega a conocerse hasta tiempo después de iniciado el abuso.
8. El abuso y la desprotección sólo afecta a clases sociales bajas o desfavorecidas.	8. Falso. Esta idea contribuye a estigmatizar determinados sectores e impide que la sociedad reconozca e intervenga en la protección de niñas, niños y adolescentes que sufren el abuso en los más distintos contextos socio-económicos.
9. Todas las personas que son maltratadas en la infancia se convertirán en abusadoras en el futuro	9. Creencia muy difundida y no fundamentada científicamente. Es cierto que una mayoría de las personas que abusan reportan una historia de violencia en su infancia; pero esto no significa que la mayoría o parte de la población víctima devenga en victimario. No hay información que permita hacer esta afirmación de manera fundamentada, y resulta injusto y peligros para las víctimas y sobrevivientes de abuso, que se extienda este mito como una profecía auto-cumplidora.

10 PANIAMOR. 2000. Guía para la prevención del Abuso Infantil desde la escuela.

11 Martínez, Carmen. 1997. Maltrato en el niño aparentemente sano. Niños Maltratados.

MITOS	REALIDADES
10. Sólo podemos considerar la conducta abusiva si ésta es cometida con la intención de dañar	10. En el castigo físico recurrente la intención de la persona que lo ejerce es corregir un comportamiento que considera dañino para el niño o la niña o para las otras personas. El fin es "educar" pero el medio siempre se constituye en abuso de naturaleza emocional en todos los casos, y físico cuando produzca lesiones.
11. Los abusos sexuales sólo los sufren niñas y adolescentes mujeres.	11. las víctimas son tanto niños como niñas. Para nuestra sociedad es más fácil visualizar a las niñas víctimas debido al patriarcado y sus construcciones de la feminidad y la masculinidad, desde donde se entiende que a las mujeres les corresponde el rol de víctimas y al hombre, el de victimarios.
12. Los abusos sexuales son reportados por adolescentes que se podrían defender si quisieran.	12. Las víctimas más corrientes son niños y niñas entre los 4 y los 11 años, aunque puede darse en niños y niñas de todas las edades.
13. Las personas que abusan escogen a sus víctimas por lo bonitas o guapos que son o por la ropa provocativa que llevan puesta.	13. La apariencia física no se considera un factor de riesgo ni de protección. Quien victimiza escoge su presa por el nivel de vulnerabilización que presente el niño o la niña y su contexto. Sí existen depredadores sexuales preferenciales que reportan edad y características físicas similares entre sus víctimas..
14. El incesto y el abuso sexual sólo afectan a poblaciones con comportamientos desadaptados o que son problemáticos.	14. Los comportamientos disruptivos (malos comportamientos) suelen ser consecuencia y no causa, del abuso sexual reportado.
15. Niños, niñas y adolescentes a menudo fantasean, inventan historias y mienten cuando dicen que han sido víctimas de abusos sexuales.	15. Los niños y niñas generalmente NO tienen el vocabulario preciso para describir una actividad sexual adulta que no han vivido, ni quieren mentir sobre algo que pueda meterlos en graves problemas.
16. El abuso sexual es un ataque violento que deja huellas visibles en el cuerpo del niño(a).	16. La mayoría de las personas que abusan utilizan la persuasión, amenazas, sobornos, antes que la fuerza física, precisamente para no dejar evidencias visibles de su delito
17. Los niños y las niñas pueden y seducen a veces a las personas adultas o adolescentes mayores que luego les acusan de abuso.	17 La "seducción" por parte de un niño o niña se trata de la interpretación que hace la persona victimaria para justificar su conducta abusiva
18. Cuando los familiares se enteran del abuso, siempre lo denuncian.	18. Es más común que se presente la denuncia si quien abusa es una persona desconocida que si se trata de un familiar o conocido.
19. Las personas que abusan sexuales son siempre hombres.	19. Aunque en el 95% de los casos reportados refieren a un abusador hombre, se conocen casos de mujeres que abusan sexualmente de niños y niñas, dimensión de este delito en la que se estima puede haber amplio subregistro en razón de la no denuncia por parte de la víctima, asociada a condicionamientos de género.

MITOS	REALIDADES
20. Quienes abusan sexualmente de niñas y niños son siempre personas adultas.	20. Pueden ser niños o niñas mayores que las víctimas, o adolescentes mayores de 12 años. A partir de los 12 años son considerados bajo la Ley Penal Juvenil, como ofensores sexuales juveniles. Niños y niñas menores de 12 años con comportamientos sexualmente abusivos, son población de atención por el sistema de protección administrativa, no judicial.
21. La falta de violencia física en el abuso sexual de un niño o niña, demuestra que él/ella cooperó con el hecho.	21. Las amenazas verbales y la coacción son dos métodos utilizados frecuentemente para obligar a los niños y niñas a participar. Las personas menores de edad no tienen capacidad para consentir en actividades de tipo sexual.
22. Los abusos ocurren en lugares oscuros y solitarios como parques, lotes o campos baldíos.	22. El abuso frecuentemente ocurre en la propia casa del niño o niña, en la casa de un pariente, vecino o amigo.
23. El castigo es necesario para educar a las personas que se portan mal.	23. Desde el 2008, la ley costarricense tutela el derecho de niñas y niños a una disciplina libre de castigo físico y trato humillante. El golpe o el insulto no son ya recursos legítimos para la crianza de un niño o niña a lo interno de sus familias o espacios de crianza. Poner reglas y límites claros, modelar conductas adecuadas y aplicar disciplina preventiva y positiva son algunas de ellas
24. Si te disciplinan con mano dura es porque te aman	24. La aplicación de mano dura, responde en realidad a una socialización de la educación desde el castigo físico. Muchas personas adultas no conocen otro método. El castigo físico violenta derechos fundamentales del niño y la niña en su dignidad como persona, y produce dolor, enojo y resentimiento que afectan las relaciones afectivas entre padres/madres e hijos/as.
25. Algunas personas no tienen ningún poder	25. Todas las personas tenemos algún nivel de poder, por eso podemos sanar y podemos salir de situaciones de abuso, podemos ayudar a fortalecer la sociedad para proteger a niños y niñas.
26. Los hijos y las hijas le pertenecen a sus padres y madres, quienes pueden hacer lo que quieran con ellos y ellas	26. Este es un discurso que condena a los niños y las niñas a la vulnerabilidad. Los niños y las niñas no son propiedad de otras personas, ni siquiera de sus padres/madres.
27. El abuso del alcohol o drogas son la causa real de la violencia en el hogar	27. El consumo de alcohol y drogas aparece asociado muchas veces a la violencia intrafamiliar y otros abusos, en tanto facilitan el bloque de los inhibidores internos que refrenan la comisión de una agresión. Simplemente se constituyen en detonadores de una motivación que encuentra su sustento en un orden social adulto-céntrico y patriarcal que legitima el poder de unas personas sobre las otras, para su victimización.
28. Las personas que abusan sexualmente de niñas y niños son homosexuales.	28. El abuso sexual es una expresión de violencia, un ejercicio de poder de la persona que victimiza sobre el niño o la niña. No tiene relación alguna con la identidad de género. Personas heterosexuales, homosexuales y de otras identidades sexuales pueden ser responsables de conductas abusivas en perjuicio de niños y niñas.

PRECONDICIÓN 4

FACTORES QUE FACILITAN Y MINAN LA RESISTENCIA DEL NIÑO O LA NIÑA (VULNERABILIDAD)

Más que condiciones de vulnerabilidad en la condición de la niñez y la adolescencia, procede plantear condiciones estructurales de carácter político, económico y cultural, que hacen vulnerable a esta población frente al abuso y la violencia. Una sociedad adultocéntrica donde “la obediencia a las personas mayores y el silencio son actitudes valoradas positivamente. Niños, niñas y adolescentes carecen de información sobre violencia y no son vistos como sujetos de derechos” (INAMU, 2006) es una sociedad que lejos de ofrecer un ambiente de protección para estas poblaciones, más bien permite y crea condiciones de vulnerabilidad frente al abuso .

Según el Modelo bajo estudio, se identifican 3 elementos que minan especialmente la resistencia de un niño o niña y los hace más vulnerables frente a un abuso: Estos son: **la falta de información, el aislamiento, y la posición que ocupa la niñez en una sociedad.** Así, **Niños y niñas desinformados o con información errada** sobre el abuso y la violencia, sobre la sexualidad en general y sobre los límites de la autoridad parental, presentan mayor vulnerabilidad al abuso sexual y otros tipos de abuso. Las personas menores de edad que carecen de información oportuna y adecuada a la edad sobre los riesgos del abuso y los recursos existentes para su protección, presentan una mayor exposición a ser víctimas de una situación. Una educación para la afectividad y la sexualidad acorde al momento de desarrollo en que se encuentra y accesible desde temprano en su ciclo de vida, se constituye en un factor protector frente a la ocurrencia del abuso y para el enfrentamiento de la violencia de género, en general.

Niños y niñas de familias caracterizadas por el aislamiento social, que presentan déficit en sus habilidades sociales fuera del núcleo familiar; y baja capacidad de comunicación, resultan altamente vulnerables al abuso. Importante entender que para efectos de este Modelo, el aislamiento no se refiere únicamente a la ausencia de compañía física, sino que puede ser a la presencia de una situación de soledad emocional perfectamente posible cuando la interacción con el adulto responsable primario de su cuidado y desarrollo, ignora o rechaza al niño o niña, o simplemente presenta iguales limitaciones de relacionamiento y comunicación. Una persona menor de edad que siente que no tiene a quien recurrir ni en quien confiar ante una situación potencial o actual de abuso, presenta alta vulnerabilidad tanto para su ocurrencia como para su continuidad en el tiempo, con el daño que esto acarrea en la víctima y la impunidad que genera para la persona victimaria.

Niñas y niños que no son reconocidos como personas titulares de derechos y responsabilidades, dentro de la estructura social en que se desarrollan, desde su familia, hasta la escuela, la comunidad, el Estado y la sociedad, necesariamente acumulan elementos que les vulnerabilizan frente a la ocurrencia del abuso y la violencia, en sus distintas expresiones. El lugar que se da a la niñez y la adolescencia en una estructura social refiere al valor que se atribuye a este grupo y la cuota de poder que se le reconoce, en la construcción de su propia subjetividad. Desde esta perspectiva contribuye a dirimir el rol y el espacio que toca ocupar a la familia, el Estado y la sociedad, para facilitar y acompañar un proceso que permita al niño o niña evolucionar de una situación de dependencia e inmadurez a una cada vez de mayor independencia y madurez, teniendo el principio del interés superior como referente ordenador de las relaciones entre las partes, que se estructura a partir del reconocimiento de derechos y deberes recíprocos.

Una de las armas más poderosas de las personas victimizadoras para prolongar el abuso contra las niñas y los niños es “el secreto” que imponen sobre las víctimas. a través de amenazas, mentiras, chantajes materiales o emocionales, culpa, vergüenza. Entender el peso del secreto en la dinámica del abuso y la violencia contra niñas y niños, en todas sus manifestaciones, es esencial para lograr su rompimiento por parte de las niñas y niños víctimas.

MODELO DE LAS CUATRO PRECONDICIONES DEL ABUSO (Finkelhor, 1997)

TABLA NO. 2

Precondición 3 Factores que predisponen la desconexión de Inhibidores externos		Precondición 4 Factores que facilitan y minan la resistencia del niño/a	
CONDICIONES INDIVIDUALES	CONDICIONES SOCIALES/ CULTURALES	CONDICIONES INDIVIDUALES	CONDICIONES SOCIALES/ CULTURALES
Madre ausente o enferma Madre alejada o poco protectora Madre dominante o abusada por el padre Familia socialmente aislada Oportunidad de estar a solas con víctima/falta de supervisión Condiciones anormales de alojamiento	Falta sistemas sociales de apoyo a madres Barreras contra igualdad de la mujer Sistemas sociales erosionados Ideología familia como santuario inviolable "La casa del hombre es su castillo"	Aislamiento Niñas y niños inseguros o deprimidos Niñas niños con desconocimiento sobre abuso sexual Situación de confianza ilimitada del niño o niña hacia la persona que agrede Coerción	Falta de educación sexual en niñas y niños Situación de desventaja social y falta de poder en las niñas y niños Familias desinformadas Comunidades desinformadas

La imposición del secreto y su efectividad en la perpetuación del abuso contra niñas y niños, de generación en generación, se nutre de la falta de información, el aislamiento y la posición de subordinación que se asigna a las personas menores de edad en una sociedad dada. A contrario sensu, brindar información relevante a niños, niñas y sus familias, fortalecer una acción institucional orientada a integrarlos en interacciones no den lugar a su aislamiento; y reivindicar la condición de la niñez y la adolescencia como categorías sociales titulares de derechos y responsabilidades, es el camino indicado para disminuir su vulnerabilidad frente a su ocurrencia.

Con este señalamiento se cierra el Marco Referencial de la presente Hoja de Ruta de la Dirección de CEN-CINAI, y se señala el camino que se desarrollo en su parte propositiva, según se describe a partir de la Sección IV de este documento.

IV. EL FUNCIONARIO Y FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN CEN CINAI Y SU ROL EN LA PREVENCIÓN DEL ABUSO CONTRA NIÑAS Y NIÑOS

Manteniendo como referente el marco jurídico, político y conceptual desarrollado en secciones anteriores del presente documento, en esta sección se hace una revisión del rol que está llamado a jugar el funcionario y la funcionaria de la Dirección de CEN-CINAI, para prevenir, identificar, y referir, según corresponda, la ocurrencia del abuso y la violencia en la vida de las niñas y los niños que participan de sus servicios.. A la luz del Modelo de las Cuatro Precondiciones antes presentado, se entiende que dicho rol está directamente asociado a su capacidad para desactivar las precondiciones III y IV que conforman dicho modelo. Es decir, constituyéndose en inhibidores externos del abuso (Precondición III); y estableciendo una interacción de las niñas y los niños a su cargo, orientada a desactivar los tres factores que incrementan su vulnerabilidad frente a la problemática, según fueron explicados en la sección correspondiente.

El desempeño del personal profesional, técnico y de apoyo de CEN-CINAI en esta dimensión, resulta fundamental por la proximidad y permanencia de las relaciones que establecen con niñas y niños y sus familias. Por funcionario/a entenderemos todas las personas que trabajan en el CEN – CINAI.

4.1. COMO INHIBIDORES EXTERNOS DEL ABUSO (PRECONDICIÓN III)

El rol del funcionario y la funcionaria en esta dimensión de la prevención se centrará en fortalecer a las familias y la comunidad. Por las funciones propias del personal CEN-CINAI, existe un contacto directo con las familias clientes de los servicios brindados por el centro, como lo son las adolescentes madres, las familias que reciben leche, las familias de distribución de alimentos (DAF) y las familias de niñas y niños que asisten a Atención Integral. Todos estos grupos se podrían beneficiar fortaleciendo sus capacidades en la prevención, detección y denuncia del abuso y de esta manera promover una comunidad más fuerte, segura y libre para sus niños y niñas. En este sentido se plantean las siguientes líneas de acción.

El trabajo con padres, madres, encargados(as) y comunidad

Brindar información, sensibilizar, apoyar, orientar las familias por medio de charlas o talleres ya sea facilitados por un/una funcionaria del CEN – CINAI o a través de un o una invitada de otra institución pública o de organizaciones, fundaciones que trabajen el tema de la prevención del abuso. La mayoría de las y los funcionarios de CEN-CINAI han sido capacitados en EDUCAR SIN PEGAR,¹² La reflexión permanente con respecto a la erradicación del castigo físico contribuye enormemente a prevenir el abuso físico contra niños y niñas pues la tolerancia social al castigo físico es un factor de riesgo para esta y otras formas de abuso en tanto niñas y niños que se sienten castigados y humillados buscan consuelo y afecto fuera de casa, en dinámicas que son aprovechadas por personas ofensoras para victimizarles sexualmente.

12 Fundación PANIAMOR. 2008.

Entre las actividades posibles, según fueron propuestas por personal de la Dirección Regional del Oeste, se encuentran la organización de marchas, caminatas, ferias informativas, charlas o talleres dirigidos a la comunidad en general de forma que se involucren todos los sectores, confección con las niñas, niños y sus familias de pancartas, afiches, volantes informativos para reforzar las actividades y la distribución de la información en la comunidad a partir de diferentes estrategias como boletines, periódicos, afiches, calcomanías.

Desde el Enfoque de derechos, es importante la participación que tengan los niños y las niñas en el proceso de organización y desde la confección del material visual hasta la asistencia en los eventos. Desde el Enfoque de género, es importante que esta participación sea equitativa entre niñas y niños, y que los mensajes a transmitir tengan lenguaje inclusivo y perspectiva género-sensitiva-

Desde lo operativo, hay factores a tomar en cuenta para el trabajo con familias y organizaciones de base, como lo son:

- **La coordinación Interinstitucional:** Haga una lista de Instituciones presentes en la comunidad, establezca contactos con anticipación, forme redes con lo/las representantes de las instituciones del estado y organizaciones presentes en la comunidad. Si las actividades nacen del interés de varias instituciones, el resultado será más enriquecedor y se garantizará la presencia y participación de profesionales y técnicos de esos organismos
- **La convocatoria:** La forma de convocar a la población debe ser atractiva, que las personas sientan que se les invita a pasar un rato agradable, a aprender para ser mejores, a crecer. Poner en la invitación "Taller sobre abuso sexual" o "Taller sobre castigo físico", es posible que no resulte atractivo para aquellas personas que interesa que asistan a dichos talleres, quienes podrían sentirse "señaladas" socialmente por responder a la invitación. La convocatoria podría orientarse mejor en la línea de "Taller de crecimiento personal" o "Niños y niñas seguros en casa y comunidad"; "Escuela para todas las edades" u otros.
- **Difusión masiva:** En aquellas comunidades donde existan medios de comunicación masiva y centros de reunión como la iglesia, pulperías, escuela, periódico local, radio, televisión etc. se pueden utilizar tanto para la convocatoria a eventos masivos o para la difusión de mensajes relacionados con la prevención de la violencia y el abuso
- **Realimentación:** Incluir un buzón de sugerencias de temas a tratar en próximas actividades en el CEN-CINAI para conocer sobre las inquietudes, sugerencias, críticas y recomendaciones de la población beneficiaria.
- **El refrigerio:** Incluir un pequeño refrigerio al final de la charla, taller o actividad, puede resultar atractivo para las y los participantes, igual atractivo tiene realizar una rifa de un pequeño obsequio.

Para el ámbito de proyección comunitaria, se propone aprovechar fechas especiales para la realización de actividades relacionadas. Entre estas fechas se sugiere:

- El inicio del programa anual
- Día Internacional de la Familia (15 de mayo)
- La semana del niño (a) en junio.
- El día del padre (mes de junio)
- La salida y/o regreso de vacaciones de medio período
- El día de la madre (15 de agosto)
- El día del niño (09 de set)
- El día mundial de la paz (21 de setiembre)
- El día mundial y nacional por la prevención del abuso contra niños y niñas (19 de noviembre)
- Día de los derechos de los niños y las niñas (20 de noviembre)
- El día mundial contra la violencia contra las mujeres (25 de noviembre)
- El final del programa anual (mes de Diciembre)

Las y los funcionarios de los CEN-CINAI de Cartago y la Fundación PANIAMOR, han propuesto las siguientes actividades para posicionar a la Dirección CEN-CINAI y cada uno de sus Centros como recursos institucionales comprometidos con la prevención del abuso contra niñas y niños. Estas actividades son en su mayoría, ideas generales que a la hora de realizarlas se adaptarán a los recursos de cada institución y cada comunidad, no sólo en términos de recursos físicos y materiales, sino también al recurso humano con el que se cuenta.

La mayoría de las propuestas están dirigidas a sensibilizar, informar y capacitar a otras y otros miembros de la comunidad por medio de actividades que involucran diferentes sectores de la comunidad, que van desde talleres facilitados por especialistas, hasta actividades lúdicas y recreativas. Las coordinaciones interinstitucionales con aquellas instituciones presentes en la comunidad y la convocatoria a empresas privadas han sido contempladas por las y los funcionarios para la consecución de los objetivos propuestos.

EL FUNCIONARIO Y LA FUNCIONARIA COMO INHIBIDORES EXTERNOS (PRECONDICION III DEL MODELO DE FINKELHOR)

ACTIVIDAD 1

LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN SU ROL DE INHIBIDORES DEL PROCESO ABUSIVO EJE TEMÁTICO: MITOS PRESENTES EN LA SOCIEDAD

Descripción de la actividad:

Bingo de mitos y realidades dirigido a padres, madres y personas encargadas de familias.

Proceso

- Basándose en la lista de mitos y realidades expuesta en el presente manual las funcionarias y funcionarios confeccionan un bingo con afirmaciones de mitos y realidades.
- Los cartones se confeccionarán diferenciando con dos colores los mitos de las realidades.
- Se confeccionará igualmente, las fichas para “cantar el bingo”, manteniendo la diferenciación en el color.
- Cada cartón puede tener de 6 a 8 espacios con mitos y realidades en él.
- Antes de comenzar el juego la persona que facilita explicará la diferencia de colores en los cartones de juego. (por ejemplo: los espacios amarillos representan mitos y los verdes realidades)
- Se juega bingo de la misma manera que el bingo tradicional
- Luego de la primera partida, la funcionaria/o pregunta a las personas participantes ¿qué piensan? ¿Qué les pareció?, escucha las respuestas y se enfoca a clarificar muy bien los mitos y sus respectivas realidades.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- El Objetivo de este Bingo es clarificar mitos por lo que la persona funcionaria debe estar atenta a los comentarios de las personas participantes para intervenir, orientar, clarificar ideas erróneas que perpetúan el abuso y vulnerabilizan a niños y niñas
- Si una o varias de las personas participantes creen que algunos de los mitos son realidades, trate de clarificar sin ponerla(s) en evidencia o entrar en polémica con esa(s) persona(s). Explique a todo el grupo sobre la importancia de romper estas ideas para fortalecer las capacidades de padres, madres y personas adultas en general en su rol de protección de niños y niñas de la comunidad.
- Puede entregar premios simbólicos o reales en el Bingo: un aplauso, una ola, un dibujo de los niños y las niñas del CEN-CINAI, un premio concreto donado por la ADE o por alguna empresa o persona particular de la comunidad.

Materiales

Bingo de mitos y realidades
Fichas para “cantar” el bingo
Premios

Fuente

PANIAMOR y Funcionarias, funcionarios de los CEN-CINAI y representantes de ADE de la Oficina Local del Tejar de Cartago. Capacitación realizada en San Cristóbal Sur.

ACTIVIDAD 2

LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN SU ROL DE INHIBIDORES DEL PROCESO ABUSIVO EJE TEMÁTICO: LA REFERENCIA Y DENUNCIA DE SITUACIONES ABUSIVAS

Descripción de la actividad:

Juego de la "papa caliente" por equipos formados con padres, madres y personas encargadas de familias.

Proceso

- Con base a la lista de preguntas frecuentes expuestas en el presente manual realice el juego con padres, madres y personas adultas de la comunidad de la siguiente forma:
- La facilitación Invita a las personas participantes a distribuirse en dos grupos.
- Cada grupo formará un círculo con las personas que lo conforman.
- La persona que facilita entrega una bola/globo/objeto a cada grupo. Con música de fondo o palmas, las personas integrantes de los grupos se pasan el objeto hasta que la música pare, las 2 personas (una por grupo) que sostienen "la papa caliente" en el momento que para la música, corren a ubicarse junto a la persona facilitadora, ésta formulará un pregunta del apartado de "la Denuncia".
- Tendrá prioridad para contestar la persona que llega primero junto a la facilitación.
- Si la primera persona contesta correctamente ganará un punto para su grupo, si no sabe la respuesta, la segunda persona tiene derecho a contestar.
- Si ninguno de los dos conoce la respuesta, podrán correr a consultar con su respectivo grupo y volver al puesto de la facilitación para intentar ganar el punto para su grupo.
- Si no conocen la respuesta la facilitadora o facilitador responde correctamente y no asigna punto para ninguno de los dos grupos.
- Vuelve la música y vuelve a rodar "la papa caliente".

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Este juego lo puede jugar como rompehielos de reuniones, explorando 5 preguntas en cada reunión o bien, puede hacer una reunión con el objetivo de clarificar tantas preguntas como se pueda.
- Como persona a cargo de la facilitación, evite descalificar a las personas principalmente cuando sus respuestas no son correctas, recuerde que lo más importante es que las personas aprendan sobre el procedimiento de la denuncia, pierdan el miedo a denunciar y comprendan que la denuncia, junto con la prevención, la información y el trabajo con niños y niñas fortalece las capacidades protectoras de las personas adultas de la comunidad.

Materiales

Dos bolas o globos o cualquier objeto que represente "la papa caliente"

Grabadora o reproductor de música

Música alegre

Preguntas y respuestas frecuentes sobre la denuncia de situaciones abusivas contra personas menores de edad.

Fuente

PANIAMOR

ACTIVIDAD 3

LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN SU ROL DE INHIBIDORES DEL PROCESO ABUSIVO EJE TEMÁTICO: DERECHO Y NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ABUSO EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Descripción de la actividad:

Pizarras informativas, boletines y periódicos para informar sobre los distintos tipos de abuso y los indicadores observables.

Proceso

- Con la información contenida en el presente manual sobre los diferentes tipos de abuso y sus respectivos indicadores e imágenes relacionadas a niñez, preparar un tema específico para divulgar en la pizarra informativa o boletín informativo.
- Redactar un breve texto con la información más relevante.
- Colocar un buzón para preguntas y sugerencias sobre temas que le inquieten a las mamás o papás que acuden al CEN-CINAI. De modo que se pueda brindar respuesta de acuerdo a las preguntas planteadas.
- Variaciones posibles
- Las niñas y niños confeccionan con la guía y orientación del personal del CEN CINAI, murales temáticos sobre temas relacionados a la prevención del abuso, los murales se exhiben en espacios del centro que sean visibles para las personas visitantes adultas.
- Las niñas y los niños llevan información a sus hogares
- Recomendaciones para la persona facilitadora
- Utilizar información escrita e imágenes multicolor. Evite utilizar imágenes grotescas con niños y niñas en ellas.
- Los murales hechos por las y los niños que asisten al centro pueden colocarse a la altura y alcance de estas niñas y niños.

Materiales

Papel de colores, pinturas, marcadores, revistas, goma, etc
Información sobre diferentes tipos de abuso contra niños y niñas y sus indicadores.

Fuente

Taras: Lidia Mora, Mireya Abarca, Flora Ureña, Yorlery Hernández.
Pacayas: Marielos Gómez, Margarita Corrales, Natalia Rivera.

ACTIVIDAD 4

LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN SU ROL DE INHIBIDORES DEL PROCESO ABUSIVO EJES TEMÁTICOS: LEYES VINCULANTES, CASTIGO FÍSICO, ABUSO SEXUAL

Descripción de la actividad:

Charlas cortas sobre legislación vinculante.

Proceso

- Escoger la población a quien se dirige la charla, adolescentes madres, padres, madres y encargados/as de familia, comunidad en general.
- Hacer una lista de todas las personas que serán invitadas.
- Delimitar el tema legal a tratar y solicitar la ayuda de personal calificado y capacitado para abordar la temática Abogados especialistas en derecho de Familia, Pensiones Alimentarias, Ley de Justicia Penal juvenil, Personal de Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio Público, otros. (coordinación interinstitucional).
- Definir un lugar y hora accesible para el público meta.
- Confeccionar y entregar las invitaciones, pueden ser hechas por los mismos niños y niñas del CEN-CINAI durante las horas de atención integral.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Posibles temas para tratar: Adolescentes madres. Educación sin castigo físico. Tipos de abuso y sus indicadores. Delitos Sexuales, Código de niñez, ley de paternidad responsable, ley de violencia doméstica entre otros.

Materiales

Material para confeccionar Invitaciones como: papel, crayones, tijeras, marcadores, goma cola

Fuente

Funcionarias, funcionarios de los CEN-CINAI y representantes de ADE de las distintas áreas de Cartago.

ACTIVIDAD 5

LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN SU ROL DE INHIBIDORES DEL PROCESO ABUSIVO EJES TEMÁTICOS: DERECHO Y NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ABUSO EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. FALTA DE ORGANIZACIÓN

Descripción de la actividad:

Taller participativo dirigido a personas adultas de la comunidad.

Proceso

- Organizar al personal que estará cargo, dentro de la organización es necesario contar con profesionales capacitados en los temas que se quieren desarrollar, se sugiere una coordinación interinstitucional y buscar la posibilidad de invitar a un experto en el tema a tratar.
- Definir un lugar apropiado para desarrollar la actividad (cómodo, fresco, con el mobiliario adecuado, accesible).
- Motivar a los padres y madres de familia de la comunidad a la participación del taller.
- Definir el horario más apropiado para que puedan asistir la mayor cantidad de invitados posible.
- Solicitar financiamiento o donaciones por parte de los comercios de la comunidad para los materiales y el refrigerio.
- Elaborar y distribuir las invitaciones, afiches, mantas para el evento.
- Preparar el material para las actividades que se desarrollaran durante el taller
- Impartir el taller.
- Entregar certificados de participación

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Como acto de clausura o finalización de la sesión se sugiere una presentación artística de los niños/as y jóvenes de las familias asistentes. También puede compartir un refrigerio.
- Algunos temas para trabajar: Niños y niñas sujetos de derechos. Derecho a la información. Derecho a la libertad. Derecho a la protección. Deberes y derechos de los niños y las niñas. Tipos de abuso. Cómo poner límites con amor. Manejo de la autoridad. Estilos de crianza ¿cómo nos educaron? Patrones de crianza Vulnerabilidad de los niños y niñas. Mitos presentes en la sociedad. Comportamientos esperados en los niños y niñas. Medidas a tomar en caso de sospecha y abuso. Empoderamiento. legales sobre la indiferencia en caso de abuso y violencia
- Brindar información sobre instituciones presentes en la comunidad, ubicación, números y/o formas de contactarlas y servicios que prestan a la comunidad.

Materiales

Se deben desarrollar de acuerdo a las actividades que se quieran realizar.

Fuente

Funcionarias, funcionarios de los CEN-CINAI y representantes de ADE de las distintas áreas de Cartago.

ACTIVIDAD 6

LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN SU ROL DE INHIBIDORES DEL PROCESO ABUSIVO EJE TEMÁTICO: PATRONES DE CRIANZA QUE LEGITIMAN EL ABUSO FÍSICO Y EMOCIONAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS.

Descripción de la actividad:

Representación teatral temática para la comunidad.

Proceso

- Definir un lugar adecuado y solicitar los permisos sobre el lugar a realizar la obra de teatro.
- Convocar a los actores y buscar personas capacitadas para que preparen una obra de teatro exclusiva que exponga los patrones de crianza que legitiman el Abuso Físico y Emocional contra niños y niñas, así como el ejercicio de la autoridad empática, la disciplina preventiva y el establecimiento de límites como alternativa y derecho de niños y niñas a una educación sin castigo físico ni trato humillante.
- Gestionar financiamiento con el comercio de la comunidad.
- Hacer la propaganda con mantas, afiches y volantes para distribuir e informar a la comunidad. Ejemplo "Gran velada artística La Carcajada. Día: ____ Hora: ____ Habrá ricas comidas y rifas".
- Realizar invitaciones involucrando a la iglesia, el EBAIS, la escuela, el CEN de la comunidad para que convoquen respectivamente a su población.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Después de la obra se recomienda abrir un espacio de preguntas y respuestas con la participación de personeros de instituciones como PANI, CCSS, PANIAMOR, y otras instituciones de la comunidad o de comunidades vecinas.
- Tenga muy presente que la temática del abuso es muy seria, por lo que debe tener mucho cuidado en la utilización del humor, de modo que se evite convertir la problemática en un chiste o en algo de lo que se puede reír.

Materiales

- . Escenografía básica acorde con la obra de teatro y las posibilidades del CEN-CINAI.
- . De hacerse un escenario improvisado se pueden utilizar mantas, cajones y el mismo mobiliario de la institución
- . Vestuario

Fuente

A partir de varias propuestas confeccionadas por los grupos de trabajo de Platanillo Turrialba: Diana Campos, Mónica Barboza, Dhurbin Valverde, Cristina Juárez, Miguel Jiménez, Eliecer Calderón; y Turrialba: Amalia Rojas, Elizabeth Araya, María Eugenia Rojas, Karla Vargas.

ACTIVIDAD 7

LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN SU ROL DE INHIBIDORES DEL PROCESO ABUSIVO EJE TEMÁTICO: DERECHO Y NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ABUSO EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. MITOS PRESENTES EN LA SOCIEDAD, PATRONES DE CRIANZA QUE LEGITIMAN EL ABUSO FÍSICO Y EMOCIONAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, FALTA DE COMPROMISO, FALTA DE ORGANIZACIÓN, LEGISLACION VINCULANTE.

Descripción de la actividad:

Ferias informativas.

Proceso

- Elegir una fecha relacionada a la temática.
- Se necesita solicitar con antelación el lugar para la actividad, ya sea la plaza, parque o salón comunal.
- Invitar a la comunidad en general por medio de afiches y mantas en las pulperías, lugares transitados, escuelas, etc.
- Solicitar la presencia de la Fuerza Pública y la Cruz Roja.
- Invitar la participación de instituciones y organizaciones públicas y/o privadas que trabajen el tema de la Prevención, denuncia y atención del Abuso contra niñas y niños y temáticas relacionadas con la promoción y defensa de los derechos de los niños y las niñas.
- Diseñar y distribuir en el espacio los puestos informativos
- Coordinar la entrega y/o venta de comidas.
- Acceso a servicio sanitario.
- Preparar juegos y actividades infantiles.
- Planear las actividades y dinámicas que se van a realizar para saber los materiales necesarios.
- Buscar el financiamiento necesario para los materiales

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Se recomienda trabajar previamente con las y los niños dramatizaciones, canciones, poesías y murales para tener material hecho por ellas y ellos mismos durante el evento.
- Puede organizar la feria con un tema de fondo por ejemplo feria de la salud, e invitar a las instituciones a participar con diferentes temas enfocadas a la salud integral, otro tema de fondo puede ser los derechos de las niñas y los niños.

Materiales

Toldos, micrófono, sonido, mesas para los puestos, mantas, cartulinas

Fuente

A partir de varias propuestas confeccionadas por los grupos de trabajo formado por funcionarias, funcionarios de los CEN-CINAI y representantes de ADE de las distintas áreas de Cartago se formuló la presente propuesta.

ACTIVIDAD 8

LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN SU ROL DE INHIBIDORES DEL PROCESO ABUSIVO EJE TEMÁTICO: DERECHO Y NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ABUSO EN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. MITOS PRESENTES EN LA SOCIEDAD, PATRONES DE CRIANZA QUE LEGITIMAN EL ABUSO FÍSICO Y EMOCIONAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS, FALTA DE COMPROMISO, FALTA DE ORGANIZACIÓN.

Descripción de la actividad:

Días recreativos y convivios para la familia.

Proceso

- Elegir una fecha en la cual la mayor parte de las familias puedan asistir.
- Se necesita solicitar con antelación el lugar para la actividad, ya sea la plaza, parque o salón comunal, así como las instalaciones recreativas del lugar donde se puede realizar el convivio.
- Invitar a las familias o a la comunidad en general, según sea el caso con una invitación atractiva.
- Para los días recreativos se necesita: solicitar la presencia de la Fuerza Pública y la Cruz Roja, coordinar la entrega o venta de comidas, distribución de agua, acceso a servicio sanitario, juegos y actividades infantiles, atracciones para los adultos, premiación en los casos que así se decida.
- Para los convivios se necesita: coordinar el transporte de todos los invitados para que esto no sea una limitante, preparar o coordinar la alimentación, tener una agenda de actividades bien definida que incluya actividades físicas, de reflexión y de trabajo en equipo para lograr que los participantes se mezclen y conozcan.
- Planear las actividades y dinámicas que se van a realizar para buscar los materiales necesarios.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Se recomienda contar con murales, stands informativos así como pequeñas charlas durante los días recreativos.
- Incluir un período de reflexión después de ciertas dinámicas en vez de largas charlas.
- Se puede pensar en hacer actividades recreativas mensualmente o con una periodicidad conocida en la comunidad, generando espacios para la interacción de los miembros de la comunidad y propiciando la ruptura de barreras sociales.

Materiales

Papel, balones, hula-hulas, conos, tizas, globos, bingo, etc.

Fuente

A partir de varias propuestas confeccionadas por los grupos de trabajo, partiendo del grupo realizado en Lourdes, compuesto por: Analive Ceciliano, Daysi Pérez, Adriana Mora. También el grupo 3 de Turrialba.

ACTIVIDAD 9

LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN SU ROL DE INHIBIDORES DEL PROCESO ABUSIVO EJE TEMÁTICO: FALTA DE INFORMACIÓN, MITOS PRESENTES EN LA SOCIEDAD, PATRONES DE CRIANZA QUE LEGITIMAN EL ABUSO FÍSICO Y EMOCIONAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS.

Descripción de la actividad:

Marcha y caminatas para la difusión de información.

Proceso

- Escoger una fecha y recorrido para realizar la marcha, sea dentro de la comunidad o unirse regionalmente con otros CEN-CINAI y/u otras instituciones.
- Coordinar con la Fuerza Pública y la Cruz Roja la presencia durante la misma.
- Solicitar el permiso necesario a la Municipalidad respectiva.
- Comunicar en la comunidad e invitar a los medios de comunicación en caso de existir
- Confeccionar el material que se utilizará durante la actividad como pancartas, sobrecitos con mensajes, afiches, etc.
- Las niñas y los niños entregarán sobres entre los espectadores, cada uno de los sobres llevará escrito un mensaje de reflexión o información sobre el abuso contra niñas y niños,
- Organizar un comité que aporte agua durante el evento y un refrigerio al finalizar.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Es recomendable que las mismas niñas y niños sean quienes elaboran las pancartas, así mismo que las madres y padres trabajen en esto siendo quienes redactan los mensajes que se quieren expresar.
- Se recomienda que este tipo de actividad se enmarque dentro del programa de una feria o semana dedicada a la misma temática, de modo que la movilización de personas y medios de comunicación pueda ser mayor.
- Puede hacerse como actividad final de un proceso de capacitación, para que tenga mayor impacto entre las y los participantes.
- Buscar financiamiento para camisetas o gorras alusivas al evento.

Materiales

Mantas, cartulinas, cartones, papel construcción.

Fuente

A partir de varias propuestas confeccionadas por los grupos de trabajo, partiendo del grupo realizado en Lourdes, compuesto por: Analive Ceciliano, Daysi Pérez, Adriana Mora.

4.2. EN LA DISMINUCION DE LA VULNERABILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE NIÑAS Y NIÑOS FRENTE AL ABUSO Y LA VIOLENCIA (PRECONDICION IV, MODELO D. FINKELHOR)

Dar información.

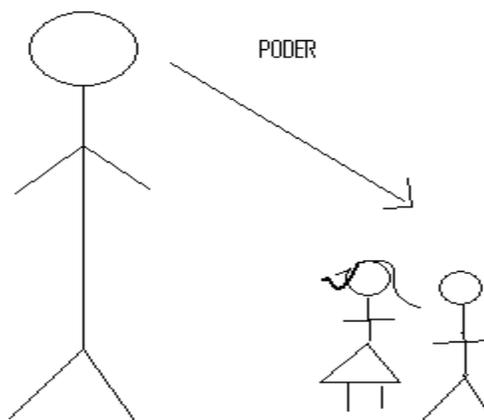
En el trabajo de prevención del abuso, en general, con niñas y niños de edad preescolar, el funcionario y la funcionaria deben dar información real, concreta y veraz sobre los diferentes tipos de abuso, incorporando los diferentes derechos relacionados. La temática permite abordar el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la protección, el derecho a la familia, el derecho a ser educado sin castigo físico ni trato humillante.

El Abuso en sus diferentes manifestaciones ES UN DELITO. Cometer un delito es hacer algo en contra de la ley; hacer algo en contra de la ley es hacer algo indebido, algo que no está bien. Es muy importante dejar muy claro a las niñas y los niños que quien hace algo malo es la persona ofensora y no el niño o la niña, porque dependiendo del desarrollo cognitivo y emocional del niño/a, él o ella puede interpretar esta información como la confirmación de que ellos han hecho algo malo.

Uso de lenguaje amigable y sencillo. El o la funcionaria para dar información debe **explicar** con palabras sencillas los diferentes **conceptos relacionados con el abuso**. Esta explicación es para todos y todas las niñas, independientemente del riesgo detectado en unos u otras. Dar información es prevención, es dotar de recursos a niños y niñas para su protección y para que ellos y ellas sean capaces de identificar qué situaciones constituyen abuso y quienes sus personas de confianza a las que puedan recurrir ante una situación que les hace sentir preocupados, temerosos o extraños.

A manera de ejemplo se presente el siguiente dibujo donde se representa un concepto complejo –la relación de poder– de una forma sencilla trabajando de una forma interactiva con los niños y las niñas, conversando con ellas y ellas mientras se dibuja y propiciando que sean ellos y ellas quienes aporten las características que singularizan a las personas en una relación de poder. De especial interés viene a ser la forma en que caracterizan a la niñez, desde su propia experiencia de vida. Esto servirá a la persona que facilita para conocer el lugar en la estructura social inmediata (familia, centro, comunidad) en que el grupo se percibe a sí mismo.

Más Grande
Más Fuerte
Más viejo= más experiencia
Su cerebro está más desarrollado
Sus etapas de desarrollo están completas o más desarrolladas en comparación con Niñas/niños
Tiene acceso al dinero pq trabaja
Más dinero
Más experiencia



Desculpabilizar. Que las niñas y los niños sepan, en general, que ninguna forma de abuso es SU culpa, es de suma importancia. Si una persona adulta o una persona más poderosa, se aprovecha de su condición de más poderosa con respecto a un niño o niña y a partir de ello utiliza este poder para dañar, humillar, lesionar u obtener gratificación sexual del niño o niña, es esa persona quien es 100% responsable de lo que hace.

Pedir ayuda. Promueva entre niñas y niños de diferentes formas y con varias actividades el derecho de niñas y niños de pedir ayuda cuando algo les inquieta o les hace sentir mal, tal y como lo pueden hacer todas las personas sean grandes pequeñas, hombres y mujeres, etc.

Concepto de Seguros, fuertes y libres. Incorpore los conceptos de seguros, fuertes y libres como derechos de las niñas y los niños, Practique con ellas y ellos el derecho a decir NO en diferentes situaciones de modo que se sientan cómodos al negarse a hacer cosas o participar en situaciones que les molestan o incomodan.

En el caso de información sobre abuso sexual, es muy importante que los niños y niñas aprendan a llamar las cosas por su nombre, específicamente sus partes genitales. Las personas adultas utilizan en ocasiones palabras diferentes para nombrar las partes del cuerpo, entonces se dice la “pipí”, el “piquito”, la “cosita” y muchas otras por nombrar el pene; la “cachimbita”, la “carterita” el “conejito” y otras por la vulva y/o vagina; las “nachas” o “petacas” por los glúteos o nalgas etc. Debemos entender que las niñas y los niños requieren aprender el uso correcto de los nombres de los genitales por su propia protección ya que en ocasiones quienes pretenden victimizarles sexualmente recurren a la fantasía para engañarles y manipularles hacia la obtención de sus fines. Si educamos a los niños y niñas con toda naturalidad sobre las partes e su cuerpo, ellos y ellas estarán más libres y seguras para contar cualquier situación que involucre sus genitales.

Romper Mitos. La mayoría de las personas adultas y por tanto los niños y niñas, identifican a posibles victimarios en el afuera, mientras que la mayoría de los abusos son cometidos por una persona conocida del niño/a. Una persona que abusa puede ser cualquier persona que esté en una relación regular o coyuntural de poder con respecto al niño(a). Esto implica que la persona que abusa bien puede ser el papá, la mamá, el tío el abuelo, un vecino, el médico, el maestro, el doctor, el pulpero, una amiga de la familia, la niñera etc.

Secretos buenos y secretos malos. El secreto es el arma más poderosa de la persona que abusa ya que le permite continuar el abuso en el tiempo. La mayoría de los niños y niñas víctimas de algún tipo de abuso, son manipulados, engañados, coaccionados o amenazados para no revelar el secreto. Es por eso que el espacio del CEN-CINAI, puede ser aprovechado para que los niños y las niñas aprendan sobre los secretos. Un niño debe aprender que puede guardar el secreto que le hace feliz, como una fiesta sorpresa que le van a hacer a su hermanito, pero no debe guardar secretos que vengan condicionados con mentir a sus personas de confianza, como lo sería un regalo o dinero que le dio un familiar con la advertencia de que “no se lo digas a tu madre/padre”.

Romper el secreto. Así como el secreto es el arma del abusador/a, romper ese secreto es el arma o la herramienta más poderosa para el niño o la niña en una situación de violencia.

Persona de confianza. Las niñas y los niños desde muy pequeños son capaces de identificar su persona o personas de confianza. Una persona de confianza es aquella en la que podemos confiar, con la que podemos contar, a la que le podemos contar las cosas.

Persona de confianza 2. Es importante que las niñas y los niños sepan que si la persona de confianza no los apoya, o no les cree por la razón que sea, siempre hay otras personas de confianza a las que se puede acceder, que aunque sea doloroso que la persona de confianza no les crea o los apoye, no deben darse por vencidos(as) pueden romper el secreto con otras personas de confianza dentro de la familia o en el CEN-CINAI.

Quebrar el aislamiento y reivindicar la posición de niñas y niños como sujetos de derechos en la estructura social inmediata (la Familia y el Centro) y mediata (la Comunidad)

Las funcionarias y funcionarios CEN-CINAI y la Fundación Paniamor han propuesto algunas actividades concretas que se pueden poner en práctica con las niñas y los niños del CEN-CINAI. Las propuestas descritas a continuación se plantean en relación con los tres factores de vulnerabilidad en niñas y niños, la falta de información, el aislamiento, y el posicionamiento del niño/niña en la estructura social.

Al igual que para las propuestas de trabajo con familias y comunidad, los planteamientos no son una receta, sino una guía, un ejemplo que pretende inspirar a las y los funcionarios de la Dirección CEN CINAI a seguir desarrollando actividades tendientes a fortalecer a las niñas y niños con quienes trabajan e incorporar a su trabajo cotidiano elementos nuevos en el mismo sentido. Las propuestas son como sigue.

PRECONDICION IV. MINAR LA VULNERABILIZACIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS

ACTIVIDAD 1

FACTOR DE VULNERABILIDAD: FALTA DE INFORMACIÓN EJE TEMÁTICO: TENGO DERECHOS

Área de Desarrollo del niño/niña a estimular
Cognitiva/lenguaje

Descripción de la actividad:

Las niñas y los niños disfrutan de una dramatización preparada por las docentes y/o funcionarias(os) donde se representan diferentes derechos.

Proceso

- Las y los funcionario preparan una dramatización corta sobre alguno de los derechos del niño y la niña

Derecho a la información	Derecho a la protección
Derecho a la salud	Derecho a la educación
Derecho a decir NO	Derecho a ser educado con amor
Derecho a sentirme seguro, fuerte y libre	
- Las niñas y los niños participarán al final de la representación, expresando sus sentimientos y pensamientos
- Las niñas y los niños propondrán ¿Qué harían ellos? En las situaciones representadas por los funcionarios y las funcionarias
- A modo de cierre las niñas y los niños formarán un círculo, se tomarán de las manos y al contar tres levantarán las manos y dirán tan fuerte como puedan "TENGO DERECHOS"

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Las dramatizaciones por parte de funcionarios son un regalo para las niñas y los niños, ellos y ellas las disfrutan y se sienten más cerca de las y los funcionarios ya que las niñas y los niños interpretan estas representaciones como un juego y les gusta ver que las personas adultas pueden hablar en su idioma, o sea, a través del juego.
- Recuerde que toda intervención por parte de un niño o niña tiene validez, aún cuando no esté muy relacionada con el tema, por lo que, si un niño o niña dice algo que no tiene que ver con el tema, no lo censure, déle las gracias por participar, reformule su pregunta o repítala y continúe con el o la siguiente niña.
- Como persona facilitadora siéntase libre de hacer variaciones como por ejemplo: Utilizar títeres en vez de hacer dramatizaciones

Materiales

Vestuario (opcional)

Fuente

Grupo 3, Cartago formado por funcionarias y representantes de ADE de diferentes CEN de la Oficina Local de Cartago

Yendry Campos

Kattia Castillo

Dennia Marín

Olga Mondragón

ACTIVIDAD 2

FACTOR DE VULNERABILIDAD: FALTA DE INFORMACIÓN EJE TEMÁTICO: TENGO DERECHOS

Proceso

- Las niñas y los niños, en pequeños grupos, arman rompecabezas de figuras humanas.
- Las figuras humanas representarán el cuerpo de un niño y una niña con todas sus partes, incluyendo los genitales.
- Las niñas y los niños nombran partes del cuerpo con la guía de la facilitación, la persona a cargo puede preguntar ¿Adónde están los brazos? ¿Adónde está el pene? y las y los niños identifican las partes nombradas
- A continuación se presentan a las y los niños situaciones peligrosas ante las cuales ellos y ellas dirán: tengo derecho a decir NO! Ver anexo 3
- Las niñas y los niños pueden agregar situaciones de riesgo que no ha mencionado el o la facilitadora.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Recuerde trabajar con el cuerpo humano con naturalidad, es posible que haya alguna manifestación de risas o asombro cuando usted menciona las partes genitales, no le de mayor importancia, evite regaños, entre más natural actúe usted, más natural lo perciben las niñas y los niños.
- Permítase como persona a cargo hacer las variaciones que considere oportunas

Materiales

Rompecabezas de figura humana de NIÑO y NIÑA Anexo 2

Anexo 3: con frases de situaciones que ponen en riesgo el cuerpo del niño o niña

Fuente

Grupo 1 Cartago formado por funcionarias y representantes de ADE de diferentes CEN de la Oficina Local de Cartago

Elieth Arias Mata

Analive Ceciliano

Lucila Alvarado

Silvia Núñez

ACTIVIDAD 3

FACTOR DE VULNERABILIDAD: FALTA DE INFORMACIÓN: EJE TEMÁTICO: TENGO DERECHO A DECIR NO

Área de Desarrollo del niño/niña a estimular
Socioafectiva

Descripción de la actividad:

Las niñas y los niños, Juegan a la ronda y practican decir NO

Proceso

- Las niñas y los niños forman un círculo
- Las y los participantes pasarán una bola mientras suena música infantil.
- Cuando la música para, el niño o la niña que tiene la pelota será el o la protagonista a quien se le hará una demanda: "Deme su merienda", "Déme su lugar", "Quítese la gabacha", "Agáchese", "Arrodílese", "Brinque en un pie", "Salga del círculo"
- El niño y la niña deberán contestar NO!
- Invite a la niña y el niño a decir NO firmemente
- Cierre: Las niñas y los niños evalúan la actividad: pulgares arriba si les gustó, pulgares abajo si no les gustó, un pulgar arriba y uno abajo si les gustó más o menos.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Introduzca la actividad como un juego en el que "aprenderemos a decir NO", explique a las niñas y los niños la importancia de decir NO, cite ejemplos de situaciones, converse con ellas y ellos y pregúnteles si ha habido situaciones en las que desean decir NO.
- Empodere a las niñas y niños, motívelos a decir NO con convicción, con fuerza, con energía.

Materiales

Reproductor de música
Música infantil
Pelota

Fuente

Grupo 1 Cartago formado por funcionarias y representantes de ADE de diferentes CEN de la Oficina Local de Cartago

Marlene Raabe Carmen González Haydée Quirós M^a Elena Aguilar Amarilis Brenes

ACTIVIDAD 4

FACTOR DE VULNERABILIDAD: FALTA DE INFORMACIÓN EJE TEMÁTICO: ABUSO SEXUAL

Área de Desarrollo del niño/niña a estimular

Cognitiva/socioafectiva

Descripción de la actividad:

Las niñas y los niños aprenden la noción de Abuso Sexual.

Proceso

- Las niñas y los niños se sientan en círculo
- La/el docente dibuja una silueta de persona grande a la izquierda de la pizarra/papelógrafo y las siluetas de un niño y una niña al otro lado de la pizarra/hoja
- Las niñas y los niños con la guía de la facilitación reconocen y expresan las diferencias entre la persona más grande y las personas pequeñas: Es más grande, más fuerte, tiene más edad, tiene dinero porque trabaja, etc.
- Las niñas y los niños escuchan la definición de abuso por parte de la ASSC2: Cuando una persona más grande, más fuerte, mayor, se aprovecha de esa condición para tocar los genitales de otra persona más pequeña, menos fuerte, menor.
- Las niñas y los niños nombran los genitales: pene, vagina, vulva, pechos, nalgas.
- La ASSC2 pregunta ¿qué podemos hacer si una persona toca o intenta tocar nuestros genitales? Las y los niños responden de acuerdo a sus propias ideas. El o la funcionaria reforzará la idea de romper el SECRETO, hay que contarle a alguien de confianza.
- Cierre: Las niñas y los niños se darán un fuerte aplauso por la atención y participación durante la actividad

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Es común en niñas y niños pequeños ideas fantasiosas de "doblegar al enemigo" tal como lo nuestra la TV y los videojuegos, como persona facilitadora no empodere ni descalifique las propuestas de los niños y niñas, acompáñeles y guíeles hacia la idea de contar lo sucedido a una persona de confianza.
- Puede usar la misma metodología para trabajar otros tipos de abuso haciendo las variaciones necesarias en los contenidos.

Materiales

Pizarra o un pliego de papel periódico y marcadores

Fuente

Fundación PANIAMOR

ACTIVIDAD 5

FACTOR DE VULNERABILIDAD: AISLAMIENTO EJE TEMÁTICO: ABUSO POR DESCUIDO, NO ESTOY SOLO/SOLA

Área de Desarrollo del niño/niña a estimular

Socioafectiva/lenguaje

Descripción de la actividad:

Las niñas y los niños tendrán un rincón de la higiene, donde podrán aprender rutinas y practicar hábitos de higiene.

Proceso

- Los niños y las niñas construirán un rincón dentro del aula con el apoyo de los padres y madres y con la guía de la docente del CEN-CINAI. En dicho rincón habrá cepillo para limpiar zapatos, jabón líquido, toallas húmedas, toallas de tela (paños), betún, un espejo grande, escoba pequeña y palita.
- La decoración del rincón puede incluir carteles sobre lavado correcto de dientes y decoraciones sobre peinados y otros hábitos como el baño diario y el aseo de uñas de manos y pies. Pueden aromatizar con popurrí u otras cosas de acuerdo a las posibilidades de cada centro.
- El personal CEN CINAI puede tener a su haber otros artículos como colitas para atar el cabello, peines, cepillos, gel para el cabello, pero su uso será de mayor supervisión por parte de las y los funcionarios para evitar problemas de higiene y salud.
- Conforme se va construyendo el rincón de la higiene, las niñas y los niños conversan con la ASSC2 sobre la función de los artículos, los hábitos, las rutinas y otros temas que la docente considere oportuno incorporar.
- Cierre: Las niñas y los niños juegan ¿lobo estás? Un niño o niña será el lobo, mientras el resto tomados de las manos giran y cantan: Juguemos en el bosque mientras que el lobo no está! ¿Lobo estás? El lobo contesta: Me estoy despertando!, las y los niños repiten la canción y el lobo va agregando su rutina: Me estoy bañando, me estoy lavando los dientes, me estoy peinando, me estoy poniendo colonia, me estoy cambiando la ropa, hasta que al final ante la pregunta ¿Lobo estás? El lobo dice SI!!!! Y todas y todos corren, el niño o niña que es atrapado por "el lobo" pasará a ser "el lobo" en la ronda que sigue.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- El rincón de la higiene NO debe ser un espacio para revictimizar niñas y niños que lleguen al centro con indicadores de descuido
- Asegúrese de lavar y/o desinfectar los artículos de aseo personal que así lo requieran, antes de utilizarlos nuevamente.

Materiales

Artículos de aseo personal, decoración alusiva.

Fuente

Grupo Cartago formado por funcionarias, y representantes de ADE de diferentes CEN-CINAI de la Oficina Local de Cartago
Integrantes: Hannia Aguilar Shirley Chinchilla Ana M^a Leandro Emilia Rojas.

ACTIVIDAD 6

FACTOR DE VULNERABILIDAD: AISLAMIENTO EJE TEMÁTICO: EXPRESIÓN DE SENTIMIENTOS

Descripción de la actividad:

Las niñas y los niños, nombran e identifican partes del cuerpo y con la guía de las funcionarias o funcionarios, reconocen situaciones que ponen su cuerpo en riesgo y su derecho a decir NO

Área de Desarrollo del niño/niña a estimular

Socioafectiva

Descripción de la actividad:

Las niñas y los niños identifican expresiones de sentimientos a través de emoticones

Proceso

1. Las niñas y los niños identifican sentimientos a través de caritas o emoticones que reflejan expresiones de sentimientos (feliz, triste, enojado, asustado, etc.) Anexo 4
2. Las niñas y los niños con la guía de la docente, comentan sobre las expresiones que ven en los emoticones, ¿Qué me hace sentir triste? ¿Qué me hace sentir feliz? ¿Cómo sé si una persona está enojada?
3. Las niñas y los niños realizan gestos de los diferentes estados de ánimo mirándose ante un espejo.
4. Las caritas o emoticones se ubicarán en el aula al alcance de las niñas y los niños.
5. En el período de conversación las niñas y los niños comentan cosas que me hacen sentir triste, feliz, enojada(o) o asustada(o).
6. Al finalizar los niños y las niñas narran un cuento o historia grupal que la docente introducirá diciendo "Había una vez un niño o niña que estaba feliz (triste, enojado, asustado) porque..."y ellos y ellas van armando su historia.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Recuerde como persona facilitadora que explorar sentimientos puede provocar una revelación de abuso, por lo que es recomendable que de aviso con anterioridad a alguna compañera/o que usted va a trabajar el tema y en caso de necesitar apoyo ellos/ellas estén en sobreaviso.

Materiales

Emoticones Anexo 4

Fuente

Grupo Turrialba 4 formado por funcionarias y representantes de ADE de diferentes CEN de la Oficina Local de Turrialba

Integrantes: Margarita Rodríguez Kathia Mora Lidieth Quiros Lidia Washington.

ACTIVIDAD 7

FACTOR DE VULNERABILIDAD: AISLAMIENTO EJE TEMÁTICO: SECRETOS BUENOS, SECRETOS MALOS/ MI PERSONA DE CONFIANZA

Área de Desarrollo del niño/niña a estimular

Socioafectiva/Motora fina

Descripción de la actividad:

Las niñas y los niños aprenden sobre secretos buenos y secretos malos a través de una función de títeres.

Proceso

- Las niñas y los niños disfrutan de la obra de títeres (Anexo 5a)
- Las niñas y los niños contestan preguntas de la ASSC2 en relación a la obra de títeres de acuerdo a la guía
- A modo de cierre las niñas y los niños construirán una manualidad para llevar de regalo a su persona de confianza. Puede ser una tarjeta, un dibujo o cualquier otra actividad que la persona a cargo pueda facilitar.

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Los títeres pueden ser comprados o confeccionados por los funcionarios y las funcionarias y Asociaciones de Desarrollo.
- La ASSC2 se puede hacer acompañar de otros/otras funcionarias o miembros de la Asociación para la presentación de la obra.

Materiales

7 Títeres: la mamá, la abuelita, los hermanos Carlos y Andrea y los primos Armando, Luis y Angie
La historia a representar con los títeres (Anexo 5a)
La guía de preguntas para la docente (anexo 5b)

Fuente

Grupo Tejar 1 formado por funcionarias y representantes de ADE de diferentes CEN de la Oficina Local del Tejar
Integrantes: Alexandra Muñoz Ch. Marlene Pacheco G. Denia Romero D. Lorena Tencio P.

ACTIVIDAD 8

FACTOR DE VULNERABILIDAD: POSICIONAMIENTO DEL NIÑO Y LA NIÑA EN LA SOCIEDAD, FALTA DE INFORMACIÓN EJE TEMÁTICO: NIÑAS Y NIÑOS SUJETOS DE DERECHOS

Area de Desarrollo del niño/niña a estimular

Cognitiva/motora fina

Descripción de la actividad:

Las niñas y los niños completan un folleto de prevención del abuso contra niños y niñas realizando tareas semanales con ayuda de la familia.

Proceso

- Cada niña y niño tendrá una carpeta con sus datos.
- Las niñas y los niños decorarán su carpeta a su gusto
- La o el docente a cargo entrega una frase corta cada semana, la frase será un derecho del niño, un artículo de la ley, una frase positiva sobre la paz o unas líneas escritas sobre la prevención de la violencia, etc.
- Las niñas y niños llevarán la carpeta a su casa, donde su familia leerá la frase y comentará y el niño/niña con ayuda de su familia hará un dibujo relacionado a la frase
- Las niñas y los niños socializan con sus compañeras(os) de clase sus dibujos y experiencias en relación a la "tarea".
- A modo de cierre las niñas y los niños otorgarán un certificado de participación a sus familias (a un o una representante) y se llevarán su carpeta de recuerdo

Recomendaciones para el o la facilitadora

- Evite enviar frases complejas de entender o polémicas
- Tenga presente las diferencias culturales y religiosas para respetarlas
- Haga las variaciones que considere oportunas, escoja un niño o niña por semana para exhibir su dibujo en un lugar especial, permita que lleve a su familiar de confianza y que las y los niños le den un aplauso y/o un certificado, en vez de un dibujo, puede ser un recorte ilustrativo o una noticia relacionada con el tema. Haga una pizarra mural con todos los dibujos, en fin, lo importante es que las y los niños se informen y sus familias se involucren en el proceso.

Materiales

Carpetas compradas o materiales como cartulina o papel construcción para fabricarlas

Sacabocados

Prensas

Hojas blancas

Fotocopias de frases

Fuente

Fundación PANIAMOR y Grupo #4 Pacayas, Cartago: Cristina Mora, Mónica Serrano, Carolina Obando, Rosario Martínez.

ACTIVIDAD 9

FACTOR DE VULNERABILIDAD: POSICIONAMIENTO DEL NIÑO Y LA NIÑA EN LA SOCIEDAD EJE TEMÁTICO: NIÑAS Y NIÑOS SUJETOS DE DERECHOS, DERECHO A LA INFORMACIÓN, DERECHO A LA LIBERTAD, DERECHO A LA PROTECCIÓN. CONCEPTO DE LIBRES, FUERTES Y SEGUROS

Area de Desarrollo del niño/niña a estimular
Motora fina/cognitiva

Descripción de la actividad:

Las niñas y los niños aprenden sus derechos por medio de un folleto con ilustraciones para colorear

Proceso

- Las niñas y los niños tendrán un folleto con ilustraciones sobre derechos
- El folleto lo preparará la o el funcionario de CEN-CINAI
- Los dibujos serán simbólicos por ejemplo una escuela para el derecho a la educación, una familia para el derecho a la familia, un corazón para el derecho a la disciplina sin castigo físico, un paisaje por el derecho a la libertad, y así sucesivamente.
- Las y los niños aprenderán un derecho cada semana con ayuda del o la docente
- Los niños y las niñas escuchan al o la docente explicar el derecho en cuestión y hacen preguntas
- Las niñas y niños colorean el dibujo que corresponde al derecho expuesto
- A modo de cierre, los niños y niñas hacen una exposición con sus dibujos, y con ayuda y guía de la docente proceden de forma ordenada y respetuosa a observar la exhibición y al final se dan un gran aplauso!

Recomendaciones para la persona facilitadora

- Incluya el derecho de las niñas y los niños a sentirse seguros/as, fuertes y libres

Materiales

Folleto con ilustraciones
Lápices de color o crayones
Témperas, acuarelas y pinceles

Fuente

Grupo Turrialba 2 formado por funcionarias y representantes de ADE de diferentes CEN de la Oficina Local del Turrialba
Integrantes: Evelyn González Ángela Núñez Kattia Porras Pamela Rodríguez Xinia Sojo

ACTIVIDAD 10

**FACTOR DE VULNERABILIDAD:
POSICIONAMIENTO DEL NIÑO Y LA NIÑA EN LA SOCIEDAD
EJE TEMÁTICO: NIÑAS Y NIÑOS SUJETOS DE DERECHOS**

Area de Desarrollo del niño/niña a estimular

Lenguaje/cognitiva

Descripción de la actividad:

las niñas y los niños aprenden la poesía: "Sólo pido" y reflexionan sobre su contenido para apropiarse de sus derechos

Proceso

- Con ayuda de la facilitación los niños y las niñas aprenden la poesía "Sólo pido" (anexo 6)
- Durante una semana los niños y las niñas van repitiendo una estrofa de la poesía cada día.
- Con la guía de la facilitación, niños y niñas reflexionan sobre el contenido de la estrofa.
- Al finalizar la semana los niños y las niñas hacen una presentación en el Centro dirigida a sus compañeros/as, personal del CEN/CINAI y/o padres, madres y/o encargados de familia.
- Cada día que se trabaje en una estrofa, a modo de cierre los niños y las niñas se darán un aplauso grupal o abrazo grupal al finalizar la actividad

Recomendaciones para la facilitadora

- Recuerde que el fin último de esta actividad es que las niñas y los niños reflexionen sobre su condición de sujeto de derechos y su derecho a la integridad, derecho a la protección, derecho a la información.
- Como persona facilitadora usted puede formular preguntas generadoras como: Por qué el niño de la poesía dice que nadie debe lastimar su cuerpo? Cuáles personas nos pueden proteger?

Materiales

Poesía "sólo pido" Ver ANEXO 6

4.3 EL ROL DEL FUNCIONARIO Y LA FUNCIONARIA EN LA IDENTIFICACIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA DE SITUACIONES DE ABUSO

Las y los funcionarios tienen la obligación legal de actuar en la identificación, intervención y referencia de situaciones de abuso que afecten a las niñas y los niños participantes en su programa. Su conocimiento y correcta interpretación de los indicadores físicos o conductuales pueden ayudar a hacer una detección temprana de un abuso para la intervención o referencia del caso a las autoridades competentes. A continuación se presentan los **tipos de abuso** más frecuentes con sus respectivos indicadores físicos y conductuales, así como algunos indicadores de riesgo observables en las familias de los niños y niñas o en los presuntos abusadores. Cabe aclarar que hay indicadores que se repiten en varios tipos de abuso y que ninguno algunos de ellos, por sí solo pueden considerarse un indicador determinante, sino sumado a otros puede justificar sospecha razonable, ya sea para referirlo a autoridad competente en la materia o para formular una denuncia por sospecha.

ABUSO FÍSICO

El abuso físico ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con respecto a un niño, niña o adolescente, aprovecha esta relación para infringirle daño no accidental provocando lesiones internas, externas o ambas. El castigo crónico no severo, entendido como todo uso de fuerza física contra la persona menor de edad cuyo perjuicio no se derive del grado de intensidad sino de la frecuencia con que ocurra, también constituye un abuso físico

contra niñas niños y adolescentes. El elemento básico del abuso físico es la lesión. (Paniamor, 2000)

Indicadores Físicos (PANIAMOR 2000)

- Golpes, heridas, quemaduras y/o laceraciones o abrasiones que no concuerdan con la causa alegada
- Vestimenta inadecuada para el clima (tratando de ocultar lesiones)
- Cicatrices
- Hematomas (moretones)
- Fracturas sin explicación coherente o fracturas diversas
- Intoxicaciones
- Trastornos en el control de esfínteres
- Trastornos del sueño
- Sacudidas Síndrome del latigazo

Indicadores Conductuales¹³

- Relato por parte del niño o niña de ser agredido físicamente
- Cambios repentinos de conducta
- Muestra comportamiento extremo: muy agresivo o muy retraído, muy pasivo, muy sumiso o extremadamente hiperactivo o desafiante, depresivo.
- Se asusta con facilidad, se cubre el rostro asustado cuando alguien levanta los brazos cerca de él o ella, como queriendo protegerse.
- Timidez o inhibición
- Tendencias destructivas (Ej. Trato cruel a mascotas o insectos)
- Alega temor al padre o madre o a alguna persona en particular
- Bajo concepto de sí mismo (a), Falta de confianza en sí mismo (a)
- Fugas crónicas/ no quieren permanecer en su casa
- Da razones poco creíbles a sus lesiones
- Conflictos con la ley
- Abuso de Drogas
- Relaciones interpersonales deficientes
- Problemas de rendimiento académico
- Apego excesivo a maestros u otras personas
- Ausentismo escolar
- Agresividad contra otros niños/as (matonismo), juegos bruscos
- Reproduce la relación violenta en el juego con otros niños/as, juguetes y/o animales
- Miedo a hablar o necesidad de hablar en exceso
- Temores intensos
- Aislamiento
- Incongruencia entre lenguaje verbal y no verbal
- Automutilaciones

Conductas comunes a la persona ofensora¹⁴:

- Oculta lesiones del niño o niña dando explicaciones que no concuerdan, utilizando ropa encubridora, no enviándole a la escuela, etc.
- Tarda en buscar la ayuda que el niño o niña necesita.
- No parece preocuparse por el niño o niña.
- Describe al niño(a) como muy malo(a), diferente.
- Cree en la disciplina severa.
- Tiene expectativas irreales hacia el niño o niña.
- Posee un bajo concepto de sí misma (baja autoestima).
- Tiene un pobre control de impulsos asociado a estados de emoción violenta, consumo de alcohol y/o drogas.
- Muestra inmadurez en el comportamiento.
- Repite patrones errados de crianza y/o experiencias de abuso en la infancia.

13 Fundación PANIAMOR. 1998. Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad.

14 Fundación PANIAMOR. 1998. Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad.

ABUSO EMOCIONAL

Se define por abuso emocional toda acción u omisión que dañe la autoestima o el desarrollo potencial de una persona menor de edad. Incluye insultos constantes, el no reconocer aciertos, ridiculizar, rechazar, manipular, explotar, comparar, tener expectativas irreales, etc. Esta baja autoestima hace al niño o niña más vulnerable a otras formas de abuso y puede llevar a conductas autodestructivas, incluso suicidas. Se incluye en este abuso la privación de afecto por parte de sus personas adultas responsables, que provoque sentimientos en el niño o niña de que no es deseado, querido ni validado. El elemento básico del abuso emocional es la intencionalidad. (Paniamor, 2000)

Indicadores Físicos (Paniamor, 2000)

- Problemas de salud recurrentes (afecciones de la piel, acné, problemas en el habla, asma, alergias, úlceras)
- Trastornos de la alimentación (bulimia, anorexia)
- Enfermedades psicosomáticas
- Llanto incontenible
- Problemas en control de esfínteres, enuresis, encopresis (deposiciones involuntarias de orina o heces en ropa o cama)
- Retraso en el desarrollo (falla en el rendimiento esperado para la edad)

Indicadores Conductuales¹⁵

- Relato del niño o niña de ser abusado emocionalmente
- Extremadamente obediente a instrucciones de personas adultas
- Extremadamente agresivo(a), o retraído (a), llamativo (a)
- Problemas con el sueño (insomnio, pesadillas recurrentes)
- Se mantiene en estado de aislamiento
- Sentimientos de inseguridad
- Demuestra bajo concepto de sí mismo/a (Depresivo/a, apático/a, hace comentarios negativos sobre su persona: "soy tonto/a, no sirvo para nada, me porto mal")
- Ideación suicida¹⁶
- Minusvalía, invalidez aprendida
- Dificultad o imposibilidad para tomar decisiones
- Destructivo (a) o autodestructivo (a) se autoagrede/automutila
- Temores, angustias
- Demanda afecto
- Fugas del hogar
- Sentimientos de inadecuación, se siente cosa y no persona
- Comportamiento regresivo (orina la ropa o la cama, se chupa el dedo)
- Daño en percepciones o juicios
- Problemas de rendimiento escolar

¹⁵ Fundación PANIAMOR. 1998. Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad.

¹⁶ La ideación suicida en niños y niñas pequeñas puede expresarse como el deseo de "irse al cielo" con la abuelita (o el familiar que murió recientemente), por la asociación que hace el niño o niña entre su deseo de detener su propio sufrimiento con el discurso adulto ante la muerte: "Ahora ella está mejor", "ya dejó de sufrir", "ya nada le duele", "ahora está con Diosito"

Conductas comunes de la persona ofensora¹⁷:

- Tiene expectativas irreales hacia el niño o niña.
- Rebaja, rechaza, degrada e ignora al niño o niña.
- Amenaza al niño(a) con castigo severo, y/o con abandono.
- Describe al niño o niña como malo(a), diferente a otros(as), le trata como un objeto.
- Posee bajo concepto de sí mismo (baja autoestima).
- Utiliza al niño(a) en conflictos de pareja.
- Utiliza al niño(a) para suplir el rol del padre o madre.

NIÑOS Y NIÑAS TESTIGOS DE VIOLENCIA

Los niños y niñas que son testigos de violencia en sus hogares, viven una situación de mucho estrés asociada a los afectos que tienen hacia los miembros de la familia y la impotencia para defender al o la familiar que está siendo agredida, aún cuando ellos no reciban una agresión física directa, presenciar la agresión les genera daños graves. El caso más común se da con niñas y niños cuyos padres o padrastros agreden física o verbalmente a sus madres.

Indicadores conductuales¹⁸

- El niño o niña pasa muy preocupada por la familia
- Llanto excesivo
- Angustia de separación. No quiere entrar al CEN-CINAI¹⁹
- Niños y niñas que expresan temor a la muerte o a la muerte de su mamá o de algún miembro de la familia.
- Reproducción de conductas violentas
- Reproduce la violencia en el juego o las relaciones con los compañeros y compañeras
- Trata con violencia a las compañeras
- Estallidos de ira: gritar, patear paredes, tirar cosas
- Niños varones que golpean niñas o las ofenden con palabras ajenas al vocabulario esperado para un niño de su edad
- Problemas de atención/concentración
- Muestra mucho nerviosismo ante situaciones violentas en el centro infantil: Una maestra que grita o dos compañeros que se pelean
- Problemas en el control de esfínteres: encopresis, enuresis. (deposiciones involuntarias de heces u orina en ropa o cama)
- Sentimiento de impotencia, frustración.
- Niño/a expresa deseos de ser grande, salirse de la escuela, ir a trabajar.

17 Fundación PANIAMOR. 1998. Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad.

18 Ministerio de Justicia/Ministerio de Educación Pública. 2004. ¿Qué hacer ante situaciones de violencia o abuso contra personas menores de edad?

19 La angustia de separación en niños y niñas que asisten a una institución educativa o de cuidado, es muy común en niños y niñas pequeños, principalmente al inicio del año, después de vacaciones, o después de una ausencia prolongada por enfermedad o fin de semana largo.

Conductas comunes en familias con situaciones de violencia²⁰

Relaciones caracterizadas por el autoritarismo, el uso de poder, el control total de los otros y las otras y la rigidez jerárquica por parte de la persona que arremete y basadas en el temor a la persona agresora: las decisiones se toman con base a lo que él/ella quiere, hacer cosas para que no se moleste.

- Creencias estereotipadas sobre el respeto, la obediencia y las formas de crianza que conllevan a justificar la violencia “es que él/ella tiene carácter fuerte”, “Es que nosotros nos portamos muy mal, por eso nos pegan”, “Es que fue culpa mía, porque no tenía lista la comida”, “él/ella es muy estricto/a”. Se concibe a los niños, las niñas, las mujeres, los adultos mayores y/o la personas con discapacidad como seres inferiores que conlleva a una descalificación constante de las capacidades de los otros(as) por parte de la persona que agrede “Ella no sabe nada”, “mi esposa es muy ignorante”, “yo tomo las decisiones en la casa porque sólo yo puedo hacerlo”, “los niños(as) no saben nada”.
- Familias aisladas. Pierden contacto con amigos y familiares quedando a merced de quien abusa y sintiendo que están solos(as) en esta situación, y que nadie les puede ayudar.
- Hay antecedentes de violencia en el grupo familiar, se recurre a **la negación** de incidentes de violencia y se describe la relación de pareja y relaciones familiares desde el ideal, que contrasta muchas veces con el relato de sus hijos e hijas, vecinos u otros.
- Existe la creencia de que la violencia es únicamente física. “Él/ella antes me agredía, pero ya no, no me pega desde hace seis meses, sólo que es muy malcriado(a), me dice malas palabras”.
- Se percibe miedo, e incluso pánico a la persona agresora por parte de la familia.
- Hay una relación de dependencia física, económica y/o emocional.

Abuso por Descuido (Abandono o Negligencia)

El artículo 160 de la Ley 5476 ó Código de Familia definen la figura del abandono como una de las justificaciones para separar a un niño o niña de sus padres. Cuando en una familia existe negligencia, entendiéndose por negligencia descuido, falta de cuidado²¹, las personas menores de edad se consideran en riesgo dado que si bien es cierto no hay un daño o lesión directa dirigida con intencionalidad contra los niñas y niños, ellos y ellas se ven expuestos a un riesgo de sufrir todo tipo de daño, desde la privación del alimento, hasta la vulnerabilización ante el abuso sexual o el daño físico producto de accidentes, dada la ausencia de supervisión.

“ARTÍCULO 160.- Estado de abandono.

Se entenderá que la persona menor de edad se encuentra en estado de abandono cuando:

a) Carezca de padre y madre conocidos.

b) Sea huérfana de padre y madre y no se encuentre bajo tutela.

c) Se halle en riesgo social debido a la insatisfacción de sus necesidades básicas, materiales, morales, jurídicas y psicoafectivas, a causa del descuido injustificado por parte de quienes ejercen legalmente los derechos y los deberes inherentes a la patria potestad”.

20 Producción de la autora con base en los Indicadores para la detección de la Violencia Intrafamiliar (VIF) presentes en el módulo 5 de capacitación del Curso especial de Posgrado en Atención Integral para Médicos Generales de la CCSS. 2004 en www.cendeiss.sa.cr/posgrados/modulos/Modulo5/Modulo_5.pdf
21 <http://www.rae.es/rae.html>

El abuso por descuido ocurre cuando padres, madres, encargados o representantes legales de un niño o niña **estando en posibilidad de** satisfacer las necesidades básicas de estos niños y niñas a su cargo, no lo hacen. El Descuido priva a un niño o niña de su derecho a la protección y lo hace vulnerable a otros tipos de abuso. El abuso por descuido se manifiesta a través de falta de supervisión, falta de cuidados higiénicos, alimentación, atención médica y otros.

Es muy importante diferenciar el abuso por descuido o de las condiciones de extrema pobreza que impiden satisfacer las necesidades básicas de los niños y niñas. La diferencia reside en si la familia tiene la posibilidad de hacerlo y aún así, no lo hace.

Indicadores Físicos²²

- Patrón de crecimiento deficiente
- Niña o niño famélico desnutrido
- Obesidad
- Higiene personal deficiente (Uñas largas, negras, manos sucias, costras en el cuerpo, mal olor)
- Infecciones en la piel
- Piojos, liendres
- Constante fatiga
- Se queda dormido en espacios que no suponen descanso o sueño
- Hambre constante
- Evidencia de accidentes (caídas, ingestión de sustancias tóxicas) causados por falta de supervisión

Indicadores Conductuales²³

- Falla en el rendimiento esperado para la edad
- Agresivo(a) o extremadamente pasivo(a)
- Carece de vestimenta adecuada o necesaria
- El o la niña asume responsabilidades propias de un adulto(a), como cuidar hermanos, o a otros miembros de la familia
- Trabajo Infantil
- Conducta regresiva, inmadura
- Depresiva(o)
- Apática(o)
- Pide o roba comida
- Busca atención o afecto
- Se ausenta continuamente de la escuela sin justificación por parte de un adulto responsable
- Llega tarde frecuentemente
- Problemas con la ley
- Se le observa en buses, calles, semáforos o de puerta en puerta pidiendo o vendiendo

²² Fundación Paniamor. Violencia y abuso contra personas menores de edad. 1998

²³ Fundación PANIAMOR. 1998. Violencia y abuso contra personas menores de edad.

- Se extrae de sus conversaciones habituales, que carece de supervisión o que ésta es deficiente. Ej.: cuenta la novela de las 11:00 p.m. Cuenta que jugó bola en la calle en la noche porque los padres no estaban.
- Niños y niñas respondiendo por sus hermanos y hermanas como si fueran las personas adultas encargadas de ellos y ellas.

En términos generales es un niño o niña que da la impresión de estar sólo, de depender de sí mismo (a), es el niño o niña que parece estar abandonado (a)

Conductas comunes a la persona ofensora²⁴:

- Apática-pasiva.
- Depresiva.
- No se preocupa por el niño o niña ni por satisfacer sus necesidades básicas. No presta atención al comportamiento del niño(a), ocasionado por su negligencia; no busca alimentación, no hay comida en la casa.
- Vive aislada socialmente.
- Posee un bajo concepto de sí mismo (baja autoestima).
- Abusa de alcohol y/o drogas.
- Repite patrones errados de crianza.
- Vive en condiciones riesgosas (caos en el hogar, hacinamiento, drogas, venenos y medicamentos al alcance de niños o niñas, basura y/o excremento en el área habitacional).

ABUSO SEXUAL

El Abuso sexual Es una victimización sexual de un niño, niña o adolescente por parte de un padre, madre, pariente, persona a cargo o cualquier otro con un grado de autoridad sobre la persona menor de edad para realizar actividades sexuales en las que él o ella aún no están preparados para ejecutar por su etapa de desarrollo y por lo tanto no puede ejercer su voluntad o consentimiento. (Paniamor2006. Manual Crecer en libertad)

Todas y todos los funcionarios de CEN-CINAI deben manejar este concepto que será la base para la intervención de las diferentes situaciones que se presentan en el centro o que son relatadas por los mismos niños y niñas o por otras personas allegadas al centro, que despierten una sospecha o confirmen un abuso sexual contra niños y/o niñas del CEN-CINAI.

Indicadores físicos²⁵

- Lesiones (fisuras) en las áreas genitales o anales no accidentales
- Enfermedades de transmisión sexual
- Picazón, hinchazón o dolor en áreas genitales o anales.
- Sangrados alrededor de la boca, el ano o la vagina sin explicación médica
- Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar
- Secreciones en pene o vagina
- Ropa interior rota, manchada o con sangre
- Olor extraño en el área genital
- Enuresis, encopresis (deposiciones involuntarias orina o heces en ropa o cama)
- Dificultad al caminar

24 Fundación PANIAMOR. . 1998. Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad.

25 Fundación PANIAMOR. 1998. Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad.

Indicadores conductuales²⁶

- Cuenta directa o indirectamente que es o fue víctima de abuso sexual.
- Conducta y conocimiento sexual inadecuado para la edad (comportamiento muy seductor u obsesivo en relación con contenidos genitales, en conversaciones dibujos, bromas, películas)
- Obliga a ver o participar en actos sexuales a otras personas menores de edad
- Tono de voz o lenguaje que no coincide con la edad del niño, niña o adolescente.
- Masturbación excesiva
- Muestra excesivo interés por temas sexuales (Paniamor, 2000)
- Alega haber sido abusado.
- Promiscuidad
- Tiende a abusar sexualmente de otros niños o niñas.
- Muestra cambio repentino y brusco en la conducta.
- Presenta baja repentina en el rendimiento escolar.
- Mala relación con los compañeros(as).
- No le gusta cambiarse de ropa para la gimnasia
- Presenta regresión a un estado de desarrollo anterior.
- Fugas crónicas.
- Comete infracciones a la ley
- Conductas disruptivas: mentiras, robos, agresividad física contra compañeros y compañeras
- Temor a una persona en especial.
- Temores nocturnos, pesadillas.
- Se resiste a regresar a la casa cuando sale del CEN-CINAI o de la escuela
- Ideas suicidas
- Maltrato a animales
- Provocar incendios
- Agresividad, hostilidad
- Aislamiento
- Llanto sin razón aparente

Conductas comunes a la persona ofensora²⁷:

- Es posesivo y celoso de la víctima.
- Niega al niño o niña contactos sociales normales.
- Acusa al niño o niña de promiscuo(a) o seductor(a).
- Se muestra excesivamente atento con la víctima.
- Tiene una baja autoestima.
- Posee un pobre control de impulsos.
- Vivió experiencias traumáticas de abuso en la infancia.
- Abusa de alcohol y/o drogas.
- Vive aislado socialmente.
- Incapaz de establecer relaciones adultas satisfactorias.
- Cree que el niño o niña disfruta del contacto sexual.
- Sexualiza las manifestaciones de amor.

26 Fundación PANIAMOR. 1998. Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad.

27 Fundación PANIAMOR. 1998. Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad.

Indicadores y factores de riesgo en la dinámica familiar²⁸

- Negación de la situación
- Es posesivo y celoso de la víctima
- Ausentismo reiterado sin justificación por parte de la familia
- Niega al niño/niña contactos sociales normales
- Acusa a la niña/ niño de seductor, de buscar sexualmente a las personas
- Aislamiento social
- Presencia de uso y/o abuso de alcohol y drogas
- Violencia Intrafamiliar
- Pobre control de Impulsos en uno, varios o todos las personas adultas que conviven con la persona menor de edad
- Sexualización de las manifestaciones de amor
- Creencia de que los niños y las niñas disfrutan el contacto sexual
- Ideas rígidas sobre el poder y la posesión de la familia (son míos, yo hago con ellos/as lo que me de la gana)

Los indicadores que se refieren a conductas sexualizadas entre pares deben evaluarse a la luz de tres elementos descritos por Paniamor en el "Método de las banderas" (2006), el consentimiento, la igualdad y la coerción. Estos 3 conceptos en relación a los indicadores conductuales sexuales manifestados entre los niños y niñas ayudan a detectar el nivel de riesgo, atención e intervención que debe hacer un o una funcionaria.

Consentimiento:

- Libertad de manifestación
- Entendimiento del acto sin que medie engaño
- Conocimiento de las consecuencias
- Respeto ante los sentimientos de las otras personas, sin causarles perjuicio
- Conocimiento de las normas de la familia y la cultura social

Igualdad:

Se puede comprobar su existencia a partir de:

- Balance de poder y control en la relación
- Diferencia o similitud de tamaño, edad, grado de desarrollo, manejo de información, etc.
- Posición de uno de los participantes como líder del juego.

Coerción:

- Uso de autoritarismo y manipulación
- Engaño, presión de compañeros o compañeras
- Amenazas, sobornos, chantajes, etc.

Entendiendo estos elementos, a continuación se presenta un extracto del "Método de las banderas" (Paniamor 2006), el cual describe la conducta sexual del niño o niña y en combinación con los tres elementos descritos, clasifica el riesgo de menor a mayor representado por colores., finalmente da recomendaciones de cómo actuar como persona adulta ante las conductas presentadas por niños y niñas. Se han hecho algunas modificaciones para que responda específicamente al grupo de edad de interés en este módulo, niñas y niños de 3 a 6 años.

28 Fundación PANIAMOR. 1998. Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad.

METODO DE LAS BANDERAS

Bandera Blanca

- No hay coerción ni presión
- Prevalece un sentido de diversión

- Conversaciones con compañeros, compañeras o familiares de la misma edad, sobre temas sexuales o de reproducción
- "Enséñeme el suyo y yo le enseño lo mío" entre compañeros y compañeras. Jugar al doctor
- Masturbación ocasional que no involucre penetración
- Simulando seducción (besarse, coquetear)
- Chistes o bromas pasadas de tono, dentro del contexto cultural o costumbre de grupo.

a. Describa la acción.

Con las palabras muy específicas diga lo que está sucediendo. No etiquete a la persona menor de edad. Solo describa lo que pasa. Por ej.: "Veo que estás tocando el pene de Roberto".

b. Reaccione

Manifieste su preocupación por lo que está sucediendo. Por ejemplo: Me preocupa verlos tocar sus penes así frente a otros niños y niñas".

c. Eduque

Ofrezca información correcta.

Ayude a desarrollar destrezas sociales. Ensaye respuestas asertivas a situaciones similares con los niños y las niñas.

Abra comunicación acerca del tema.

d. Seguimiento

Observe a los niños y niñas frecuentemente para valorar si en sus comportamientos existen otros síntomas asociados con abuso como coerción, aislamiento, cólera, negación, culpa o falta de empatía.

e. Explore

Hable con los niños y las niñas acerca de sus conductas y reacciones, desarrolle empatía por la víctima.



Bandera Amarilla

- Hay manipulación, secretos, engaños, presión del compañero o compañera

- Preocupación manifiesta por temas sexuales (especialmente con agresividad sexual)
- Intento de desnudar los genitales de otro u otra (subir la falda, bajar los pantalones de otro/a*
- Conversaciones sexuales explícitas con compañeros y compañeras
- Hostigamiento sexual/Molestias situaciones embarazosas para otros u otras.
- Dibujos sexuales o garabatos a los que el niño o niña adjudica contenido sexual (especialmente si es crónico o que impacta a terceros)
- Conocimiento sexual precoz
- Ocurrencias aisladas de "samueleo" (exhibicionismo, hablar obscenidades/interés en pornografía)
- Preocupación por la masturbación
- Juegos sexuales simulados con la ropa puesta con muñecas o compañeros y compañeras, (p.ej. beso francés)

METODO DE LAS BANDERAS



Bandera Anaranjada

- Hay coerción, Amenaza, soborno

- Conversaciones sexuales explícitas entre personas menores de edad con diferencias significativas en edad
- Tocar genitales de otros y otras
- Degradación/humillación de sí mismo o de otros, temas sexuales.
- Exposición forzada de los genitales de otros y otras
- Producir temor/ amenazar con fuerza
- Propositiones sexuales explícitas/ amenazas
- Samueleo/exhibicionismo/ obscenidades repetidas o crónicas.
- Interés en pornografía.
- Masturbación compulsiva/ interrupción de actividades para masturbar/desinterés en el juego por masturbarse
- Masturbación femenina que incluye penetración vaginal
- Simulación del acto sexual con muñecas, compañeros, compañeras, animales.

a. Afronte

Afronte la conducta describiendo lo que sucede y reaccionando ante ello. Por ejemplo: "Estás tocando los genitales de él o ella y está llorando, me preocupa mucho lo que sucede, él o ella se siente mal también"

b. Prohíba

Establezca límites claros, directos y puntuales. Por ejemplo: "Déjelo o déjela ya". "No lo hagas más".

c. Atienda a la víctima

Hágala sentir segura. Provea un ambiente previsible y seguro. Si hubo otras personas menores de edad que preenviaron el evento comente con ellas y ellos la experiencia, para que puedan aprender de ésta.

d. Refiera la situación

Repórtelo a las autoridades o instituciones competentes e informe a los padres y madres de familia de los involucrados con la debida precaución.

Esta reacción es igual con niños, niñas y adolescentes, pero con adolescentes (mayores de 12 años) hay que advertirles si la conducta es contra la ley.



Bandera Roja

- Hay violencia física, amenaza con arma.

- Penetración oral, anal de niños y niñas, vaginal de niñas muñecas, animales.
- Manoseo forzado de genitales.
- Simulación del acto sexual con compañeros o compañeras sin ropa.
- Heridas, fisuras o sangrados en ano o genitales no accidentales.
- Contacto sexual con animales

* A pesar de que la fuerza es normalmente un factor propio de la categoría "Bandera Roja", el reducir por la fuerza a otra persona para bajarle los pantalones o exponerle los pechos ocurre ocasionalmente en juegos y bromas entre compañeros y compañeras. De ahí la importancia de Explorar y Educar.

LAS CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS DEL ABUSO DE NIÑOS Y NIÑAS

Existen consecuencias de la violencia contra niños y niñas a nivel físico, como las lesiones, la muerte y los retrasos en el desarrollo físico y mental, y a nivel psicológico como lo son el SSPT (Síndrome de Stress Post Trauma), la depresión y otras manifestaciones relacionadas con el miedo, la inseguridad, la desconfianza, los pensamientos, deseos y conductas autodestructivas y de autoeliminación. Estas consecuencias se presentan en los diferentes tipos de abuso, por ejemplo el castigo físico es un precursor de depresión, tristeza, ansiedad y sensaciones de desesperanza en niños, niñas y jóvenes.²⁹ El abuso sexual suele tener consecuencias graves en el desarrollo emocional y sexual de las personas, estas consecuencias se intensificarán de acuerdo a ciertas características como el tipo de vínculo de la víctima con la persona ofensora, utilización de violencia en los actos abusivos, edad que tenía la víctima cuando empezaron los abusos, edad en que pudo poner fin al abuso, si hizo o no revelación, si le creyeron o no y otras. A continuación se profundizará en el tema a partir de las cuatro variables desarrolladas por David Finkelhor y Ángela Brown, las cuales llamaron variables traumatogénicas presentes en el abuso sexual.

Cuatro variables traumatogénicas. Finkelhor y Brown³⁰

Las cuatro variables traumagénicas de Finkelhor nos permiten comprender porqué un niño o niña que está siendo o fue abusado sexualmente se comporta de una u otra forma. Desde estas dinámicas es posible entender el impacto que tiene en las vidas de los niños y niñas y el comportamiento manifiesto durante la infancia y posiblemente a lo largo de la vida.

La Sexualización Traumática³¹

Se refiere a un proceso en el que la sexualidad de los niños y niñas (incluidos los sentimientos sexuales y las actitudes sexuales) se forma de manera inadecuada y se produce un desarrollo interpersonal disfuncional como resultado del abuso sexual.

Refieren los autores que esta dinámica se produce a través del intercambio de afecto, atención, privilegios, y regalos para el comportamiento sexual, por lo que un niño o niña aprende a usar el comportamiento sexual como una estrategia para manipular a otros para satisfacer una variedad de necesidades apropiadas de desarrollo.

Los niños y niñas que han sido sexualizados traumáticamente enfrentan sus experiencias con repertorios de conducta sexual inapropiada, con confusiones y malentendidos sobre su propia sexualidad, conceptos, y con asociaciones emocionales inusuales a las actividades sexuales.

La sexualidad traumática nos ayuda a entender que un niño o niña abusada sexualmente, se comporte de forma extremadamente seductora, o sea más vulnerable que otros y otras a la explotación sexual comercial, ya que en el desarrollo de su sexualidad hubo una distorsión que los lleva a hacer asociaciones del tipo: afecto = sexo o viceversa y contacto sexual = regalos o viceversa. Lo importante es comprender que NO quiere decir que el niño o la niña disfruten de esa transacción o se aprovechen de ella, sino que fue la forma que encontraron para sobrevivir psicológica y /o físicamente, al abuso.

La Traición³²

Se refiere a la dinámica por la cual los niños y las niñas descubren que alguien de quien dependen vitalmente les ha causado daño. Los niños y niñas pueden experimentar la traición no sólo a manos de las personas ofensoras, sino también por parte de miembros de la familia que no están abusando de ellos. Un miembro de la familia en quien confiaba pero que es incapaz de protegerlo o creerle - o que haya un cambio de actitud hacia ellos después de la divulgación del abuso - también puede contribuir a la dinámica de la traición.

Las experiencias de abuso sexual que son perpetradas por miembros de la familia u otras personas de confianza, obviamente, implican un mayor potencial para la traición que las que son realizadas por extraños. Los niños y niñas que se sienten o se han sentido traicionados, se

29 Paulo Sérgio Pinheiro. 2006. Informe Mundial sobre la Violencia contra los niños y niñas.

30 Finkelhor, David y Browne, Angela (1985)

31 Finkelhor, David y Browne, Angela (1985)

32 Finkelhor, David y Angela Browne (1985)

pueden comportar desafiantes, conductas como decir mentiras o falsear la verdad, robar o incluso tener otras conductas fuera de la ley son esperadas, producto del sentimiento de traición experimentado por niñas y niños.

Impotencia³³

También podría llamarse la falta de poder, la dinámica de quitarle poder a la víctima - se refiere al proceso en el que los deseos, y el sentido de la eficacia son continuamente infringidos en el niño y la niña. Muchos aspectos de la experiencia de abuso sexual contribuyen a esta dinámica. Los autores Finkelhor y Browne (1985) Tienen la teoría de que una especie de impotencia básica se produce en el abuso sexual cuando el territorio de un niño/niña y su espacio corporal sufren invasiones reiteradas contra la voluntad del niño o niña. Según los autores, esto se ve agravado por la coacción y la manipulación que la persona que abusa puede imponer como parte del proceso de abuso. La impotencia es entonces reforzada cuando los niños y niñas ven que sus intentos de detener el abuso son frustrados. Se incrementa cuando ellos y ellas sienten miedo, son incapaces de hacer entender o creer a las personas adultas lo que está sucediendo, o de darse cuenta cómo las condiciones de dependencia los han atrapado en la situación.

Desde luego, una situación en la que un niño o niña hace una revelación y no se le cree también creará un mayor grado de impotencia. Sin embargo, cuando los niños y las niñas son capaces de terminar el abuso con eficacia, o al menos ejercer un cierto control sobre su ocurrencia, pueden sentirse menos impotentes.

La impotencia es real, el niño o la niña no tienen el poder para frenar la situación y este sentimiento de impotencia se trasladará a otras esferas de la vida del niño/niña e incluso lo acompañará en su vida adulta. Lo anterior nos ayuda a entender porqué un niño o niña abusada se vuelve más vulnerable a ser víctima de un nuevo abuso sexual, físico o incluso violencia doméstica en la vida adulta.

La estigmatización,³⁴

La dinámica final, se refiere a las connotaciones negativas (por ejemplo, la maldad, la vergüenza y la culpa) que se comunican al niño y la niña, en torno a las experiencias y que luego se incorporan a la propia imagen del niño/a. Estos significados negativos se comunican de muchas maneras. Pueden venir directamente del abusador, quien puede culpar a la víctima de la actividad, denigrar a la víctima, o furtivamente transmitir una sensación de vergüenza por el comportamiento. La presión de mantener el secreto por parte de quien abusa también puede transmitir mensajes de gran alcance de vergüenza y culpa. Pero la estigmatización se ve reforzada también por las actitudes que la víctima infiere o escucha de otras personas en la familia o la comunidad. La estigmatización puede así crecer fuera de los conocimientos previos del niño y la niña o el sentido de que la actividad se considera desviada y tabú, y sin duda es reforzada si, tras la comunicación, la gente reacciona con shock o histeria, o al culpar al niño/niña por lo que ha ocurrido. La estigmatización se produce en grados diversos en diferentes situaciones de abuso. Algunos niños y niñas son tratados muy mal y con un sentido de culpabilidad por las personas que abusan y otros no. A algunos niños, a raíz de una experiencia de abuso sexual, se les dice claramente que no tienen la culpa, mientras que otros están muy avergonzados. Algunos niños y niñas pueden ser demasiado jóvenes para tener conciencia de las actitudes sociales y así experimentan poca estigmatización, mientras que otros tienen que lidiar con poderosos tabúes religiosos y culturales, además de la estigmatización de costumbre. Mantener el secreto de haber sido víctima de abuso sexual puede aumentar la sensación de estigma, ya que refuerza el sentido de ser diferentes. Por el contrario, aquellos que encuentran que tales experiencias se producen a otros niños y niñas pueden tener algo de su estigma aliviado.

Sérgio Pinheiro, en "Informe Mundial sobre la Violencia contra los niños y niñas" (2006) al respecto señala que el abuso de drogas y alcohol, el Síndrome de Stress Post Trauma, los intentos de suicidio y los ataques de pánico en la adolescencia y vida adulta son trastornos mentales relacionados al Abuso sexual en la infancia.

33 Finkelhor, David y Angela Browne (1985)

34 Finkelhor, David y Angela Browne (1985)

4.4 EN LA REFERENCIA Y DENUNCIA

Principios de Intervención

Ser un inhibidor de factores externos implica también desarrollar la capacidad de intervenir una situación de violencia o abuso, ya que detectar no es suficiente si no se toman las medidas que conlleven al detenimiento de la situación abusiva, y la remisión del caso a la autoridad competente para su atención médica, psicológica, social y/o legal.

Antes de conversar con un niño o niña sobre una situación abusiva es necesario tener claridad sobre los principios de intervención que deben ser la base de cualquier abordaje que implique personas menores de edad.

Para este fin PANIAMOR (Grillo, 2001) ha definido los siguientes principios de intervención

- 1. Especificidad:** La especificidad se refiere a la conciencia que debe tener el o la funcionaria con respecto a las características del niño o la niña que tiene enfrente, desde el uso del lenguaje, la modulación de la voz, la postura, la distancia o cercanía con la niña/niño deben ser tomadas en cuenta. Como funcionaria(o) hágase a usted misma(o) preguntas del tipo: ¿Cuántos años tiene el niño o la niña? ¿Tiene alguna discapacidad? ¿Entiende lo que le digo?
- 1. Objetividad:** ¿Cómo me hace sentir el relato? Las revelaciones de abuso suelen ser muy impactantes para las y los adultos que escuchan. Los sentimientos que despiertan estos relatos son muchos, muy fuertes y confusos. "No es fácil mantener la distancia, los casos son fuertes y las reacciones emocionales son inevitables. Sin embargo, la objetividad es el camino más seguro para asegurar el cumplimiento de los derechos del niño y la niña y satisfacer las demandas de la función propia". (Grillo, Milena. 2001)
- 2. Prontitud:** ¿Cuánto tiempo debo esperar para actuar? Una vez detectada la situación de abuso contra la persona menor de edad, se debe actuar lo más pronto posible.
- 3. Utilidad:** ¿Qué debo preguntar? ¿Qué no debo preguntar? ¿Para que sirve esta información? El principio de utilidad marca los límites de una entrevista con un niño o una niña víctima de abuso. El funcionario o funcionaria debe saber cuál información es relevante para la remisión del caso
- 4. Sensibilidad:** ¿Cuánta importancia debo dar a un caso específico? ¿Cómo expreso esa importancia? Saber que el niño y la niña se encuentran afectados de una u otra manera y respetar el tiempo que requieran para sobreponerse. Escucharlas(os) con respeto, explicarles tantas veces como sea necesario, decirles la verdad son algunas de las manifestaciones de la sensibilidad.
- 5. Respeto a la diversidad étnica y cultural:** ¿Cuánto conozco a este o esta niña, su familia y su comunidad? En todo el territorio costarricense, en unas regiones más que en otras encontramos comunidades multiétnicas y pluriculturales con valores, ideas, normas y hasta lenguaje diferente del reconocido como oficial. El deber del(la) funcionario(a) es conocer un poco esa cultura, sus ideas y valores para no violentar a las personas con generalizaciones o imposiciones que atentan contra una cultura específica. Por ejemplo las comunidades indígenas de nuestro país.

A continuación operacionalizamos los principios en recomendaciones más puntuales que puede tomar en cuenta al ser receptor o receptora de una revelación de abuso, si bien es cierto ningún funcionario(a) se quiere ver en esa situación, eso es algo que en definitiva no está en nuestro control por lo que es mejor estar preparados (as).

HABLAR CON NIÑOS Y NIÑAS

Tome en cuenta que una revelación de abuso o violencia por parte de una persona menor de edad puede ser una frase corta y concreta como “mi papá me toca aquí” o “ando con suéter porque mi mamá no quiere que usted vea los moretes”. Esa pequeña frase es suficiente para prestarle la atención a un niño o niña quien a pesar de estar amenazado o coaccionado para no hablar, se decide a hacerlo. Este niño o niña se merece ser atendido(a) de forma inmediata y de la mejor manera. Teniendo como base los 6 principios básicos de intervención a continuación se proponen algunas recomendaciones para la entrevista con niñas y niños que enfrentan situaciones de abuso dentro o fuera del contexto familiar

Ubíquese físicamente a una altura similar a la de la niña o niño de modo que éste no se sienta amenazado(a). Las niñas y niños son más pequeños que las personas adultas, el simple hecho de tener que mirar hacia arriba y contestar preguntas, puede convertirse en una situación amenazante o como mínimo estresante o incómoda para cualquier niño o niña. La recomendación es estar al nivel de los ojos de la niña o niño. La escucha activa: Va más allá de escuchar y compromete todo el lenguaje corporal que sea coherente con la escucha, la postura, la mirada, las manos y la expresión facial le dan información al otro de cuánta atención le estoy prestando, por lo tanto las funcionarias deben procurar que toda su expresión corporal comunique a su interlocutor que está escuchando activamente. Saber internamente que estoy poniendo atención, no es suficiente! Porque la escucha activa no es para garantizar que yo escucho, sino para garantizarle al entrevistado que está siendo escuchado!

Escuche activamente: Va más allá de la escucha tradicional y compromete todo el lenguaje corporal que sea coherente con la escucha, la postura, la mirada, las manos y la expresión facial le dan información al otro de cuánta atención le estoy prestando, por lo tanto los funcionarios y las funcionarias deben procurar que toda su expresión corporal comunique al niño o niña que está siendo escuchado activamente. Saber internamente que estoy poniendo atención, no es suficiente! Porque la escucha activa no es para garantizar que yo escucho, sino para garantizarle al entrevistado que está siendo escuchado!

Dar muestras de que sigo el hilo del relato: asentir con la cabeza, decir “hmjm”, “sí”, “ya veo”, “ajá”, “entiendo” entre otros, reforzará la impresión de la persona entrevistada de estar siendo no sólo escuchada, sino comprendida por quien realiza la entrevista. Mantener el contacto visual es otra manera de mostrar una escucha activa y atenta.

Es común que ante una revelación de abuso, el funcionario o la funcionaria se angustie y mientras escucha al niño o niña esté pensando en ¿qué le puedo decir? Si el o la funcionaria se enfoca en escuchar realmente al niño/a se dará cuenta que él o ella misma le hará saber ¿qué decir? Y ¿qué no decir?, por ejemplo un niño(a) puede estar repitiendo su temor de que no le crean, es el momento entonces de decirle: “yo sí te creo”, si la niña o niño dicen “es que yo me porté mal” se le puede recordar que NO fue su culpa y así sucesivamente.

Felicite al niño/a por su valentía. La decisión de romper el secreto es realmente difícil para cualquier persona, igualmente para las personas menores de edad, por lo tanto dígame que es muy valiente de su parte, que eso que está haciendo es la mejor decisión, que está haciendo lo mejor para él o ella pero también está protegiendo y ayudando a otros niñas y niños.

Créale. Si un niño o niña la escogió a usted como persona receptora de su secreto, su deber como funcionaria es creerle. Más allá de sus cuestionamientos personales, su obligación es creerle. Los niños, niñas y adolescentes que sufren abuso sexual suelen mentir en otras áreas de su vida o tener conductas cuestionables como pelear, mentir, robar, sin embargo, difícilmente mienten en una situación tan delicada y cuando se deciden a romper el secreto, es fundamental creerles o los estaríamos traicionando nosotros como funcionarios y como representantes del estado como protectores y defensores de sus derechos.

Dígale que no fue su culpa. La culpa juega un papel importantísimo en las dinámicas del abuso y la violencia, las niñas y los niños sienten que fue su culpa, que “algo” que hicieron provocó al abusador, que “algo que hicieron” provocó la paliza que recibieron, que “algo que NO hicieron” llevó el abuso a repetirse, que fueron ellos quienes le abrieron la puerta de la casa al tío que los abusó, que cada vez que el padrastro lo o la llamaba él o ella iban a pesar de que ya sabían lo que iba a pasar, etc. Los niños las niñas e incluso las personas adolescentes no tienen claridad de que el abuso se da precisamente porque hay un abuso de poder, porque la persona abusadora se aprovechó del poder que tenía para realizar esos actos. Si el primer paso para la recuperación de un niño, niña o adolescente víctima de abuso o violencia es romper el secreto, el segundo paso definitivamente es entender que no fue su culpa.

Preste atención a la edad y el nivel de desarrollo de la niña o niño. Es diferente hablar con un niño o niña en la primera infancia que con un adolescente., ni se debe hacer discursos racionales extensos con niños pequeños, ni usar un lenguaje muy infantil con adolescentes. En páginas anteriores se expuso el “Método de las banderas”, este método lo ayuda a usted como funcionario(a) a interpretar mejor las conductas sexuales de los niños y niñas desde las esperadas para la edad hasta las que representan un riesgo y las que requieren referencia inmediata.

Respete el espacio del niño o niña. Tanto el espacio físico como el verbal deben ser respetados. Todas las personas tienen diferentes tiempos para pensar, hablar, expresar emociones. Las personas adultas solemos usar excesivamente la palabra principalmente cuando hablamos con niñas y niños. Debemos enfocarnos en él o ella y permitirle que utilice los espacios verbales al ritmo que los necesite. Si el/la niña tiene necesidad de llorar, evite decirle: “No llore”.

La distancia o cercanía física es también de suma importancia. Un niño o niña víctima de abuso puede recibir muy bien una caricia, un abrazo, una palmadita en la espalda o tomarla(o) de la mano o bien puede rechazar total y categóricamente cualquier intento de cercanía física; ante esta situación lo más importante es tener claro que NO hay una receta y que lo que debemos hacer es responder a lo que el niño o la niña permite, si se acerca buscando un abrazo, respondemos y si mantiene la distancia, respetamos. Si la niña o el niño rechaza una muestra física de cariño, nunca le diga cosas como “pero yo no te voy a hacer daño” o “porqué me rechaza, yo tanto que lo quiero” ya que lo que menos necesita un niño o niña es una preocupación más, además de las que tiene.

No interrogue. Como funcionarias y funcionarios de CEN-CINAI debemos tener claridad que nuestro trabajo **no es** ni interrogar, ni investigar a profundidad, -eso le corresponde al Ministerio Público o PANI según el caso- por lo tanto, si el niño o la niña reveló alguna situación de abuso, nuestro deber es escucharlo(a), tranquilizarlo(a), ofrecer apoyo incondicional, explicarle lo que vamos a hacer y referir o denunciar según sea el caso. No pregunte detalles de la situación de abuso que ponga al niño o a la niña incómoda o nerviosa y que usted no necesita saber.

No mienta. Nunca debemos mentir a un niño o niña y, principalmente, nunca debemos mentir a una niña o niño víctima de violencia o abuso, porque ellos ya han sido traicionados, abandonados, explotados, manipulados, agredidos, si nosotros mentimos les reforzaremos la idea de que no se puede confiar en nadie y de esta manera reforzar las condiciones de vulnerabilidad.

No mienta ni siquiera por piedad. Habrá situaciones donde realmente deseamos mentirle al niño o niña afectado Por ejemplo si pregunta por el destino que espera a la persona denunciada -la cárcel. No es correcto decir ni sí ni No, porque realmente no se conoce la respuesta y el resultado de estos procesos depende de cuestiones técnicas legales, así que lo correcto es admitir honestamente que hay cosas que no sabemos antes de decir una mentira, y reforzar diciendo que lo importante de romper el secreto y/o poner la denuncia es detener el abuso por un lado, poner en evidencia al abusador por el otro y además proteger a otros niñas y niños que podrían convertirse en posibles víctimas.

No cree falsas expectativas. Hay niñas y niños que van a solicitar e incluso suplicar que no le diga un familiar que alguien conocido o desconocido lo abusa, o que no de la información al PANI. El deber del o la funcionaria es decirle que ante esta situación necesitamos hablar con un familiar en el que él o ella confíe para que le brinde el apoyo que necesita, es más fácil que el niño o niña termine comprendiendo la importancia de contar con alguien de la familia que lo apoye, que hacer una falsa promesa al niño o niña.

Trate de controlar sus emociones. Escuchar una revelación de abuso puede ser muy impactante para la persona adulta, el llanto, el enojo, la indignación son sentimientos normales y coherentes con el relato escuchado, pero el niño –principalmente si es pequeño- puede interpretar la expresión de estos sentimientos como dirigidos a él. Recordemos Finkelhor y Brown, en su descripción de la Estigmatización como dinámica traumagénica del abuso sexual, explican como las víctimas incorporan sentimientos de maldad, vergüenza y culpa a partir de lo que le dice la persona que cometió el abuso, pero también de lo que expresan las personas que lo rodean y la sociedad en general. Recuerde también que muchos de los abusadores son personas familiares y/o conocidos de los niñas y niños por lo tanto hay un choque de emociones en la persona menor de edad porque hay un vínculo con la persona que lo está abusando.

Explíque lo que puede pasar. En muchas situaciones de abuso y violencia contra personas menores de edad se puede dar una revictimización por el manejo de los casos por parte de las diferentes instituciones que intervienen, por ejemplo, cuando el niño o niña debe contar una y otra y otra vez lo sucedido, si bien es cierto, el ideal sería que exista una intervención no revictimizante y debemos apuntar hacia ese objetivo, mientras exista la posibilidad de que un niño o niña sea vea expuesto a contar y recontar su historia, es mejor prepararlo para esta situación, o sea, decirle que es posible que él o ella tenga que contarle a otras personas lo que sucedió y que lo importante es que él o ella cuente las cosas como pasaron y punto.

Busque ayuda. Usted como funcionaria(o) puede y debe solicitar apoyo a la autoridad competente, entiéndase: Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense e Seguro Social, Ministerio de Salud, Unidad Técnica de DGNDI, Redes Iner institucionales.

Escriba los datos objetivamente. En la referencia o denuncia, usted debe indicar aquellos hechos observables sin emitir juicio de valor. Puede incluir la revelación que hizo el niño o niña, escribiéndola entre comillas, tal cual lo dijo el niño o niña. Puede sustentar su denuncia por sospecha mencionando los indicadores descritos en capítulo de Indicadores de Abuso. Refiérase a la persona que aparentemente cometió el acto abusivo como el “supuesto abusador o abusadora”.

Bajo ninguna circunstancia hable o cite a la presunta persona abusadora. Mucho menos permita una confrontación entre la persona supuesta victimaria y el niño o la niña. Tenga claro que no existe mediación ni conciliación es casos de violencia o abuso. Si usted tiene elementos suficientes para realizar una denuncia incluso por sospecha, hágala. Recuerde el artículo 49 del Código de Niñez y adolescencia que obliga a los funcionarios y las funcionarias del Estado a denunciar.

Si usted conversa con una persona adulta víctima de violencia o familiar de un niño o niña que está en una situación de abuso o de riesgo puede seguir estas mismas recomendaciones y otras que hemos sistematizado en el **ANEXO 7**.

LA DENUNCIA

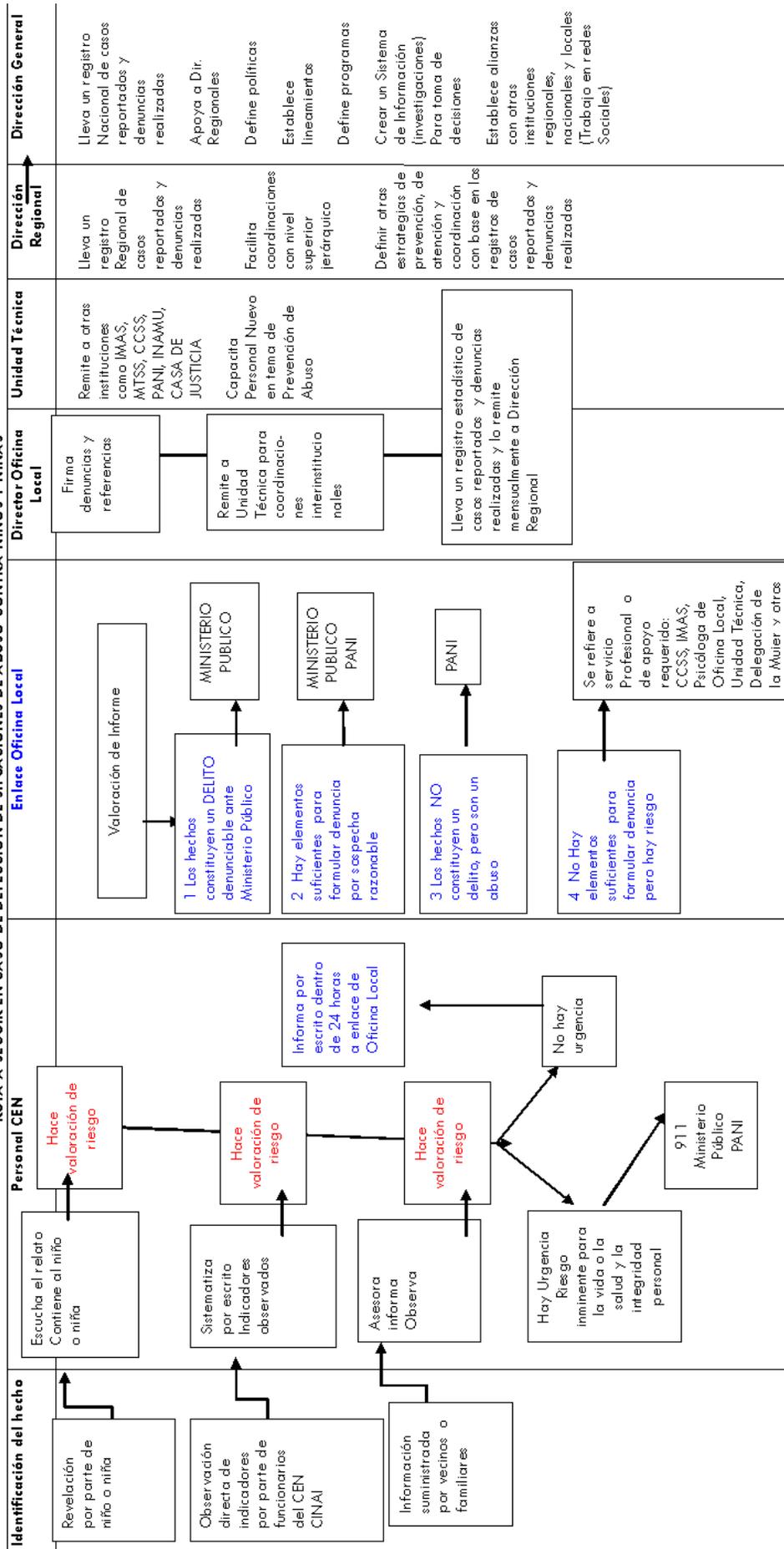
Con fundamento en los enfoques, principios, tipologías e indicadores del abuso se ha elaborado una ruta a seguir una vez que se ha detectado una sospecha razonable de una situación abusiva, esta ruta se construye a partir de la identificación de los indicadores, la revelación por parte de las niñas y los niños o cuando un tercero da acuso de la probabilidad de la comisión de un abuso contra un niño o niña. Así mismo, este diagrama establece las competencias de las y los funcionarios de la Dirección CEN-CINAI. Recuerde que si la información sobre un posible abuso viene de un tercero (vecino o familiar), su deber es informar y asesorar a esa persona, pero esto NO EXIME al funcionario o funcionaria de formular la denuncia. Cualquier funcionario público que en el cumplimiento de sus deberes tenga conocimiento de una situación de abuso contra un niño o niña está en obligación de denunciar. Como personal del CEN-CINAI se entenderá asistentes 3, asistentes 2, Trabajadores Auxiliares, y cualquier otra persona que trabaje en el centro contratada por la Dirección CEN-CINAI.

La ruta incluye la **valoración de riesgo** que deberá hacer el o la funcionaria que detecta la situación abusiva.

Urgencia: La urgencia de una situación se debe valorar en términos de:

- a) Garantizar la protección del niño o niña
- b) La presencia de evidencias físicas en el cuerpo de la niña o niño (en casos de abuso sexual y físico)
- c) La persona presunta abusadora convive con la niña o niño
- d) Edad del niño o niña (a menor edad, mayor el riesgo)
- e) Respuesta de las personas no abusadoras que conviven con el niño o niña
- f) Recursos de apoyo: individuales, familiares, vecinales, comunales

RUTA A SEGUIR EN CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO CONTRA NIÑOS Y NIÑAS



Una vez que el personal del CEN-CINAI valore el riesgo, decidirá:

Si el riesgo es alto, se reportará de inmediato vía 911, Ministerio Público u Oficina Regional de Patronato Nacional de la Infancia –PANI en adelante-.

Si el riesgo es bajo se solicitará la intervención del equipo Interdisciplinario de la Oficina Local de la Dirección CEN-CINAI, para lo cual el o la funcionaria del Centro Infantil hará un informe con la información básica del niño o niña y la transcripción del relato del niño(a) o la numeración de los indicadores que sustentan la sospecha razonable y lo entregará en las siguientes 24 a 48 horas a la Oficina Local. Para dicha referencia podrá utilizar el machote de referencia propuesto en el ANEXO 8

Se recomienda delegar una persona de la Oficina Local, como enlace entre esta Oficina y el CEN-CINAI

El enlace o funcionaria(o) de la Oficina legal hace una valoración del informe enviado por las funcionarias(os) del centro infantil y se encontrará como mínimo 4 posibilidades:

- 1- Los hechos constituyen un delito: se denuncia ante el Ministerio Público.
- 2- Hay elementos suficientes para formular denuncia por sospecha razonable: se denuncia ante Ministerio Público, PANI u oficina local del Organismo de Investigación Judicial –OIJ en adelante.
- 3- Los hechos NO constituyen un delito, pero sí un abuso: se refiere al PANI.
- 4- No Hay elementos suficientes para formular denuncia pero hay riesgo: Se refiere a servicio Profesional o de apoyo requerido: Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Psicóloga de Oficina Local, Unidad Técnica, Delegación de la Mujer y otros

Asimismo dentro de la Dirección CEN-CINAI habrá diferentes responsabilidades para diferentes funcionarios y funcionarias

Director o Directora de Oficina Local:

- Firma denuncias y referencias
- Remite a Unidad Técnica para coordinaciones interinstitucionales
- Lleva un registro estadístico de casos reportados y denuncias realizadas y lo remite mensualmente a Dirección Regional

Unidad técnica:

- Remite a otras instituciones como IMAS, MTSS, CCSS, PANI, INAMU, CASA DE JUSTICIA
- Capacita Personal Nuevo en tema de Prevención de Abuso

Dirección Regional

- Lleva un registro Regional de casos reportados y denuncias realizadas
- Facilita coordinaciones con nivel superior jerárquico
- Definir otras estrategias de prevención, de atención y coordinación con base en los registros de casos reportados y denuncias realizadas
- Establece alianzas con otras instituciones regionales, nacionales y locales (Trabajo en redes Sociales)

Dirección Nacional CEN-CINAI

- Lleva un registro Nacional de casos reportados y denuncias realizadas
- Apoya a Dir. Regionales
- Define políticas
- Establece lineamientos
- Define programas
- Crear un Sistema de Información (investigaciones)
- Para toma de decisiones

Denunciar y referir son acciones que suelen estar acompañadas de muchas dudas con respecto a las responsabilidades de las funcionarias y funcionarios, las leyes vinculantes y otras preguntas relacionadas con el tema. A continuación se numeran una serie de preguntas y respuestas frecuentes vinculadas a situaciones de abuso y violación de derechos, estas preguntas se recogieron durante las jornadas de capacitación sobre Prevención del abuso realizadas en Cartago:

1. ¿Qué debo denunciar?

Según el artículo 49 del Código de Niñez y Adolescencia se deberá denunciar toda sospecha razonable de maltrato o abuso contra los niños y las niñas.

2. ¿Dónde se hace la denuncia?

La denuncia debe ponerla en el Ministerio Público, el Patronato Nacional de la Infancia o en caso de no conocer la identidad de la persona quien presuntamente cometió el delito, la Oficina más cercana del Organismo de Investigación Judicial OIJ. También puede hacerlo a través del 911. Si lo hace por escrito recuerde sacar copia, para que en la oficina le firmen un recibido.

3. ¿Qué debe contener una denuncia?

El nombre completo de la víctima, la dirección exacta con puntualidad de detalles, los nombres y números de cédula de los padres o encargados legales de la persona menor de edad. Si los tiene, incluya los datos del presunto abusador: nombre completo, dirección exacta. Escriba o relate objetivamente lo que sucede con el niño o la niña. No escriba lo que usted piensa, sino más bien, lo que usted observó y lo que el niño o niña le relató. Ver anexo 8

4. ¿Quiénes están obligados a denunciar?

Con fundamento en la ley, todos los funcionarios y las funcionarias públicas están obligados a denunciar. También los funcionarios públicos o privados que estén a cargo de escuelas, guarderías, centros de salud y cualquier otro que por su naturaleza preste servicio a niños y niñas (Art. 49 Código de niñez) Las personas particulares privadas NO están obligadas a denunciar pero lo pueden hacer (art. 117 Cód. Niñez) Recuerde que desde un enfoque de Prevención de la Teoría Comunitaria, el abuso contra niños y niñas es asunto de todos y todas y por tanto es responsabilidad de todas las personas de una comunidad estar vigilantes, informarse y denunciar cualquier situación violatoria de derechos de los niños y las niñas.

5. ¿Qué pasa el funcionario o la funcionaria incumple el deber de denunciar?

Si como funcionario con obligatoriedad de denunciar no lo hago, puedo ser acusado por incumplimiento de deberes (artículo 332, código penal) o por favorecimiento personal (art. 322 cód. penal) , con lo que podrá ser objeto de una causa penal, con la consecuencia de una posible privación de la libertad y/o inhabilitación de su cargo.

Sin embargo las razones para denunciar van más allá del deber legal, con la denuncia la víctima recibe una muestra de apoyo como respuesta del grupo familiar, vecinal o institucional, dando el mensaje claro que la responsabilidad es del la persona que abusa y no de la víctima. La culpa, la vergüenza, la estigmatización, suelen ser sentimientos experimentados por la víctima, el hecho de tener que callar por días, meses y/o años, incrementa estos sentimientos en las víctimas llevándolas a serias consecuencias en su vida cotidiana.

6. ¿Qué puede hacerse si no se conoce la identidad del supuesto abusador?

Puede denunciar en el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para que ellos se encarguen de la investigación respectiva, o igualmente denunciar en Ministerio Público y ellos se encargarán de remitir a OIJ para la correspondiente investigación.

7. ¿Debe aportarse pruebas?

El artículo 49 de CNNA dice “el personal encargado de los centros de salud, públicos o privados, adonde se lleven personas menores de edad para atenderlas, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier **sospecha razonable** de maltrato o abuso cometido contra ellas”. Por lo que si usted observa indicadores que la/lo llevan a sospechar, puede denunciar.

8. ¿Qué pasa si la persona menor de edad relata ser víctima de algún tipo de abuso, pero las funcionarias/os no ven ningún indicador?

El relato de la persona menor de edad debe interpretarse como un indicador importante, con sólo el relato del niño o niña se puede formular una denuncia por sospecha razonable.

9. En un caso de violencia, ¿ se puede ir a una conciliación o una mediación?

La violencia no se negocia, ni los abusos tampoco, no se puede hacer una negociación entre dos personas con desigual cuota de poder si una de ellas está aprovechando su poder para dañar física o emocionalmente a la otra persona u obtiene gratificación sexual de ella de forma abusiva.

10. Como funcionaria(o), ¿puedo citar al supuesto/a abusador/a para conversar con él/ella?

No. Bajo ninguna circunstancia debe conversar con la persona identificada como supuesta responsable del abuso.

11. ¿A quién puedo citar para conversar el caso de un posible abuso contra un niño o niña?

Si el niño o niña menciona a algún adulto NO violento del núcleo familiar, o una persona de confianza, usted puede procurar hablar con él o ella, sin que de esto dependa, proceder de acuerdo a sus obligaciones.

12. Si no condenan a la persona supuesta abusadora, ¿Me pueden demandar a mi?

En Costa Rica por ser un Estado de Derecho, cualquier ciudadano tiene derecho de demandar, defenderse y contrademandar, sin embargo, la defensa del funcionario/a será el haber actuado en procura del Interés Superior del niño/a apoyado en art. 5 del Código de Niñez y Adolescencia, -en adelante CNNA-. Además, las y los funcionarios deberán denunciar la existencia de una sospecha de abuso y no la afirmación de la comisión de un delito.

13. ¿Cómo puedo hacer una denuncia si tengo miedo de las represalias?

Puede hacerla y mencionar su temor para que se dicten medidas de protección a su favor, o bien, puede hacer la denuncia a través del 911 de forma anónima. Si usted es funcionario(a) de la Dirección CEN-CINAI y decide hacer la denuncia de forma anónima, haga una nota donde señale fecha y hora del momento de la denuncia, con algunos datos del niño o la niña e incluso puede agregar el nombre del operario de 911 que tomó su llamada.

14. ¿Debo llamar al papá o la mamá de un niño o niña que llega muy golpeado a la institución?

Usted no está obligada/o a comunicar a los padres de un niño o niña sobre la denuncia que sí está obligada/o a hacer, usted puede comunicar si lo desea, pero en esta conversación debe quedar muy claro cuáles son las obligaciones de la institución y sus funcionarios.

15. ¿Qué pasa si se pone la denuncia, pero esta no trasciende o se desestima?

Esta situación se pueda dar por múltiples causas, por ello es muy importante no crear falsas expectativas en la víctima. Hay que tener claro que una denuncia no garantiza una condena.

16. Si luego de poner la denuncia, la persona supuesta responsable del abuso queda libre, ¿significa que no valió la pena poner la denuncia?

El hecho de que la víctima sienta el apoyo, que alguien le creyó, que pudo depositar la responsabilidad en el verdadero(a) culpable, el hecho de romper el silencio y señalar al culpable y detener el abuso es sanador en sí mismo, mientras la víctima guarde el secreto sigue siendo vulnerable y le otorga más poder a la persona abusadora a través de su silencio.

17. Una funcionaria(o) que baje el zipper del pantalón a un niño o niña, o lo /la ayude a ir al baño, ¿puede ser acusada(o) de abuso sexual?

En los Centros Infantiles CEN-CINAI, se previene este tipo de situaciones preguntando a las personas encargadas de familia si sus hijos(as) requieren asistencia a la hora de ir al baño – especialmente en los centros donde se recibe población de tres años y menos- Esta información debe ser firmada por los encargados legales del niño o niña y quedar documentada en el expediente del mismo(a).

18. Si denuncio ante el PANI, ¿significa que los niños/as serán separados de sus padres?

No necesariamente. El PANI ofrece albergue a los niños y niñas que no pueden estar con sus padres y no cuentan con recurso familiar o comunal, sin embargo las funciones del PANI como institución encargada de niñez y adolescencia en Costa Rica es mucho más amplia y diversa. El niño o niña es separado de su hogar con el fin de protegerlo(a) y se toma como última opción cuando no quedan alternativas. El PANI en su función protectora y preventiva puede asesorar a familias y comunidades sobre temas como erradicación del Castigo físico y el trato humillante en la educación y formación de niños, niñas y adolescentes.

19. ¿Qué tan anónima es la denuncia anónima que se hace por el 911?

En la actualidad para garantizar que las comunidades se empoderen y hagan denuncias de todo acto ilegal o abusivo, el 911 garantiza el anonimato de la denuncia, por lo tanto no solicita el nombre ni otra información del denunciante.

20. ¿Puedo yo solicitar el nombre del operario que recibe la denuncia a través del 911, aunque sea una denuncia anónima?

Sí es posible solicitar el nombre, como se explicó antes no sólo puede, sino que es recomendable que lo haga.

21. ¿Qué pasa en las situaciones donde los niños y las niñas son testigos de violencia? El personal técnico y profesional de CEN-CINAI, puede denunciar los casos de violencia doméstica?

Puede denunciar el caso, lo que no puede hacer es solicitar las medidas de protección a nombre de una víctima mayor de edad, pues ella ante la ley puede y debe hacerlo como persona adulta que es.

22. ¿Qué hacer cuando sacan al niño o niña de la institución (no lo mandan más), luego de hablar con los padres sobre el descuido o el castigo físico?

Lo más importante es tratar de que esto no suceda, ofreciéndole apoyo a la familia y no amenazándola. Ahora, si la familia de todas formas se siente amenazada y retira al niño o niña para no enviarla más, nuestro deber es notificar ante el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) dicha situación por el riesgo al que están expuestos los niños y la imposibilidad de protegerlos al salir del sistema.

23. ¿Qué hacer en casos donde a pesar de poner las denuncias respectivas, las instituciones no aparecen y los abusos siguen ocurriendo?

Pueden dirigirse a las Jefaturas de las Oficinas locales y/o a las Contralorías de Servicios. En el anexo 9 encontrará algunos contactos

24. ¿Qué pasa cuando un niño o niña es víctima de abuso por sus compañeritos?

Como vimos en el “método de las Banderas” hay diferentes situaciones de contacto sexual entre niños, niñas y adolescentes, algunas de ellas se consideran normales y esperadas para la edad, sin embargo, otras se pueden interpretar como indicadores de que estos niños o niñas están viviendo una situación abusiva, están siendo testigos de una situación abusiva y/o están siendo expuestos a pornografía, lo que implica también un abuso contra estos niños y niñas. Recuerde los conceptos de **IGUALDAD, CONSENTIMIENTO Y COERCION.**

Una vez que la persona a cargo determine el nivel de riesgo proceda a hacer la intervención correspondiente, que puede involucrar desde una conversación con los padres y/o encargados de familia, hasta una referencia a PANI en caso de menores de 12 años, o a Ministerio Público en caso de personas menores de edad ofensoras mayores de 12 años.

25. A veces hay vecinos o vecinas que vienen a la institución y denuncian situaciones de violación de derechos contra niños y niñas, ¿cómo se puede proceder?

Siempre trate de empoderar a la comunidad para que cada persona se sienta con el derecho y deber de hacer las denuncias correspondientes en aras de proteger a todos los niños y las niñas de la comunidad. Háblele de la denuncia anónima a través de 911, pídale que le ponga por escrito la denuncia con firma y número de cédula y que con base a la información proporcionada usted procederá a hacer la denuncia correspondiente y que usted no revelará la identidad de ella o él. Observe muy bien al niño o niña en cuestión para valorar posibles indicadores que usted pueda adjuntar en su referencia/denuncia.

26. A veces hay vecinos o vecinas que vienen a la institución y denuncian situaciones FALSAS de violación de derechos contra niños y niñas, para vengarse de otros vecinos, ¿cómo se puede proceder como funcionaria (o)?

Igual que en la pregunta anterior. Nosotros, como funcionarias/os de la Dirección CEN-CINAI no tenemos la obligación de investigar y buscar pruebas para aportar, lo que tenemos es obligación de denunciar cualquier sospecha razonable de abuso contra niños y niñas que asisten a nuestro servicio.

27. ¿Cómo funciona la denuncia que se pone en el 911?

Digite 911 desde un teléfono celular, fijo o público. Para información más detallada puede visitar la página web www.911.go.cr

Si marca el número 911 por accidente no cuelgue, espere que le contesten y explique que usted NO está en situación de emergencia, de lo contrario el 911 deberá responder a la emergencia, utilizando recursos que podría destinar a emergencias reales.

28. ¿Qué se puede hacer cuando la madre o el padre de los niños o niñas que asisten al CEN-CINAI comunica de forma verbal que el padre/madre no puede ver a sus hijos(as), pero no aporta documentos que validen la solicitud?

Explíquelo a la persona que hace la solicitud que debe traer una copia de las medidas de protección, para que el centro pueda tomar las medidas de seguridad y protección necesarias en favor de los niños y las niñas involucradas.

29. ¿Qué hacer cuando los padres no vienen a recoger a un niño o niña al CEN-CINAI? Las/los funcionarios, se lo pueden llevar a la casa?

No se lo lleve a su casa. Si tiene un número de contacto de la familia del niño/niña, trate de llamar para que lo recojan, si no, contacte la oficina local del PANI de la comunidad o la más cercana y explique la situación o llame al 911.

30. En una separación, ¿Tienen más derecho las mujeres que los hombres con respecto a los hijos e hijas?

NO. En una separación por mutuo acuerdo los cónyuges se ponen de acuerdo en quién va a estar a cargo de la educación y crianza de los hijos/as. Si no se da por mutuo acuerdo, un juez decidirá cuál de los progenitores tendrá la guarda crianza de sus hijos e hijas.

31 Si en una separación, uno de los cónyuges tiene la guarda crianza de hijas e hijos, ¿eso quiere decir que el otro cónyuge perdió el derecho de verlos, visitarlos, etc?

NO. Sólo si existe una situación de riesgo como consumo de drogas o antecedente de abuso sexual.

32. Los niños y niñas adoptadas, ¿tienen los mismos derechos?

Todas las personas menores de edad tienen los mismos derechos sin distinción alguna, independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas. Con la adopción la persona menor de edad adquiere los mismos derechos y responsabilidades que el hijo legítimo.

33. ¿Qué significa prescripción?

La prescripción significa la fecha de vencimiento de un delito, generalmente es de 10 años, que un delito prescriba significa que pasados los 10 años no se puede denunciar el delito o si se denuncia no se puede condenar. Con excepción de los delitos sexuales contra Personas Menores e Edad.

34. ¿Cuándo prescriben los delitos sexuales contra las Personas Menores de Edad?

Los delitos sexuales cometidos contra las personas menores de edad tienen la particularidad de que empieza a contar a partir de que la víctima cumple la mayoría de edad. Dicho de otra forma, las personas que vivieron un abuso sexual en su infancia tienen tiempo hasta los 28 años para formular la denuncia.

35. ¿Qué pasa si una persona mayor de edad pero menor de 28 años no quiere denunciar un abuso que sufrió durante su infancia? ¿Una tercera persona puede denunciar?

No, una tercera persona NO puede denunciar un abuso del que fue víctima durante la infancia otra persona que ya es adulta. Podría ofrecerle su apoyo y acompañarla solidariamente en el proceso si la víctima decidiera poner la denuncia.

36. ¿Adónde puedo denunciar los maltratos y malos servicios de las instituciones presentes en la comunidad?

Las Gerencias Médicas de los Hospitales, las **Contralorías de Servicios** y la Defensoría de los Habitantes son oficinas donde se puede denunciar la violencia y/o negligencia institucional.

37. ¿Qué son las Contralorías de Servicios?

El Sistema Nacional de Contralorías de Servicios se crea "como un instrumento para promover el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos, así como el de acercamiento entre las instituciones y los usuarios". Decreto ejecutivo 26025, 1997 Por lo que son servicios que prestan las instituciones para recibir, recomendaciones, quejas, denuncias derivadas del servicio prestado por la institución., el servicio se da con el fin de mejorar el mismo y mejorar también la comunicación entre la institución y los usuarios

38. ¿Se puede denunciar el caso de que el EBAIS, la Clínica o la CCSS en general retenga recetas de medicamentos a personas menores de edad porque los papás no tienen seguro?

La situación descrita es apelable y/o denunciable puesto que el artículo 41 del Código de Niñez y Adolescencia establece que:

“Las personas menores de edad gozarán de atención médica directa y gratuita por parte del Estado. Los centros o servicios públicos de prevención y atención de la salud quedarán obligados a prestar, en forma inmediata, el servicio que esa población requiera sin discriminación de raza, género, condición social ni nacionalidad. No podrá aducirse ausencia de sus representantes legales, carencia de documentos de identidad, falta de cupo ni otra circunstancia.”

39. ¿Cómo se procede si la persona acusada de la ofensa sexual es un/una adolescente?

Se procede a hacer la denuncia con base en lo estipulado en la Ley de Justicia Penal Juvenil. Aplica para mayores de 12 años.

40. ¿Qué es un régimen de visitas? ¿Quién lo puede solicitar?

Es un documento en donde un juez regula las visitas de los familiares del niño o la niña, respetando el derecho del niño(a) de tener contacto con su familia en caso de separación de los cónyuges o de la separación del niño o niña del núcleo familiar. Lo puede solicitar cualquier familiar del niño o niña, en cualquier momento y se solicita en el juzgado de familia.

41. La abuelita del niño o niña, ¿puede solicitar un régimen de visitas?

Cualquier familiar, en cualquier momento, vía juzgado de familia

4.5 CONSTRUCCIÓN DEL CEN-CINAI COMO UN ESPACIO SEGURO PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

La construcción del centro de cuidado y desarrollo como un espacio seguro implica comenzar a regular la seguridad a lo interno del CEN-CINAI. Las comunidades al igual que las personas suelen resistirse a los cambios, por lo que es muy importante introducirlos paulatinamente, con previa información a las familias y siempre basados en garantizar la seguridad de niños y niñas.

El ingreso al centro: El ingreso a las instalaciones del Centro Infantil CEN-CINAI, debe estar restringido y regulado. A partir del año 2013, para ingresar a las instalaciones de los CEN-CINAI los padres, madres y/o personas autorizadas deberán contar con un carné de identificación

Los padres, madres o encargados de familia deberán presentar el carné de identificación otorgado por el Centro Infantil. Los padres y madres de familia o las personas encargadas están en la responsabilidad de acompañar a niñas y niños hasta el portón de acceso al propio edificio del Centro Infantil.

Las niñas y los niños contarán con un cuaderno de comunicaciones, puede ser un cuaderno común y corriente de 25 a 50 hojas, con las páginas numeradas y como mínimo con los siguientes datos del niño o niña:

- Nombre completo y número de cédula –como aparece en la constancia de nacimiento–
- Nombre de padre, madre y o encargado/a con los respectivos números de cédula.
- Número telefónico de algún familiar.
- Dirección exacta con los detalles necesarios para ubicar la vivienda.
- Persona(s) autorizada(s) a retirar el niño o la niña de CEN-CINAI

Tener toda la información al día de los datos personales de las niñas y los niños, es también prevención. En los cuadernos de comunicaciones se podría adjuntar otra información que el personal CEN-CINAI valore de utilidad: personas que viven con la persona menor de edad, antecedentes médicos, internamientos en hospital, accidentes sufridos, antecedentes médicos de familiares cercanos, u otra que sea útil para tener información más exacta del niño o niña frente a una situación de violencia o abuso.

Si por alguna razón, el niño/niña va a ser retirado de la Institución por una persona no autorizada, el o la encargada legal deberá poner en conocimiento del CEN-CINAI por medio del cuaderno de comunicaciones el nombre y número de cédula de la persona que retira al niño/niña con la respectiva fecha (día, mes y año) del día que autoriza a esa persona retirarlo(a). Este procedimiento se repetirá cada vez que una persona no autorizada de forma permanente en el cuaderno de comunicaciones, se presente a retirar al niño o niña del CEN-CINAI. Esta medida de seguridad no sólo protege al niño y la niña, sino también al funcionario(a), quien entregará al niño y niña únicamente a quién su encargado o encargada legal autorice.

Además de las regulaciones necesarias para convertir los centros en espacios seguros, hay otros aspectos a tomar en cuenta que contribuyen a dar ese sentimiento de seguridad y dotan a los espacios de dinámicas fluidas en las relaciones entre las personas adultas, los niños y las niñas y la interacción entre unos y otros(as).

EL MODELAJE

Albert Bandura, desarrollador de la teoría del aprendizaje cognoscitivo social, expone en su libro *Social Learning Theory* (1977) que “buena parte del aprendizaje humano se da en el medio social. Al observar a las otras personas, la gente adquiere conocimientos, reglas habilidades, estrategias, creencias y actitudes. También aprende acerca de la utilidad y conveniencia de diversos comportamientos fijándose en modelos y en las consecuencias de su proceder y actúa de acuerdo con lo que cree que debe esperar como resultado de sus actos.” (Bandura, pág. 102) Los modelos de NNA son definitivamente las personas que conviven con ellos y ellas en sus familias así como aquellas personas que interactúan con ellos y ellas en otros espacios: el comedor comunitario, el CEN-CINAI, los espacios de educación formal (kinder, escuela, colegio), las casas de otros amigos y familiares, los centros religiosos etc., cuentan con personas adultas a cargo de dichos espacios que interactúan con estos niños, niñas y adolescentes prácticamente todos los días, por lo que su interacción con ellos y con otras personas adultas se vuelve relevante.

El modelaje no es necesariamente intencional, aunque puede serlo. Las personas adultas actúan a veces como bajo el lema: “Haz lo que yo digo, pero no hagas lo que yo hago”, o sea, en ocasiones tratamos de educar al infante con un discurso moral que contradice el actuar de las personas adultas que estamos a cargo, el típico ejemplo de la madre que dice a sus hijos de NO mentir y cuando llega el vecino a cobrar una deuda le dice a uno de sus hijos: “decile que no estoy”. Este es un ejemplo que pone en evidencia la incoherencia entre el decir y el hacer de las personas adultas y significativas en la vida de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). El impacto en el desarrollo cognitivo, emocional y moral de un niño o niña, que es criado desde la contradicción

y la incoherencia es la aparición de conductas asociadas a la confusión, el desafío y la rebeldía. La incongruencia puede darse cuando no hay correspondencia entre lo que dice la persona y lo que hace, o con respecto a lo que dice hoy que no corresponde con lo que se dice mañana o en la misma comunicación entre la forma como se da la comunicación verbal y no verbal. Tener conciencia de la condición de modelos es extremadamente importante a la hora de formar y educar niños, niñas y adolescentes.

LA DISCIPLINA PREVENTIVA

Además del Modelaje de conductas y formas de relacionarse pacíficas, la Construcción del CEN-CINAI como un espacio seguro en los centros de formación, guarda crianza o tutela de niños, niñas y adolescentes requiere una **disciplina preventiva** que incluye:

- Programación Conjunta
- Planificación previa
- Organización permanente

Estrategias implementadas con los valores del Respeto y la Tolerancia y que tiendan a fortalecer y o desarrollar habilidades sociales como la creatividad, la criticidad, la autonomía, la empatía y la asertividad.

La dimensión de la disciplina preventiva se refiere a todo “lo que el maestro puede hacer para prevenir activamente los problemas de disciplina y para lidiar con el estrés asociado con interrupciones en el aula.” (Curwin & Mendler, 1999) En los contextos donde otras personas interactúan con niños, niñas y adolescentes, también se puede aplicar la disciplina preventiva. Algunos ejemplos específicos podrían ser:

- Prepare su lugar de trabajo: Ya sea la oficina, la clase o la cocina, si su lugar de trabajo está organizado, usted podrá enfocarse a la atención de las niñas y niños, lo que evitará la dispersión de los mismos y el desorden.
- Establezca rutinas: en la medida de lo posible, tenga una rutina donde usted sepa claramente qué va a hacer primero, qué va a hacer después etc. Comunique esta rutina a los niños y las niñas.
- Planifique su trabajo: Tener un plan de su trabajo diario, semanal, mensual facilita su trabajo, pues no le deja “tiempos muertos” o sea, tiempos donde al no saber que sigue, las niñas y niños se dispersan.
- Sea flexible, haga lectura del grupo, tener un plan no significa que el plan se convierta en algo más importante que los niños y las niñas, a veces hay que dejar de lado las actividades planeadas para atender una necesidad del grupo.
- Establezca normas y consecuencias **con** sus estudiantes: Construir con las y los estudiantes las reglas a seguir es más productivo que imponerlas desde afuera. Esto es posible aún con niñas y niños en edades tempranas, preguntarles a ellos y ellas las normas a seguir desde un lenguaje que ellos puedan comprender. Las Normas, leyes o reglas del salón de clase, el patio, la cocina u otros, son mejor recibidas cuando se redactan en positivo, sin embargo no siempre es posible hallar una concordancia. Por ejemplo “tratar bien a los compañeros” no es exactamente o completamente concordante con “NO golpear a los compañeros y compañeras”, Si esta situación se da en un grupo, es mejor que la regla quede clara con respecto al trato que se espera entre niños y niñas y con respecto a la conducta que la institución quieren evitar.
- Permita que los niños y las niñas le pongan reglas a usted: El modelaje y la coherencia son muy importantes, permitir que los niños y las niñas establezcan reglas que usted debe cumplir

puede ser una retroalimentación para usted como persona adulta y una forma de evaluar adónde estamos fallando como funcionarias/os.

- Tenga las reglas de la clase/cocina/patio en un lugar visible y de fácil acceso para los niños y las niñas. Además asegúrese que ellos y ellas saben que esas son las reglas y que éstas estén expuestas de una forma que ellos y ellas pueden entender, o sea si hablamos de niños y niñas grandes o adolescentes pueden estar de forma escrita, si son niñas y niños pequeñas una forma gráfica (dibujos, fotos) sería lo ideal.
- Conozca a sus estudiantes: Saber de ellos y ellas le dará la facilidad de comunicarse mejor y de tratar temas y dar ejemplos que sean significativos para ellos y ellas, así como evitar comentarios que puedan herir sus sentimientos. Saber si los niños, niñas y adolescentes con los que usted trabaja tienen necesidades especiales educativas o de acceso le permitirá planificar su trabajo tomando en cuenta dichas necesidades.
- Tome en cuenta las diferencias entre niños, niñas y adolescentes que conforman el grupo con el que usted trabaja para que las actividades planificadas sean inclusivas y promuevan la participación real y equitativa de todos los presentes.
- Practique los hábitos y valores que usted pretende fomentar en los niños y niñas. Saludar y despedirse todos los días, pedir las cosas con respeto, llamar a las personas por su nombre, no gritar, ser honesto(a), responsable, puntual etc. Podrían ser algunos de estos hábitos y valores que serán mejor transmitidos si la persona adulta los practica todos los días.
- Aplique Adecuaciones Curriculares No-significativas y de acceso. Concientes de las Necesidades Educativas Especiales de los niños y las niñas con las que trabaja, no dude en dar más tiempo a quien lo necesita, dar más trabajo al que terminó antes o dividir el trabajo en fases a quien ejecuta más despacio. Existen tantas Adecuaciones No Significativas y de acceso como necesidades educativas especiales haya presentes en las niñas y los niños, lo ideal es aplicar aquellas que le permitan tener espacios de trabajo armoniosos para usted como docente y para los NNA con quienes trabaja.

JUEGOS COOPERATIVOS, PRÁCTICAS INCLUSIVAS Y GÉNERO SENSITIVAS

El juego es quizá la actividad más importante en la vida de las niñas y los niños de 3 a 6 años y debería estar presente en la propuesta educativa, o mejor dicho la oferta educativa dirigida a niñas y niños de edad preescolar debería utilizar únicamente la metodología de juego.

A través del juego las niñas y niños no sólo se divierten, sino que pueden aprender valores, reglas de comportamiento social, pueden fortalecer habilidades de atención concentración, y adquirir conocimientos, información, además de prepararse para el proceso de lectoescritura con el desarrollo de prerrequisitos (memoria auditiva, memoria visual, motora fina, fatigabilidad, coordinación visomotora, etc.)

Dentro de las opciones de juego, en la actualidad existe una opción de gran utilidad en centros infantiles, llamados juegos cooperativos. “Los Juegos Cooperativos son propuestas que buscan disminuir las manifestaciones de agresividad en los juegos promoviendo actitudes de sensibilización, cooperación, comunicación y solidaridad. Facilitan el encuentro con los otros y el acercamiento a la naturaleza. Buscan la participación de todos, predominando los objetivos colectivos sobre las metas individuales. Las personas juegan con otros y no contra los otros; juegan para superar desafíos u obstáculos y no para superar a los otros” (Pérez Oliveras).

El objetivo de los juegos cooperativos es promover la participación de todos para alcanzar un objetivo común, no se trata de “ganar” o “perder”, el juego cooperativo es lo contrario del

juego competitivo, donde los niños y niñas con destrezas menos desarrolladas “pierden” y deben salir del grupo, por mientras los otros y otras continúan jugando.

A través del juego cooperativo las niñas y niños juegan juntos y el niño o niña que “pierde” no debe salir del grupo, sino que pasa a dirigir el juego. Desde el punto de vista educativo, el interés se centra en el proceso y no en el resultado.³⁵ En el contexto de aula o institucional el juego cooperativo brinda un espacio de aprendizaje y diversión pacífico. Toda práctica que evita la exclusión y la discriminación, contribuye a fortalecer los CEN- CINAJ como espacios seguros.³⁶

PRÁCTICAS INCLUSIVAS

La UNESCO promueve una cultura de paz por medio de la educación, apoyando a los Estados Miembros para que impartan una educación de calidad e inclusiva que fomente la paz, los derechos humanos, la tolerancia, el entendimiento intercultural, la democracia, la no violencia y el respeto. Ya que cuando los sistemas de educación son inclusivos y se orientan a fomentar actitudes conducentes al mutuo entendimiento, tolerancia y el respeto, pueden conseguir que las sociedades sean menos propensas los conflictos violentos.³⁷

Las prácticas inclusivas son todas aquellas prácticas que NO separan a las niñas y los niños de acuerdo a sus destrezas y habilidades o a la falta de ellas.

El principio fundamental que rige las escuelas integradoras es que todas las niñas deben aprender juntos, siempre que sea posible, haciendo caso omiso de sus dificultades y diferencias. Las escuelas integradoras deben reconocer las diferentes necesidades de niñas y niños y responder a ellas, adaptarse a las diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los niños y las niñas y garantizar una enseñanza de calidad por medio de un programa de estudios apropiado, una buena organización escolar, una utilización atinada de los recursos y una asociación con sus comunidades. Debería ser, de hecho una continua prestación de servicios y ayuda para satisfacer las continuas necesidades especiales que aparecen en la escuela.³⁸

PRÁCTICAS GÉNERO – SENSITIVAS EN EL CEN-CINAJ

El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) y la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, estipulan la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculinos y femeninos en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza,³⁹ Los CEN-CINAJ, por su trabajo con población de primera infancia son espacios ideales para construir una forma de relación entre hombres y mujeres más equitativa. No asignar actividades a niñas y niños según su sexo y trabajar mitos que perpetúan las relaciones basadas en el poder de dominio entre sexos son algunas de las estrategias para construir feminidades y masculinidades más equitativas.

Mayor Información a este respecto puede obtenerse del INAMU, que cuenta con material educativo preparado para trabajar con niñas y niños en este ámbito.

DISCIPLINA DE APOYO

La disciplina de apoyo se refiere a las acciones que el o la docente puede tomar cuando, a pesar de todas las medidas adoptadas para prevenir los problemas de disciplina, ellos se siguen

35 Pérez Oliveras, Enrique en <http://www.efdeportes.com>

36 Importante anotar acá que éste documento es la Parte I del material educativo que soporta el Modelo Haciendo Cultura de Paz en y desde la Primera Infancia. La Parte II trata precisamente de una Caja de Herramientas para la incorporación del juego como recurso pedagógico en la promoción de cultura de paz con las niñas y los niños, acompañada de la Guía Metodológica respectiva.

37 UNESCO en <http://www.unesco.org>

38 Declaración de Salamanca, 1994 en <http://www.unesco.org>

39 Flemming Arias, Ivette, Informe sobre equidad de género en el ámbito educativo en Costa Rica en www.oei.es/genero/documentos/paises/CostaRica

produciendo. Se incluyen maneras de llevar registros sencillos y cómo evitar la escalada de problemas de menor importancia hacia una escalada mayor. (Curwin & Mendler, 1999)

Entre las estrategias de la disciplina de apoyo están todas las acciones que hacemos en el momento para mantener el desarrollo de las actividades con los niños y niñas. Estas acciones pueden ser establecidas con el grupo, o con un niño o niña en especial o pueden ser espontáneas. Por ejemplo, usted va a hacer una ronda, si usted tiene identificado a un niño(a) como hiperactivo(a), y a pesar de haber seguido todas las recomendaciones de la disciplina preventiva, el o la niña tiene dificultades para seguir la dinámica de las actividades, usted puede colocarse en la ronda al lado del niño(a) y tomarlo(a) de la mano.

Otras estrategias pueden ser el hecho de definir previamente entre el o la niña y usted una clave que sólo él o ella entiendan y que signifique "algo específico" que usted quiere que él o ella recuerde. La idea general es poder llamar la atención de niños y niñas de una forma que ellos y ellas no se sientan violentados, puestos en evidencia ni ridiculizados.

LA DIMENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Lo que el o la funcionaria puede hacer para resolver los problemas con el niño o niña de forma crónica o comete faltas graves contra sus compañeros y compañeras, contra funcionarias(os) del CEN-CINAI, contra sí mismo(a) o contra los objetos del centro. (Curwin & Mendler, 1999)

El tema de la Resolución alternativa de conflictos cada vez tiene más auge en nuestro país, su utilización como medios que promocionan una convivencia pacífica se populariza entre las técnicas utilizadas en espacios de educación formal con niños, niñas y adolescentes, entre estos medios resalta la negociación y la mediación como formas de resolver conflictos.

Negociación: No hay intermediarios, las partes interesadas negocian directamente para resolver sus diferencias. Fomentar en los niños y las niñas la autonomía y seguridad para que negocien en forma directa con su contraparte contribuye a la resolución de conflictos. Muchos niños y niñas intentan resolver conflictos de forma violenta porque no se les ha reforzado las habilidades sociales y competencias que les permitan negociar con sus pares.

Mediación: Las partes resuelven sus diferencias con la ayuda de un tercero imparcial. Este tercero imparcial puede ser la persona adulta a cargo, sin embargo con el modelaje del mediador, con el tiempo tanto niños como niñas pueden comenzar a ser mediadores en conflictos de y entre sus compañeros(as).

El juego: Por medio del juego las y los docentes pueden buscar soluciones pacíficas en los conflictos que se presentan diariamente en el salón de la clase, el juego permite aprender con placer y el juego es el idioma del niño y la niña durante la primera infancia por lo que ellos y ellas incorporarán habilidades para resolver conflictos mientras disfrutan y se divierten. El manual y la caja de herramientas de "Promoción de la Cultura de Paz" les brindará a funcionarios y funcionarias algunas ideas y materiales para trabajar en este tema con los niños y las niñas.

Bibliografía

1. Actualidades Investigativas en Educación Revista Electrónica publicada por el Instituto de Investigación en Educación Universidad de Costa Rica ISSN 1409-4703 <http://revista.inie.ucr.ac.cr> COSTA RICA
2. Bandura, A. Social learning theory. Englewood-Cliffs. N.J. Prentice-Hall. Trad. Cast. De A. Rivière: Teoría del aprendizaje social. Madrid. España-Calpe. 1977.
3. Bronfenbrenner, Urie. La ecología del Desarrollo Humano. Editorial Paidós . Barcelona España. 1979
4. Casado, Díaz y Martínez. Niños Maltratados. Ediciones Díaz de Santos. S.A. 1997
5. Child Welfare Manual. Department of Social Services. Missouri 10: Chronic Neglect and Accumulation of Harm en www.dss.mo.gov/cd/info/memos/.../cd10-068.pdf
6. Código de Familia Ley N° 5476 5 de febrero de 1974
7. Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N° 7739 6 de enero de 1998
8. Código Penal Ley N° 4573 4 de mayo de 1970
9. Cowie, H. Peers helping peers: interventions, initiatives and insights. *Journal of Adolescence*. 1999. p. 22, 433 – 436
10. Curwin and Mendler. Discipline with dignity. Association for Supervision and Curriculum Development. 1999
11. Diccionario de la Real Academia Española en www.buscon.rae.es
12. Finkelhor, David y Angela Browne El impacto traumático del abuso sexual infantil: una conceptualización. Antología del proyecto "Programa Piloto de de Capacitación Permanente de Equipos Técnicos del Ministerio de Justicia y Gracia de Costa Rica en el Tema de Violencia Familiar". ILANUD. 1985
13. Capacitación Permanente de Equipos Técnicos del Ministerio de Justicia y Gracia de Costa Rica en el Tema de Violencia Familiar". ILANUD. San José, 1992.
14. Frías-Armenta, Martha. Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico. Brasil: Red Estudios de Psicología, 2006. P. 16 – 17
15. Fundacion PANIAMOR. Crecer en Libertad. Ediciones Proniño. 2006
16. Fundacion PANIAMOR. Educar sin Pegar Es posible y Necesario. Ediciones Proniño. 2006
17. Fundacion PANIAMOR. Fuertes y Capaces. Estrategias Metodológicas para el trabajo con niñas, niños y adolescentes con Discapacidad. Ediciones Proniño. 2008
18. Fundación PANIAMOR, "Guía para la Prevención del Abuso Infantil desde la Escuela", San José. 2000
19. Fundación PANIAMOR. Programa P.A.N. violencia y Abuso contra personas menores de edad. San José Costa Rica. Ediciones Proniño. 1998
20. Galtung, J. Editorial. *Journal of Peace Research*, vol 1. 1964.
21. Grace Contrino Abrams. Peace Education Foundation Guía para la Educación en Paz en y desde el aula. Fascículo 2 Preescolar. Ediciones pro niño. Fundación PANIAMOR 2002.
22. Grillo, Milena. La intervención del abuso sexual infantil desde el sistema penal. Fundación Paniamor. 2001.
23. Ley contra la violencia doméstica. Ley No. 7586 de 10 de abril de 1996 Publicada en La Gaceta No. 83 de 2 de mayo de 1996.

24. Ministerio de Educación Pública. "Desarrollo Psicosexual del Niño, la Niña y Adolescentes e Implicaciones Pedagógicas." Documento para uso de docentes y personal encargado del Programa de Educación Integral de la Sexualidad. Dirección de Desarrollo Curricular. Departamento de Educación en Salud y Ambiente. Costa Rica. 2004.
25. Ministerio de Justicia/Ministerio de Educación Pública. ¿Qué hacer ante situaciones de violencia o abuso contra personas menores de edad? manual de procedimientos para la detección y denuncia desde el centro educativo. San José, Costa Rica. 2004.
26. Ministerio de Salud. Modelo Conceptual y estratégico. (2008) Dirección General de Nutrición y Desarrollo infantil. Ministerio de Salud de Costa Rica. Provisión de Servicios de Salud. p. 1-26.
27. Ministerio de Salud Pública. 2008 CR. decreto No. 34510-S La Gaceta Diario Oficial(CR) 105, del lunes 2 de junio de 2008.
28. Ministerio de Salud Pública. CR. Ley número 8809 La Gaceta Diario Oficial (CR) número 105, del martes primero de junio de 2010. sobre la creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. 2010.
29. Papalia y Olds. Psicología del Desarrollo. Mc Graw-Hill. Sétima Edición. 1997.
30. Perez Oliveras, Enrique en <http://www.efdeportes.com>
31. Pinheiro, Paulo Sérgio. Informe Mundial sobre La Violencia Contra Los Niños Y Niñas. Publicad por el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. 2006
32. Programas no formales para la atención integral a la niñez en costa rica: aciertos y limitaciones. Costa rican comprehensive non formal program on child care: accomplishments and limitations volumen 7, número 3 (s.f).
33. MEP, USAID, OIM, UCR. Serie Rendimiento Escolar. Proyecto: Ampliación de la capacidad del sistema educativo costarricense en comunidades afectadas por migración nicaragüense relacionada con el Huracán Mitch. Serie: Rendimiento escolar. Costa Rica. 2000
34. Stuart Barry y Pranis Kay. *Círculos de Paz, Reflexiones sobre sus características y principales resultados.* Justicia restaurativa en Costa Rica. CONAMAJ. 2006. Pranis Kay. *Manual para Facilitadores de Círculos.* Publicación de la Comisión para el mejoramientos de administración de justicia. (CONAMAJ).
35. The Association for Conflict Resolution. Standards for School-Based Peer Mediation Programs. 2000 en www.acrnet.org

Anexos

Anexo 1

Marco legal para la protección de los derechos de las personas menores de edad en Costa Rica

Convenios y Tratados Internacionales

- ◇ Convención sobre los Derechos del Niño Ley No.7184 del 9 de agosto de 1990.
- ◇ Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores de edad. Aprobada mediante Ley No. 8032 del 10 de noviembre del 2000.
- ◇ Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores. Aprobada mediante Ley N° 8071 21 de mayo de 2001.
- ◇ Convenio N° 182 Sobre prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación. Aprobado mediante Ley No. 8122 del 31 de agosto de 2001
- ◇ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de las niñas y niños en la pornografía. Aprobado mediante Ley N° 8172 11 de febrero de 2002
- ◇ Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. Aprobado mediante Ley N° 8247.
- ◇ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Aprobado mediante Ley No. 8315 del 4 de noviembre de 2002.

Leyes, Reglamentos y Circulares

- ◇ Constitución Política de Costa Rica, 7 de noviembre de 1949.
- ◇ Código Penal, Ley N° 4573, 4 de mayo de 1970
- ◇ Código de Familia, Ley N° 5476, 5 de febrero de 1974
- ◇ Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley No.7476, 3 de febrero de 1995.
- ◇ Ley contra la violencia doméstica, Ley No. 7586, 10 de abril de 1996.
- ◇ Ley de Justicia Penal Juvenil, Ley No. 75768, 08 de marzo de 1996.
- ◇ Código Procesal Penal, Ley N° 7594, 4 de junio de 1996.
- ◇ Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley No.7648, 9 de diciembre de 1996.
- ◇ Ley de Pensiones Alimentarias, Ley No. 7654, 19 de diciembre de 1996.
- ◇ Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el Ministerio de Educación Pública. Decreto Ejecutivo No. 26180-MEP del 4 de julio de 1997.
- ◇ Tarjeta de identidad para los costarricenses mayores de 12 años y menores de 18 años, Ley No.7688, 6 de agosto de 1997.
- ◇ Ley de resolución alternativa de conflictos, Ley No. 7727, 26 de noviembre de 1997.

Leyes, Reglamentos y Circulares

- ◇ Ley General de Protección a la Madre Adolescente, Ley No. 7735, 19 de diciembre de 1997.
- ◇ Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No. 7739, 6 de enero de 1998.
- ◇ Reglas sobre conformación y funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios previstos en el Código Procesal Penal y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Circular No.13-98 emitida por Corte Plena el 14 de julio de 1998.
- ◇ Programas Amor Joven y Construyendo Oportunidades, Ley No. 7817, 5 de septiembre de 1998.
- ◇ Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad, Ley No. 7899, 28 de julio de 1999.
- ◇ Ley de Paternidad Responsable, Ley No. 8101, 27 de abril del 2001.
- ◇ Ley General de la Persona Joven, Ley No. 8261, 2 de mayo del 2002.
- ◇ Ley para el fortalecimiento de la lucha contra la explotación sexual comercial de las personas menores de edad en Costa Rica, Ley No. 8590, 30 de agosto del 2007.
- ◇ Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante, Ley N° 8654, 1 de agosto de 2008.

Anexo 2

Rompecabezas de figura humana
de niño y niña.



Anexo 3

Algunas Situaciones que ponen en riesgo el cuerpo del niño y la niña:

- Un compañero o compañera juega con una tijera y quiere cortar mi cabello
- Un compañerito(a) del CEN-CINAI dice que vayamos al baño a jugar
- Una persona grande quiere pegarme
- Una persona más grande que yo quiere tocar mis genitales
- Un compañero(a) del CEN-CINAI me quiere pegar
- Un compañero(a) levanta la mano para golpearme
- Un compañero(a) me jala el pelo
- Un compañero me arrebatla la merienda
- Una persona de mi familia me pega con la faja
- Una persona más grande me quiere obligar a hacer algo que yo no quiero

Anexo 4



Asustado



Enojado



Feliz



Satisfecho



Sorprendido



Triste

Anexo 5

Obra de títeres “Secretos buenos, secretos malos”

Hola, hoy venimos a contarles la historia de la familia “telerín”. Esta familia estaba formada por La mamá Ana, la abuela Catalina, y los niños Carlos de 5 años y Andrea de 8.

La mamá trabajaba todo el día. Salía muy temprano antes de que sus hijos se despertaran por lo que era abuelita Catalina quien los cuidaba. La abuela Catalina tenía más hijos y nietos que venían a visitarla todos los días. Entonces Carlos y Andrea después de llegar del CEN-CINAI y de la escuela respectivamente, siempre encontraban en su casa, a sus primos mayores: Armando de 10 años, Luis de 8 años y Angie de 11.

Todos juntos jugaban escondido en el patio/barrio/cerco, a Carlitos le encantaba este juego pero Andrea no quería jugar, a ella este juego ya no le gustaba.

Andrea: Yo NO quiero jugar

Carlos: Yo sí, yo sí! Y que Luis cuente conmigo!!

Armando (muy contento) : Andrea se esconde conmigo

Andrea: Yo NO quiero

Angie: Mejor solos, cada quien busca un escondite

Andrea muy triste accedió a jugar. El juego empezó y los niños se divertían!!

En la noche Carlos y Andrea conversan con su mamá sobre cómo pasaron su día.

Carlos: En el CEN-CINAI hablamos de las partes del cuerpo y pinté un muñeco que se parecía a mí. Tengo muchos amigos en el CEN-CINAI y todos pintamos las partes del cuerpo!

Mamá: y a vos Andrea, ¿cómo te fue en la escuela?

Andrea: No sé, no me acuerdo. Pero hoy llegaron mis primos y jugamos con ellos, jugamos escondido, pero a mí no me gusta jugar con Armando.

Mamá: Ajá? Y por qué no te gusta jugar con él

Andrea: mmm no sé.

Mamá: Mi amor cuénteme, qué pasa? Cómo es que no te gusta jugar con Armando?

Andrea mueve la cabeza y permanece callada

Mamá: A veces guardamos secretos que nos hacen daño y creemos que nadie nos va a creer o que nadie nos puede ayudar, yo los amo mucho a los dos y pueden confiar en mi cualquier cosa.

Andrea: pero es que yo prometí guardar el secreto y usted se va a enojar. El dijo que usted me iba a pegar

Mamá: Mi amor... hay secretos que se pueden guardar como el queque sorpresa para el cumpleaños de tu hermano... pero hay otros que NO se deben guardar, principalmente si nos hacen daño o nos hacen sentir mal de alguna manera.

Andrea: Mami (llora) es que cuando jugamos escondido Armando siempre se quiere esconder conmigo y quiere darme besos en la boca. Y dijo que si yo no me dejaba le iba a decir a usted y usted me iba a pegar!

Mami: ay mi amor! No se preocupe yo no le voy a pegar ni estoy enojada con usted. Recuerde siempre que un secreto que nos hace sentir mal, NO debemos guardarlo!! Ok? Y tranquila que mañana hablamos con Armando y vamos a arreglar esta situación.

Integrantes: Alexandra Muñoz Ch.
Marlene Pacheco G.
Denia Romero Durán.
Lorena Tencio Padilla

Anexo 5b

Guía de preguntas

1. Les gustó la obra?
2. Qué les gustó más?
3. Por qué Andrea no quería jugar con el primo Armando?
4. Qué es un secreto?
5. Qué dijo la mamá de Andrea cuando ella le contó el secreto?
6. Cómo se habrá sentido Andrea cuando le contó a la mamá?
7. Si una persona me regala dinero o me compra un regalo, pero me dice que es un secreto, que no le puedo decir a mi mamá Qué debo hacer?
8. Existen los secretos buenos? Cuáles?
9. Si una persona quiere que yo guarde un secreto que me hace sentir mal, a quién le puedo contar? .
10. Quién es mi persona de confianza?
11. Si le cuento algo a mi persona de confianza y ella o él no me creen, qué puedo hacer? A quién le puedo contar?

Anexo 6

Solo pido...

Mi integridad física
Se debe respetar
Por eso tu me debes ayudar.

Siempre como persona
Me debes valorar,
Y la información
Adecuada me debes dar.

Para yo cuidarme
Y a otros niños ayudar.

Mi cuerpo es único
Y nadie lo debe lastimar.

Vivo en familia
Vivo en comunidad
Solo debo recibir felicidad.

Grupo #4 Pacayas, Cartago
Cristina Mora.
Mónica Serrano.
Carolina Obando.
Rosario Martinez.

Anexo 7

Hablar con personas adultas

Aunque el personal del CEN-CINAI trabaja directamente con niños y niñas, muchas veces interactúa y es receptora de revelaciones de abuso y violencia por parte de las personas adultas familiares de estos niños y niñas por lo que es necesario repasar algunas recomendaciones para **hablar con una persona adulta víctima de violencia? O que convive con un niño o niña víctima de algún tipo de abuso? O es familiar o allegado de un niño o niña identificado como en riesgo.**

La atención y/o escucha de un adulto por parte del o la funcionaria de la Institución se basará principalmente en la EMPATÍA. La EMPATÍA según el diccionario de la Real Academia Española es la "Identificación mental y afectiva de un sujeto con el estado de ánimo de otro"⁴¹, en palabras más simples, la empatía es la capacidad que nos permite ponernos en los zapatos del otro o la otra, para entender los sentimientos, acciones o pensamientos de la persona, aún cuando no los compartamos.

Entendamos cómo trabaja la empatía con el siguiente ejemplo: si una madre comenta que ella utiliza el castigo físico con su hija o hijo y la funcionaria, por formación o convicción, rechaza este acto y lo expresa de buenas a primeras de esta manera, diciéndole a la madre que eso es malo y que es ilegal, que no debe hacerlo, que es un acto denunciado etc. Aún cuando esta funcionaria tenga la razón absoluta de lo que dice, piensa y siente, debe tener claro que al decirlo en un primer momento, posiblemente lo que conseguirá es alejar a esa madre de familia y cerrar la posibilidad de conseguir ayuda para ella y sus hijas e hijos, ¿Porqué? Pues por una razón muy sencilla, a las personas adultas no nos gusta escuchar que estamos equivocadas, las críticas suelen llenarnos de frustración al sentir que nos están diciendo que estamos desempeñando mal nuestro papel de madres y padres.

Por otra parte una actitud empática no quiere decir que estemos o finjamos estar de acuerdo con la persona, sino, que estamos en capacidad de escucharla y con una actitud para tratar de comprender las razones que llevan a alguien a actuar de una u otra manera y de respetarlas(os) como personas. Podemos utilizar frases como: "Es una tarea difícil criar niños", "Entiendo lo que dice, a ninguna persona la preparan para ser mamá (papá)", "Muchas personas sienten lo mismo que usted", "Otras mamás me han comentado lo difícil que les resulta manejar a sus hijas e hijos". Este tipo de frases permiten que la persona se sienta comprendida y no amenazada, que sienta que su situación es vivida por otras personas en su misma condición, y por tanto la oferta de ayuda será mejor recibida.

Dentro de este módulo en páginas anteriores se le ha explicado a la funcionaria/o el impacto del maltrato y el abuso en el desarrollo presente y futuro de las niñas y los niños, también se ha explorado el marco legal que protege a las personas menores de edad y que penaliza el maltrato, abuso y/o negligencia hacia estas niñas y niños, por lo tanto cuando un funcionario entrevista a un familiar de la niña o niño debe tener presente dicha información, manejarla con seguridad o como mínimo tener a mano el documento que se la clarifique ya que ser empático no debe ser confundido con ser negligente ante una situación de riesgo o condescendiente con una persona abusadora. Hay que recordar que la violencia no se negocia, y la obligación de la o el funcionario NO es conocer de memoria el protocolo, sino, saber cuándo utilizarlo.

Dicho lo anterior, podemos continuar con las recomendaciones para entrevistar a una persona adulta. Teniendo como base la empatía, a continuación se citarán otras actitudes que serán de utilidad al conversar con una persona adulta.

41 <http://www.buscon.rae.es>

La escucha activa: Va más allá de escuchar y compromete todo el lenguaje corporal que sea coherente con la escucha, la postura, la mirada, las manos y la expresión facial le dan información al otro de cuánta atención le estoy prestando, por lo tanto las funcionarias deben procurar que toda su expresión corporal comunique a su interlocutor que está escuchando activamente. Saber internamente que estoy poniendo atención, no es suficiente! Porque la escucha activa no es para garantizar que yo escucho, sino para garantizarle al entrevistado que está siendo escuchado!

Dar muestras de que sigo el hilo del relato: asentir con la cabeza, decir "hmjm", "sí", "ya veo", "ajá", "entiendo" entre otros, reforzará la impresión de la persona entrevistada de estar siendo no sólo escuchada, sino comprendida por quien realiza la entrevista. Mantener el contacto visual es otra manera de mostrar una escucha activa y atenta.

Sea respetuosa(o): Si la persona que entrevista es empática posiblemente resulte también ser respetuosa, porque en la medida que yo soy capaz de ponerme en los zapatos del otro o la otra, evitaré preguntas y afirmaciones que pueden resultar ofensivas o irrespetuosas para la persona entrevistada. Si la empatía no es una capacidad que haya desarrollado el o la funcionaria o que está en proceso de desarrollarla, debe tener el respeto como base de la conversación sostenida. El respeto es esa consideración que tenemos por las opiniones y sentimientos de la otra persona, aunque no los compartamos.

Si la persona madre, padre o encargada legal de la niña o niño solicitó la entrevista con la o el funcionario la tarea se centrará en escuchar atentamente, dar información – si contamos con ella-, y remitir al servicio que corresponda, ya sea con un oficio hecho por la institución o entregando el número telefónico, dirección y/o nombre del contacto que puede ayudar, informar u orientar a la persona en la situación en cuestión.

Si fue usted como funcionaria quien ha solicitado la presencia de la madre padre o persona encargada legalmente de la niña o niño a una entrevista en la institución, además de la empatía y el respeto, tenga muy claro ¿cuál es el objetivo de esa entrevista?, si es posible tenga un esquema o agenda de la reunión y sígalo tal como usted lo planeó., esto le ayudará a no dispersarse en la conversación y a ser efectiva en sus preguntas, respuestas y recomendaciones.

Recuerde que únicamente el PANI y el Ministerio Público pueden convocar a un familiar con carácter de obligatoriedad, el resto de los funcionarios y las funcionarias invitamos o convocamos a un encargado(a) legal para que asista voluntariamente, si no asiste ni justifica su No asistencia, este hecho se puede registrar en el expediente de la niña o niño, simplemente como un antecedente. Con el paso del tiempo se puede observar si el incidente es parte de una situación de negligencia por parte de los encargados de la persona menor de edad o si se trata de un evento aislado. Por supuesto si la situación que motivó la convocatoria es de altísimo riesgo para el niño o niña, se debe proceder a su denuncia o remisión de inmediato.

Nunca le mienta a la persona entrevistada, no falsee la verdad, ni brinde información errada. Si no sabe, mejor pregunte, entienda que la confianza de las personas usuarias descansará sobre la honestidad de las personas funcionarias. Veamos el siguiente ejemplo: usted tiene que poner una denuncia o remitir un caso al PANI por un abuso sexual que comete el padre de familia de un niño que asiste al CEN-CINAI y la madre se presenta a la institución y solicita conversar con urgencia con usted ¿Qué puede hacer usted como funcionaria(o)? Usted puede escucharla, informarle la situación, no juzgarla, ni regañarla. Puede ser empática con respecto a lo difícil de la situación, puede informar a la madre sobre el artículo 49 del Código, explicarle la obligatoriedad de la institución de poner la situación en conocimiento de autoridad competente, hablarle del artículo 5 del CNNA sobre el interés superior, etc., pero bajo ninguna circunstancia diga que NO va a hacer algo que va a hacer, o viceversa, no prometa hacer algo que no tiene intención o posibilidad de llevar a cabo.

Sea conciente de sus limitaciones, juicios, valores y prejuicios. Las personas no somos perfectas y tenemos derecho a NO serlo. Recibir una capacitación, tener información nueva sobre una temática, nos invita a reflexionar sobre nuestros sentimientos, pensamientos y construcciones en general con respecto a esa temática, pero no nos obliga a cambiar, o dicho de otra manera, el cambio no surgirá de manera inmediata o no comprenderá todos los aspectos revisados durante la capacitación, por lo tanto, si yo como funcionaria sé que tengo ideas o prejuicios sobre una temática, tengo la obligación de remitir la situación de inmediato, no debo hacer entrevista con ninguno de los involucrados porque es posible que esas ideas y/o prejuicios se filtren en la conversación ya sea de forma verbal o con la expresión facial o corporal.

La separación de un niño o niña de su familia es el último de los recursos valorados por el PANI, y es así ya que la separación del niño lo afecta por la culpa y dolor que el niño o niña de marras arrastrará al asociar su separación con la situación problemática: "Yo soy el problema", "por eso me separaron de mi familia, de mis hermanitos". Hay que tener claridad que la defensa de los derechos de las niñas y niños incluye el derecho del niño y la niña de tener una familia y a convivir con ella, así descrito en el ARTÍCULO 30 del CNNA, Código de Niñez y Adolescencia en cuanto al "Derecho a la vida familiar: Las personas menores de edad tendrán derecho a conocer a su padre y madre; asimismo, a crecer y desarrollarse a su lado y ser cuidadas por ellos. Tendrán derecho a permanecer en su hogar del cual no podrán ser expulsadas ni impedidas de regresar a él, salvo decisión judicial que así lo establezca"(CNNA, 1998). Esta aclaración se incluye con el afán de que las personas funcionarias tengan expectativas reales con respecto a sus intervenciones, a veces, una funcionaria/o puede estar convencido de que lo mejor para ese niño o niña es alejarse de su familia inmediatamente y al no ver sus expectativas realizarse, siente gran frustración y lo invade las ideas de que su intervención "no sirvió para nada" y que mejor la próxima vez "no hacer nada", estos sentimientos de frustración son totalmente válidos, principalmente por el desgaste emocional que conlleva la detección, el acompañamiento y referencia de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes, sin embargo, nuestra meta inicial debe ser la de hacer visible

Haga preguntas: Bajo ninguna circunstancia debemos asumir que sabemos lo no dicho, o interpretar lo expuesto por la persona entrevistada. A mayor información, mejores devoluciones podemos dar y remisiones más efectivas a los servicios que necesita cada persona, la clave es muy sencilla: Haga preguntas.

Preguntas Abiertas: se utilizan para recabar información: Qué pasó? Quién dijo qué? Cómo sucedió? Cuándo? Adónde estaba usted cuando la llamaron? ¿Desde cuando se da esa situación? etc

Preguntas cerradas o directas: son aquellas que usted espera recibir un sí o un no, o una respuesta única. Se utilizan para confirmar y/o completar información relevante ya dada. ¿Usted interpuso la denuncia en el juzgado? Sí/no ¿Cómo se llama la abuela de la que me habló? Maruja

Preguntas circulares: Estas preguntas son más complejas e involucran a más personas. Permiten hacer hipótesis de qué pasaría con X si yo hiciera Y?, Cómo se sentiría fulanita si tomara X decisión? ¿Cómo cree usted que la situación de violencia que viven afecta a su hijo? O sea permite al entrevistador generar en el o la entrevistada relaciones causa-efecto y razonamiento hipotético.

Hay preguntas que NO se hacen simplemente porque la respuesta no es relevante y puede resultar más bien morbosa por ejemplo preguntar detalles ante una revelación de abuso sexual, o ante una revelación de una persona adulta de desempeñarse como trabajadora del sexo, entonces el o la entrevistadora puede preguntar ¿Y usted trabaja de noche? Si/no ¿Quién es la persona encargada de los niños y las niñas mientras usted trabaja? Mi hermana ¿Puedo manejar con ella las situaciones relacionadas con su hijo fulanito? Si/no. Esta información está relacionada con la protección de las niñas y niños, por lo tanto es relevante., detalles sobre la profesión no vienen al caso.

Si como funcionario o funcionaria se detecta una situación que la persona niega se debe tener mucho cuidado a la hora de tratar el tema ya que las personas funcionarias no debemos violentar a los usuarios al forzarlos(as) a aceptar algo que no están en capacidad de aceptar. En caso que la situación negada afecte a un niño o niña y sea objeto de denuncia o referencia, la funcionaria deberá aclararle a la persona entrevistada que la institución procederá a realizar la denuncia o referencia amparadas en el art. 5 Interés Superior Y el art. 49 la obligación de denunciar.

Otras recomendaciones generales:

Permita que la persona exprese sentimientos tal cual lo necesita, si la persona llora, evite decir frases como “no llore”, “tranquila, todo se va a arreglar”, la mayoría de personas se asustan cuando alguien llora pero es necesario comprender que si la persona llora es sano para ella hacerlo y lo necesita, tal vez no lo había hecho antes por lo que el deber del entrevistador es facilitarle el espacio para que lo haga, usted puede darle una toallita de papel y darle tiempo para que llore y luego continuar conversando.

No cuente su historia personal: es fácil sentirse identificados con alguna historia y contar la propia con el objetivo de que la persona se sienta apoyada o comprendida, sin embargo esto no es recomendable, ya que la atención se desvía hacia el entrevistador y esa no es la idea. Es mejor dar mensajes NO personales como por ejemplo: “otras personas han pasado o están pasando una situación como la suya”, “lo importante es buscar ayuda”, “romper el silencio es lo más difícil, pero también lo más importante en esta situación”.

Anexo 8

REFERENCIA / DENUNCIA ***

DE: CEN-CINAI xxxxx

PARA: (en este espacio escribe la institución a quien refiere o denuncia)

FECHA:

1.DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD:

NOMBRE :

Fecha de nacimiento:

DOMICILIO: (escriba todos los detalles que considere importantes)

TELEFONO:

Servicio que recibe en CEN-CINAI:

2.DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE, MADRE O ENCARGADOS

MADRE:

CEDULA:

PADRE:

CEDULA:

ENCARGADO O ENCARGADA:

CEDULA:

3.INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN REFERIDA

MOTIVO DE REFERENCIA:

Escriba en este espacio el relato del niño o niña o los indicadores observados que sustentan la sospecha

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- . Incluya las personas que han brindado o ampliado información
- . Mencione el expediente, si hubiera información en él de utilidad, por ejemplo información de maltrato del año anterior o de descuido.
- . Los funcionarios y/o las funcionarias que hubieran conversado con el niño o niña u observado indicadores los puede incluir.

GESTIONES REALIZADAS:

Llamadas telefónicas a la casa del niño o niña

Conversación con la madre/padre vía telefónica por parte de la docente

Entrevista con algún familiar

Visita domiciliaria

4. ANTECEDENTES:

Si conoce de antecedentes en la situación del niño o niña agréguelos

5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Si posee algún documento de interés para el caso, adjúntelo.

6. EXPLORACION DE RECURSOS FAMILIARES O VECINALES:

Si conoce de algún familiar que pueda ser un apoyo para el niño o niña en una eventual separación de la persona menor de edad de su núcleo familiar, incluya su información aquí.

Cualquier duda o información adicional con gusto atenderemos al tel/fax: xxxxxx

Atentamente,

Firma de funcionarias/os

Copias

Archivo CEN-CINAI. Recuerde la importancia de pedir una firma de recibido siempre que realiza una gestión de esta naturaleza. La copia de la denuncia o referencia NO debe incluirla en el expediente acumulativo del niño o niña, por un principio de confidencialidad y respeto hacia las niñas y los niños. Haga una nota resumen para el expediente diciendo que se realizó gestión en PANI/Ministerio Público/IMAS etc. y que la copia se encuentra en el archivo de la institución.

*** Esta referencia es muy amplia, si usted tiene toda la información solicitada, la incluye. Si no tiene toda esa información, con los datos personales, la dirección exacta, la fecha y el motivo de referencia será suficiente para referir o denunciar.

Anexo 9

Directorio de Emergencias

911⁴² - Número de Emergencia General - Este mismo número atiende emergencias de estas instituciones y otras:

- 911 - Policía / Fuerza Pública - Robos y asaltos. Robo de vehículos y casas. Agresión por violencia, asesinatos, asaltos, hurtos, peleas, secuestros, venta de mercancías ilegales (117)

- 911 - Cuerpo de Bomberos y Rescate - Incendios estructurales, forestales y de charrales. Cortos circuitos. Derrames de materiales peligrosos. Enjambres de abejas. Rescates. (118)

- 911 - Cruz Roja Costarricense - Tel: 2221-5818 - Emergencias Médicas Urgentes problemas respiratorios y cardíacos. Atención y traslado de heridos en accidentes de tránsito y atropello. Emergencias gineco-obstétricas. Heridos por armas, quemaduras, intoxicaciones y emergencias domésticas. (128)

- 800-800-8000 - Accidentes de Tránsito - INS Compañía de Seguros Nacional

- Policía de Tránsito 2222-9330 // 800 TRANSITO (800-87267486)

- CNE / Comisión Nacional de Emergencias - Inundaciones, Deslizamientos, Avalanchas, vientos fuertes, marejadas, tsunamis. Erupciones y actividad volcánica, actividad sísmica, temblores, terremotos

- 911- CNI / Centro Nacional de Intoxicaciones

- 911- PANI / Patronato Nacional de la Infancia Emergencias

PANI línea gratuita para adolescentes madres: 800-2262626

PANI línea gratuita para niños niñas y adolescentes 1147

- INAMU / Instituto Nacional de las Mujeres

- WEM Instituto Costarricense de Masculinidad Pareja y Sexualidad

- Denuncias Defensoría de los Habitantes: 800-258-7474 // 2258-8585

⁴² www.costaricatelefonos.com

- Organismo de Investigación Judicial (OIJ) EMERGENCIAS: 2295-4911

- 176 o 800-376-4266 - PCD - Policía de Control de Drogas

El personal del 911 y otros servicios de emergencias debe hacer ciertas preguntas básicas para comprender su situación y poder orientar mejor a los profesionales para que reciba asistencia más rápidamente.

CONTACTOS DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS:

Patronato Nacional de la Infancia:

Correo electrónico: contraloria@pani.go.cr

Dirección: Barrio Luján, San José, entre avenidas 10 y 12, calle 21, 300 metros al sur de la casa Matute Gómez.

Telefax: 2523-0860

Poder Judicial:

Teléfono: 800 – 800 – 3000

Correo electrónico: contraloriapj@poder-judicial.go.cr

Ministerio de Educación Pública:

Correo electrónico: contraloriaservicios@mep.go.cr

Teléfono: 2258-3745

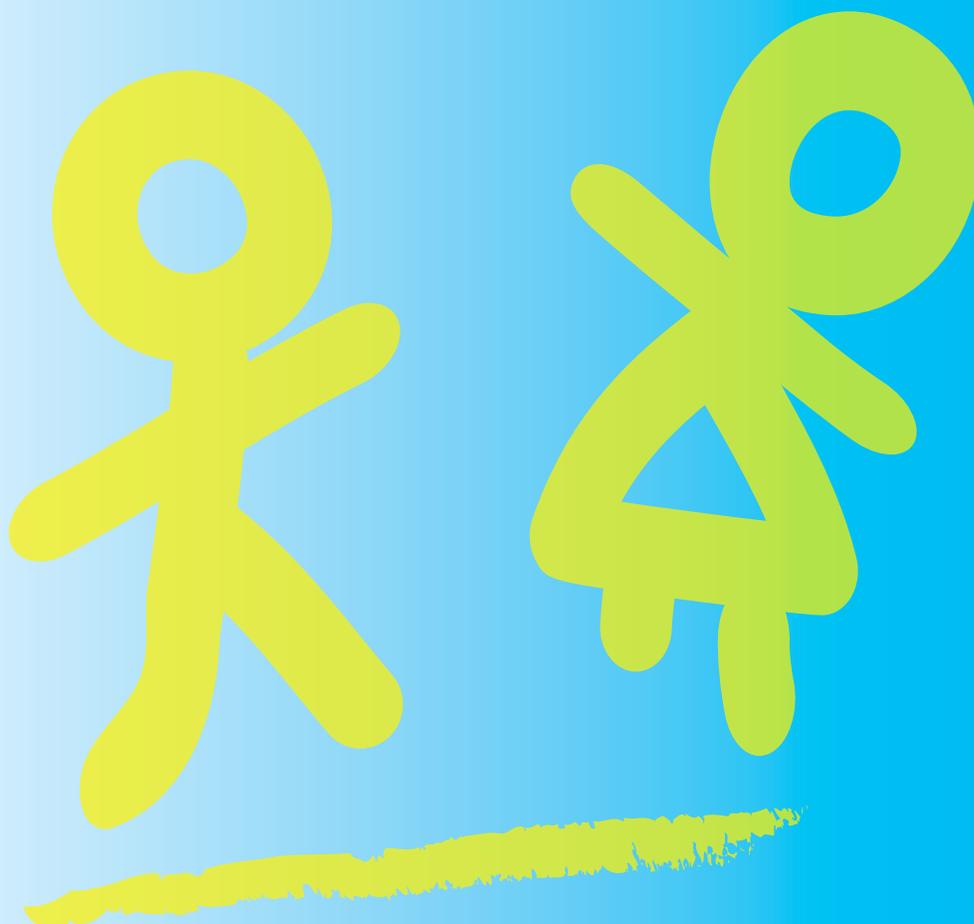
Fax: 2258-2614

Ubicación Física: 2º piso Edificio Raventós, costado sur del Mercado Central, San José.

Caja Costarricense Servicio Social CCSS:

Teléfono: 2547-8196 ó 2547-8197

Correo Electrónico: cservsjd@ccss.sa.cr



**Haciendo
Cultura de Paz
en y desde
la Primera
Infancia**